 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR    
 CONSEJO ACADÉMICO    
 SESIÓN ORDINARIA    
 SESIÓN EXTRAORDINARIA    
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 19 de 2023					
<b>1. Información general:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	24 de octubre de 2023	Hora inicio:	08:40 a.m	Hora final:	12:44 p.m
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Carrera 16 A No. 79-08. Primer Piso.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
María Fernanda Polanía Correa	<b>Delegada del Ministerio de Educación Nacional.</b>
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	<b>Delegada de la Presidencia de la República. (virtual aplicación Microsoft Teams)</b>
Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz	<b>Delegada de la Gobernación de Cundinamarca</b>
Adolfo León Atehortúa Cruz	<b>Rector E</b>
Fernando Misas Arango	<b>Representante Ex rectores de Universidades Públicas.</b>
Alfredo Ayarza Bastidas	<b>Representante del Sector Productivo</b>
Wilson Armando Acosta Jiménez	<b>Representante de las Directivas Académicas</b>
Ricardo Andrés Franco Moreno José Francisco Páez Cardozo	<b>Representante principal y suplente de profesores.</b>
Yeimy Alexandra Moreno Soste	<b>Representante principal de los Egresados. (virtual aplicación Microsoft Teams)</b>
Luisa Fernanda Gómez Angulo y Dariel Jaiver Fajardo Acero	<b>Representante principal y suplente de los Estudiantes</b>

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	N/A	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Jhon Emerson Espitia Suárez	<b>Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación</b>
Adriana del Pilar Echeverry Tijaro	<b>Jefe de la Oficina Jurídica</b>

5. Orden del día:
1. Verificación del cuórum.
2. Informe ejecutivo de la Representación estudiantil saliente.
2.1 Acto protocolario de posesión de la Representación estudiantil ante el Consejo Académico conformada

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

por: **Luisa Fernanda Gómez Angulo** (principal) y **Dariel Javier Fajardo Acero**. (suplente).

**3. SGR** – Solicitud aprobación proyecto de respuesta a ASPU-UPN, sobre información en el proceso de designación de rector.

**4. FCT** - Solicitud de aprobación del año sabático del profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, adscrito al Departamento de Química. Avalado en Consejo Académico del 31 de mayo de 2023, para conceder en enero de 2024. (202303500061903).

**4.1 SGR** – Solicitud de estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior”**. \*Año sabático profesores de planta\*.

**5. ODP** – Solicitud de estudio, consideración y aprobación del proyecto de acuerdo **“Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras”**.

**6. SGR** – Presentación propuestas de los escenarios y rutas para el cronograma y reglamento en el proceso de designación de rector.


**7. Informe del señor Rector (e) Adolfo León Atehortúa Cruz.**

**8. SGR** – Aprobación de la programación de la siguiente fecha para sesión ordinaria en el mes de noviembre.


**9. Propositiones y Varios**

**9.1 Representación profesores.** Informe sobre la participación de la representación profesoral ante el CSU, en la asamblea de representantes profesoriales ARPUP

<b>6. Desarrollo del orden del día:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
<b>1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.</b>	<b>Tiempo:</b> <b>00:00:00-00:07:25</b>
<p>La <b>Secretaria General</b> obrando como <b>Secretaría del Consejo Superior</b> realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La <b>Secretaría del Consejo Superior</b>, informó que, la sesión será presidida por la doctora <b>María Fernanda Polanía Correa</b>, delegada del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal del jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, <b>Jhon Emerson Espitia Suárez y Adriana del Pilar Echeverry Tijero</b>, Jefe de la Oficina Jurídica durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.</p> <p>Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:</p> <p><b>Decisión:</b>  <i>El Consejo Superior aprobó el orden del día, el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <p><b>2. Acto protocolario de posesión de la Representación estudiantil ante el Consejo Académico conformada por: Luisa Fernanda Gómez Angulo (principal) y Dariel Javier Fajardo Acero. (suplente).</b></p> <p><b>3. SGR</b> – Solicitud aprobación proyecto de respuesta a ASPU-UPN, sobre información en el proceso de designación de rector.</p> <p><b>4. FCT</b> - Solicitud de aprobación del año sabático del profesor <b>Leonardo Fabio Martínez Pérez</b>, adscrito al Departamento de Química. Avalado en Consejo Académico del 31 de mayo de 2023, para conceder en enero de 2024. (202303500061903).</p>	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

<p><b>5. SGR – Solicitud de estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior”. *Año sabático profesores de planta*.</b></p> <p><b>6. ODP – Solicitud de estudio, consideración y aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".</b></p> <p><b>7. Proceso de designación de Rector 2024-2028</b></p> <p><b>7.1 Presentación propuesta proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el Reglamento Electoral para la elección del Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional”, a cargo del Representante de Exrectores, <b>Fernando Misas Arango</b>.</b></p> <p><b>8. Informe del señor Rector (e) <b>Adolfo León Atehortúa Cruz</b>.</b></p> <p><b>9. Representante de los profesores- informe <b>ARPU</b>.</b></p> <p><b>10. MEN- Lectura de la comunicación suscrita por los 3 vicerrectores y el jefe de la odp. (fecha tope de respuesta 16 de noviembre de 2023)</b></p>	
<p><b>2. Acto protocolario de posesión de la Representación estudiantil ante el Consejo Académico conformada por: <b>Luisa Fernanda Gómez Angulo (principal) y Dariel Javier Fajardo Acero. (suplente)</b>.</b></p>	<p><b>Tiempo:</b> <b>00:07:27-00:14:05</b></p>
<p>Se llevó a cabo el Acto protocolario de posesión de la Representación estudiantil electa ante el Consejo Superior conformada por: <b>Luisa Fernanda Gómez Angulo</b> (principal) y <b>Dariel Jaiver Fajardo Acero</b> (suplente).</p> <p>Se informó al Consejo Superior que, atendiendo lo dispuesto en el <b>artículo 25 de la Resolución rectoral 0703 de 2023</b>, citado a continuación: <b>“Posesión. La posesión de los representantes de egresados electos se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del respectivo consejo, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por el director de departamento o el decano a la dirección de correo de la Secretaría General: <a href="mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co">gobierno_universitario@pedagogica.edu.co</a>, antes de finalizar el primer mes del periodo de representación”.</b></p> <p>Se informó al Consejo Superior que, el resultado de la votación electrónica para la elección de los representantes de estudiantes ante los diferentes consejos fue comunicada mediante Circular No. 37 del 06 de octubre de 2023, por la Secretaría General y publicados en la página de la Universidad.</p> <p>De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior y el Artículo 4 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º Posesiones. Los representantes de los profesores, de los estudiantes, de los egresados, de las directivas académicas y el de exrectores de universidades públicas ante el Consejo Superior, acreditarán su condición de tales ante el(la) Secretario(a) del Consejo y se posesionarán en sesión ordinaria o extraordinaria, ante el(la) Presidente(a).</b></p> <p>La presidente del Consejo llevó a cabo el acto protocolario de posesión de <b>Luisa Fernanda Gómez Angulo (principal) y Dariel Jaiver Fajardo Acero (suplente)</b>, como Representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, por el periodo de dos (2) años 2023-2025, de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior y el Artículo 5 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.</p> <p>El Consejo Superior extendió palabras de bienvenida a: de <b>Luisa Fernanda Gómez Angulo (principal) y Dariel Jaiver Fajardo Acero (suplente)</b>, como Representantes principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior, deseándole éxito durante el periodo de su labor en la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior, tomó el juramento y posesión de **Luisa Fernanda Gómez Angulo** (principal) y **Dariel Jaiver Fajardo Acero** (suplente), como Representantes Estudiantiles para el periodo 2023-2025, ante el Consejo Superior de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior y el artículo 4 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.*


**3. SGR – Solicitud aprobación proyecto de respuesta a ASPU-UPN, sobre información en el proceso de designación de rector.**

**Tiempo:**  
**00:14:06-00:25:33**

Se llevó a cabo la presentación del derecho de petición de fecha 02 y 17 de octubre de 2023 radicado por **ASPU-UPN**, frente a la solicitud de información sobre el proceso de designación de rector.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al derecho de petición de fecha 02 y 17 de octubre de 2023 radicado por **ASPU-UPN**, frente a la solicitud de información sobre el proceso de designación de rector.

Que mediante comunicaciones del 02 y 17 de octubre de 2023, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (**ASPU-UPN**), remitió para consideración del Consejo Superior la solicitud de información sobre el proceso de designación de rector (a).

 2 archivos adjuntos (328 KB)

Comunicado público ASPU UPN\_Se instala Mesa de formalización laboral docente en la UPN.pdf, Circular-No.-23-Resultados-consulta-proceso-designacion-rector UPN\_Mayo 2022.pdf,

**Integrantes Consejo Superior Universitario**  
**Universidad Pedagógica Nacional**

**Respetados(as) Consejeros(as)**

**Cordial saludo,**

Comparto con ustedes la comunicación pública de la **Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU UPN**, emitida el pasado 27 de septiembre, en el que informamos a los y las maestras de la UPN acerca de la instalación de la Mesa de diálogo tripartita, convocada desde el Ministerio de Trabajo, en torno al proceso de formalización laboral docente en nuestra Universidad.

Al final de la comunicación, incluimos una adenda, en la que planteamos al CSU, algunas inquietudes acerca del procedimiento a seguir con relación a la rectoría de la UPN y el anuncio de que el profesor Alejandro Álvarez Gallego asumirá el viceministerio de educación superior.

En nombre de los y las docentes de nuestra comunidad, consideramos necesario que el CSU se pronuncie aclarando el procedimiento a seguir. No es de buen recibo que, la comunidad de la UPN solo pueda informarse a través de notas periodísticas o de las redes sociales.

Es necesario precisar si, en esta ocasión se van a respetar los resultados de la consulta que se hizo a la comunidad universitaria, en mayo de 2022. Por si algún integrante del CSU no estaba en ese momento, aquí se recuerdan los resultados publicados por la Secretaría General de la Universidad:



10/23, 11:43

Correo: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ - Outlook

## RESULTADOS TOTALES POR CANDIDATO

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Alejandro Álvarez Gallego	858
2	Helberth Augusto Choachí González	1853
3	Juan Carlos Tafur Herrera	194
	Voto en blanco	147
	Total votos	3052

\*El orden en la lista corresponde al orden de inscripción de los candidatos

Ver Circular N° 23 de 2022, emitida por la Secretaria general de la Universidad, publicando los resultados de la consulta a la comunidad académica en el proceso de designación de Rector (Anexo).

De no ser así, y se mantiene la decisión de desconocer los resultados, la pregunta que surge es, si se convocará una nueva consulta, y, si en esta ocasión si será respetada.

Es de mínima consideración y respeto que, como comunidad universitaria, estemos informados(as) sobre procesos tan importantes, y que sin duda afectan el presente y futuro cercano de nuestra Universidad.

En nuestro comunicado, también invitamos al Sr. Rector, Alejandro Álvarez Gallego, a informar a toda la comunidad UPN acerca de su decisión y las condiciones de entrega del cargo. Desafortunadamente esta solicitud no fue atendida, y en su lugar, el fin de semana el rector publicó su decisión, en un periódico de circulación nacional. Es importante tener en cuenta que no toda la comunidad universitaria tiene acceso libre, o suscripción a estos medios, pero, principalmente que, si nos consideramos integrantes de la familia de la *educadora de educadores*, no tiene sentido evadir los canales propios y mantener a los estamentos universitarios alejados de decisiones tan importantes.

El viernes pasado se había convocado una reunión con directivas de la Universidad. Ante la falta de comunicación directa, se habían tejido múltiples expectativas en torno al tema de la reunión y se esperaba que allí, el rector, informara su decisión y las fases del proceso, sin embargo la reunión fue cancelada el mismo día, y hasta el momento no hay información institucional respecto a quien asumirá como rector de la Universidad, y como será este proceso.

En nombre de los y las maestras de la Universidad, muy comedidamente, reitero la solicitud de información y la petición para que, ustedes como máximo órgano del gobierno universitario, tengan en cuenta a la comunidad universitaria al momento de tomar sus decisiones.

Gracias de antemano por su atención y gestión,

Atentamente,

*Carmen Fonseca Cuenca*  
*Presidenta ASPU UPN*  
*Asociación Sindical de Profesores Universitarios*  
*Seccional Universidad Pedagógica Nacional*



24/10/23, 06:58

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

## Garanticemos la transparencia y la participación democrática en la UPN - Pronunciamiento público ASPU UPN

ASOCIACION SINDICAL PROFESORES UNIVERSITARIOS <aspupn@pedagogica.edu.co>

Mar 17/10/2023 7:22

Para:CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;SECRETARIA GENERAL UPN  
<secretaria.general@pedagogica.edu.co>;RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>;LINDA MAYERLY CARDENAS  
<lmcardenas@upn.edu.co>;lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co <lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co>;  
kagamez@mineducacion.gov.co <kagamez@mineducacion.gov.co>;aayarsa@magisterio.com.co  
<aayarsa@magisterio.com.co>;fermisas@hotmail.com <fermisas@hotmail.com>;yeamorenos@gmail.com  
<yeamorenos@gmail.com>;WILSON ARMANDO ACOSTA JIMENEZ <wacosta@pedagogica.edu.co>;RICARDO ANDRES FRANCO  
MORENO <rfranco@pedagogica.edu.co>;JOSE FRANCISCO PAEZ CARDOZO <jpaez@pedagogica.edu.co>;MARIA PAULA  
TOVAR NAVARRETE <mptovam@upn.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>;HELEN  
CAMILA MANCERA ROMERO <hcmancerar@upn.edu.co>;ARCHIVO GENERAL UPN <archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>;  
adolfo@atehortua.com <adolfo@atehortua.com>;YINETH ALEJANDRA MORENO SACRISTAN <yamorenos@upn.edu.co>  
CC:LUISA FERNANDA GOMEZ ANGULO <lfgomeza@upn.edu.co>;DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardoa@upn.edu.co>;CARMEN  
EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonsecac@pedagogica.edu.co>;RAUL CUADROS CONTRERAS  
<rcuadros@pedagogica.edu.co>;LILIA CAÑON FLOREZ <lcanon@pedagogica.edu.co>;JOSE MANUEL GONZALEZ CRUZ  
<jmgonzalez@pedagogica.edu.co>;BERNY ALEJANDRA DAZA ACOSTA <badazaa@pedagogica.edu.co>;ANA MARIA VILLATE  
MARIN <amvillatem@pedagogica.edu.co>;OSCAR IVAN POSADA RODRIGUEZ <oiposadar@pedagogica.edu.co>;ELKIN  
IDARRAGA CHICA <eidarragac@pedagogica.edu.co>;WILDER HOLMAN GUALACO CALDERON  
<whgualacoc@pedagogica.edu.co>;LUIS CARLOS PEREZ FERRO <lcperrez@pedagogica.edu.co>;COMISIÓN DE RECLAMOS  
<comisionreclamosaspu.upn@gmail.com>

1 archivos adjuntos (192 KB)

Pronunciamiento público ASPU UPN\_Mecanismos de participación democrática en la UPN.pdf;

Integrantes Consejo Superior Universitario  
Universidad Pedagógica Nacional

Respetados(as) Consejeros(as)

Cordial saludo,


La Junta Directiva de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, Seccional ASPU UPN, los(as) saluda, manifestando nuestra preocupación frente a las decisiones recientes en torno a la designación de rector.

Desde ASPU UPN invitamos a toda la comunidad Universitaria a comprometernos en la defensa de los mecanismos de participación democrática en nuestra Universidad, a promover la realización de la consulta para la elección de rector(a) en propiedad, y el respeto a sus resultados.

Se adjunta pronunciamiento público que compartimos con toda la comunidad universitaria.

Gracias por su atención,

*Carmen Fonseca Cuenca*  
*Presidenta ASPU UPN*  
*Asociación Sindical de Profesores Universitarios*  
*Seccional Universidad Pedagógica Nacional*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Derecho de petición de fecha 02 y 17 de octubre de 2023 radicado por **ASPU-UPN**, por parte del cuerpo colegiado y recomendó se dé respuesta a las solicitudes comprendidas en el Derecho de petición, con base en los términos analizados y las indicaciones dadas por el cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de respuesta al derecho de petición de fecha 02 y 17 de octubre de 2023 radicado por **ASPU-UPN**, frente a la solicitud de información sobre el proceso de designación de rector.

Se sometió a consideración el proyecto de respuesta al derecho de petición de fecha 02 y 17 de octubre de 2023 radicado por ASPU-UPN.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

**Ocho (8) votos aprobando** el punto: Acuerdo "**Respuesta al derecho de petición de fecha 02 y 17 de octubre de 2023 radicado por ASPU-UPN, frente a la solicitud de información sobre el proceso de designación de rector**".

*María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación*  
*Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República*  
*Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.*  
*Yeimy Alexandra Moreno Soste, Representantes principal de los Egresados.*  
*Alfredo Ayarza Bastidas, Representante del Sector Productivo.*  
*Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades*  
*Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.*  
*Luisa Fernanda Gómez Angulo, Representante estudiantil (principal)*

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:


**Decisión:**

*El Consejo Superior expidió respuesta al derecho de petición de fecha 02 y 17 de octubre de 2023 radicado por **ASPU-UPN**, frente a la solicitud de información sobre el proceso de designación de rector, en los siguientes términos:*

El Consejo Superior agradece y valora la comunicación emitida, entendiendo las preocupaciones expuestas en la solicitud.

Luego de analizar las razones contenidas en sus escritos remitidos mediante comunicación electrónica del 02 y 17 de octubre de 2023, procede a dar respuesta oportuna, congruente y de fondo a sus solicitudes, en los siguientes términos:

**Solicitud 02/10/2023:** *Ante el anuncio de que el rector de la UPN, profesor Alejandro Álvarez Gallego, será designado como viceministro de educación superior, surge la inquietud sobre cómo va a proceder el Consejo Superior Universitario para subsanar la vacancia del cargo. ¿Será que decidirá respetar los resultados de la consulta realizada en el mes de mayo 2022?, o ¿se convocará una nueva consulta? y, si así fuera, la pregunta natural es si en esta ocasión van a respetar los resultados. La comunidad universitaria de la educadora de educadores merece conocer de primera mano las decisiones que se tomen al respecto; invitamos al Sr. Rector a informar su decisión y las condiciones en que entregaría el cargo.*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Respuesta:** En relación con la invitación: “*La comunidad universitaria de la educadora de educadores merece conocer de primera mano las decisiones que se tomen al respecto; invitamos al Sr. Rector a informar su decisión y las condiciones en que entregaría el cargo.*”, conforme a su observación, es importante señalar que de manera oportuna y diligente, el Consejo Superior a comunicado a través del mini sitio dispuesto en el portal institucional de la Universidad, las decisiones y actas suscritas por este cuerpo colegiado; de igual forma, ha publicado los Actos Administrativos – Acuerdos, en el buscador normativo Institucional. En observancia de lo anterior, en sesión del 03 de octubre de 2023, el Consejo Superior aceptó la renuncia del profesor Alejandro Álvarez Gallego al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, a través del Acuerdo 019 de 2023 del Consejo Superior, disposición que se encuentra publicada en el buscador normativo y que puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[https://buscadornormativo.upn.edu.co/backend/api/files/2023-10-04\\_063123.pdf](https://buscadornormativo.upn.edu.co/backend/api/files/2023-10-04_063123.pdf)

Respecto a su observación *Ante el anuncio de que el rector de la UPN, profesor Alejandro Álvarez Gallego, será designado como viceministro de educación superior, surge la inquietud sobre cómo va a proceder el Consejo Superior Universitario para subsanar la vacancia del cargo. ¿Será que decidirá respetar los resultados de la consulta realizada en el mes de mayo 2022?, o ¿se convocará una nueva consulta?*, es importante precisar que de conformidad con el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Artículo 21 modificado por el Acuerdo 011 de 2010 del Consejo Superior, se establece que:

*El Rector será designado para un periodo de cuatro (4) años, en ausencias temporales él designará un encargado para que lo reemplace. En ausencia definitiva, el Consejo Superior designará reemplazo que ejercerá sus funciones en calidad de encargado, hasta tanto se designe un nuevo Rector conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20° del presente Estatuto; el Consejo Superior procederá a establecer el calendario para la nueva designación dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la designación del encargado. (resalto fuera de texto)*

Al ser aceptada la renuncia del profesor Alejandro Álvarez Gallego al cargo de Rector, el Consejo Superior procedió a dar cumplimiento a lo establecido en la precitada normatividad; por consiguiente, se procedió a la expedición del Acuerdo 020 de 2023 Consejo Superior Universitario cuyo objeto es “ Por el cual se designa un encargo en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional” encargando al profesor Adolfo León Atehortúa Cruz en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, acuerdo que fue corregido por error de transcripción mediante Acuerdo 021 de 2023 del Consejo Superior. Para el efecto, las disposiciones normativas pueden ser consultadas en el buscador normativo y a través de los siguientes enlaces:

Acuerdo 020 de 2023


[https://buscadornormativo.upn.edu.co/backend/api/files/2023-10-04\\_063302.pdf](https://buscadornormativo.upn.edu.co/backend/api/files/2023-10-04_063302.pdf)

Acuerdo 021 de 2023

[https://buscadornormativo.upn.edu.co/backend/api/files/2023-10-04\\_134757.pdf](https://buscadornormativo.upn.edu.co/backend/api/files/2023-10-04_134757.pdf)

Es importante recordar que, el proceso de designación de Rector que se llevó a cabo por este cuerpo colegiado y que como resultado dio lugar a la designación en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, al profesor Alejandro Álvarez Gallego, se realizó en cumplimiento de las disposiciones internas y externas, según la siguiente normatividad vigente, entre otras:



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

- *Ley 30 de 1992.*
- *Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional.*
- *Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior Por el cual se expide el reglamento interno de la Universidad Pedagógica Nacional*
- *Acuerdo 005 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.*
- *Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.*
- *Acuerdo 011 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se definen los candidatos al cargo de Rector que participarán en la Consulta a la comunidad académica*
- *Acuerdo 013 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.*

Conforme a lo anterior, se concluye que el proceso convocado por este cuerpo colegiado a través de los Acuerdo 005 y 006 de 2022, **culminó** con la designación del Rector por parte Consejo Superior mediante el Acuerdo 013 de 2022.

Sobre la inquietud puntual de tener en cuenta los resultados de la consulta realizada en el proceso de designación de Rector convocado mediante Acuerdo 005 y 006 de 2022, es importante señalar que, la consulta a la comunidad académica, tal y como lo enuncia su denominación, tiene como fin consultar el interés de la comunidad académica respecto a los posibles candidatos a Rector, consulta cuyo carácter no es decisorio ni vinculante. Lo anterior, por cuanto la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, establece que, el Rector debe ser designado por el Consejo Superior. De igual forma, es menester aclarar que, en el proceso de designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, es inexistente la lista de elegibles, siendo los resultados de la consulta uno de los elementos con los que cuentan los integrantes del Consejo Superior, al momento de tomar su decisión.

**Solicitud 17/10/2023:** ... *Exhortamos, así, al CSU a convocar, cuanto antes, una nueva consulta y a informar a la comunidad universitaria acerca del calendario y las etapas que siguen en la designación de rector en propiedad...*

**Respuesta:** En relación con su exhortación, es importante señalar que, de manera oportuna y diligente, el Consejo Superior ha dado cumplimiento a las disposiciones normativas tanto internas como externas, respecto a los procesos de designación de Rector. Es por esto que, a la mayor brevedad, se dará cumplimiento a lo previsto en el precitado artículo 21 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 011 de 2010 del Consejo Superior.

Se reitera que las disposiciones adoptadas por los máximos cuerpos colegiados, Consejo Superior, se han enmarcado, se enmarcan y continuarán asegurando el pleno cumplimiento de la normatividad vigente (interna y externa) aplicable a cada caso particular, ello de forma oportuna, diligente, transparente y legal.

**Solicitud 17/10/2023:** *Desde ASPU UPN invitamos a toda la comunidad Universitaria a*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

*comprometernos en la defensa de los mecanismos de participación democrática en nuestra Universidad, a promover la realización de la consulta para la elección de rector(a) en propiedad, y el respeto a sus resultados.*

**Respuesta:** Como ya ha sido informado en la presente respuesta, se aclara nuevamente que el proceso de designación de Rector legal y estatutariamente compete al Consejo Superior; lo anterior en cumplimiento de la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*, que establece:

*“ARTÍCULO 65. Son funciones del Consejo Superior Universitario:*

- a) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.*
- b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.*
- c) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.*
- d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.*
- e) Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos.***
- f) Aprobar el presupuesto de la institución.*

*g) Darse su propio reglamento. h) Las demás que le señalen la ley y los estatutos.*  
**PARÁGRAFO.** *En los estatutos de cada universidad se señalarán las funciones que puedan delegarse en el Rector.*

*(...)*

**ARTÍCULO 66.** *El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”* **Negrita fuera de texto**

Así como lo previsto en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General de la Universidad, se estatuye:


*“ARTÍCULO 17°. Son funciones del Consejo Superior las siguientes:*

- a) Diseñar y definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.*
- b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.*
- c) Velar por la marcha de la Institución para que esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.*
- d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.*
- e) Designar y remover al Rector en la forma que prevean los estatutos.”*** **Negrita fuera de texto**

Según la normatividad aplicable, es evidente que el cargo de Rector debe ser designado por el Consejo Superior, y que este proceso es diferente a los procesos electorales de la Universidad, por cuanto existen mandatos legales, la Ley 30 de 1992, y estatutarios, el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, a los que está obligada la Universidad para contar con su representante legal y máxima autoridad ejecutiva.

En este sentido, se puede observar lo ya enunciado por la Corte Constitucional, el cual señala:

*La dirección de las universidades públicas está a cargo del Consejo Superior universitario, el Consejo Académico y del rector. Estas instituciones internas deben representar el Estado y a la comunidad académica y garantizar en dichos escenarios decisionales la efectividad de los derechos políticos derivados del principio de participación democrática.*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

*El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad oficial. Su designación la hace el Consejo Superior universitario, a través de la aplicación del reglamento que debe fijar la universidad, en el que precise los requisitos y calidades para desempeñar este cargo. (Negrilla fuera de texto) (Corte Constitucional, SU 261-21, MP. José Fernando Reyes, sentencia del 06 de agosto de 2021)*

Conforme a lo anterior, es importante precisar que la consulta es uno de los elementos que hacen parte del proceso de designación estatuido por el Consejo Superior; y tal y como lo enuncia su denominación, lo que busca es brindar a los integrantes del Consejo Superior, un sondeo de la percepción de la comunidad académica, respecto a los aspirantes a asumir en propiedad el cargo de Rector.

En consideración a lo anteriormente expuesto, entiéndase la presente comunicación como respuesta oportuna, congruente, definitiva y de fondo a las comunicaciones electrónicas del 02 y 17 de octubre de 2023, por parte del Consejo Superior, la cual será enviada a la cuenta de correo electrónico institucional del solicitante.

**4. FCT - Solicitud de aprobación del año sabático del profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, adscrito al Departamento de Química. Avalado en Consejo Académico del 31 de mayo de 2023, para conceder en enero de 2024. (202303500061903).**

**Tiempo:  
00:25:33-00:39:31**

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica.


Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de otorgamiento del año sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a cargo de la Secretaria General, obrando como Secretaria del Consejo, **Gina Paola Zambrano Ramírez**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 27 de abril de 2023 con radicado No. 202303500061903, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, profesor **Hugo Daniel Marín Sanabria**, remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud sobre el aval del año Sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez** profesor del Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 30 de marzo de 2023.

Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud fue avalada en sesión del Consejo Académico del 31 de mayo de 2023, registrada en Acta 21, en la cual se dispuso:

*“El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de Leonardo Fabio Martínez Pérez, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento en el mes de enero de 2024. (202303500061903)  
Respecto a lo anterior, se informa al Consejo Académico que el año sabático de: **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, será comprometido de los cupos previstos para el Instituto Pedagógico Nacional.”*

Se indicó al Consejo Superior que uno de los criterios establecidos por el Consejo Académico es avalar un (1) año sabático por Facultad, teniendo en consideración el concepto de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación y lo establecido en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Superior, en el entendido que cada consejo de facultad estudiará las solicitudes y recomendará en orden de interés aquellos proyectos que de acuerdo a los criterios establecidos previamente por el mismo consejo, respondan a las políticas de investigación y desarrollo educativo de cada facultad.

Así mismo, dentro de los criterios establecidos por el Consejo Académico (acta 12 de 2019) se dispuso: *"El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior que las fechas de inicio para el otorgamiento de los años sabáticos de los profesores de la Universidad, se realicen entre el 30 de junio al 01 de agosto, y del 30 de diciembre al 20 enero, con el fin de generar menor impacto en materia presupuestal en la Universidad Pedagógica Nacional y atender adecuadamente los tiempos institucionales establecidos para la elaboración de planes de trabajo de los profesores y correspondiente desarrollo del calendario académico."*

Se recordó los criterios establecidos por el Consejo Académico, para el otorgamiento de años sabáticos, el cual se encuentre contemplado en el Acta 62 de 2021, cito:

*las facultades de acuerdo con lo decidido por el Consejo Académico, establecerán el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea: (año sabático y/o comisión de estudio) teniendo en consideración sus necesidades, con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.*

De igual forma, se indicó que mediante concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación de fecha 17 de abril de 2023, se indicó:

**Toda vez que el Director del IPN cedió el cupo de año sabático del Instituto Pedagógico Nacional para adjudicar al profesor Leonardo Fabio con el fin de iniciar su año sabático en el 2024, se recomienda por sugerencia del mismo Consejo Académico, no realizar más vinculaciones de docentes para la Facultad de Ciencia Tecnología y redistribuir las actividades de docencia que no pueden ser suspendidas o aplazadas con el apoyo de otros docentes, según sea posible para las unidades académicas, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la universidad.**


**Así las cosas, el año sabático del profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez para iniciar en 2024 se considera viable desde el punto de vista financiero. Este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.**

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la solicitud de otorgamiento del año sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez** profesor al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se sometió a consideración la solicitud de otorgamiento del año sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez** profesor al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*, con el siguiente resultado:

**Ocho (8) votos aprobando** el punto: Acuerdo *"Por el cual se otorga Año Sabático a Leonardo Fabio*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

**Martínez Pérez** profesor al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología”.

María Fernanda Polanía Correa, **Delegada del Ministerio de Educación.**  
 Ricardo Andrés Franco Moreno, **Representante principal de profesores.**  
 Yeimy Alexandra Moreno Soste, **Representantes principal de los Egresados.**  
 Alfredo Ayarza Bastidas, **Representante del Sector Productivo.**  
 Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, **Delegada del Presidente de la República**  
 Fernando Misas Arango, **Representante de Ex rectores de las Universidades**  
 Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.**  
 Luisa Fernanda Gómez Angulo, **Representante estudiantil (principal)**

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

El Consejo Superior otorgó el año Sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, profesor del Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a partir del 22 de enero de 2024 y hasta el 21 de enero de 2025, conforme a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 del 12 de noviembre de 2003 del Consejo Superior (202303500061903). Para el efecto se expidió el Acuerdo 024 de 2023 del Consejo Superior.

<b>5. SGR – Solicitud de estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior”. Año sabático profesores de planta.</b>	<b>Tiempo:</b> 00:39:33-00:55:17
---	-------------------------------------

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica.

Posteriormente, y respecto a la aprobación de los **Años Sabáticos**, la Secretaría General obrando como Secretaría del consejo, recordó al Consejo Superior la decisión adoptada en sesión del 13 de julio de 2023, registrada en el Acta 11:

*“4.6 En relación al proceso de aprobación de las solicitudes de años sabáticos, se tomó la decisión de abordar una propuesta de modificación al Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, con el objetivo de optimizar la eficiencia y eficacia en la gestión de los derechos de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional, atendiendo lo anterior, el Consejo Superior solicitó a la Secretaría General la elaboración y presentación de una propuesta al respecto en una próxima sesión. Dicha propuesta tiene como finalidad delegar la aprobación de las solicitudes de otorgamiento de los años sabáticos al Consejo Académico, de esta manera, se busca agilizar y simplificar el proceso de aprobación, garantizando un trámite más eficiente y efectivo para los profesores que cumplan con los requisitos y tengan el derecho a solicitar un año sabático”.*


Se informó que el proyecto de Acuerdo cuenta con visto bueno de:

- Oficina Jurídica: del 01 de agosto de 2023
- Oficina de Desarrollo y Planeación: del 28 de julio de 2023
- Vicerrectoría Académica: del 31 de julio de 2023

Se llevó a cabo la presentación de estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior”**, a cargo de la Secretaría General, **Gina Paola Zambrano Ramírez**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior”**.

Se sometió a consideración la solicitud y aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el**

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

**artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior**", presentado por la Secretaria General.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

**Ocho (8) votos aprobando** el punto: Acuerdo "**Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior**".

*María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación.  
 Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.  
 Yeimy Alexandra Moreno Soste, Representantes principal de los Egresados.  
 Alfredo Ayarza Bastidas, Representante del Sector Productivo.  
 Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada del Presidente de la República  
 Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades  
 Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.  
 Luisa Fernanda Gómez Angulo, Representante estudiantil (principal)*

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó y expidió el Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 025 de 2023 del Consejo Superior.*

**6. ODP – Solicitud de estudio, consideración y aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".**

**Tiempo:**  
00:55:20-01:21:51

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica y **John Emerson Espitia**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.


Se llevó a cabo la presentación de la solicitud estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**", a cargo de **Jhon Emerson Espitia Suárez**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**", cuenta con la revisión y visto bueno de: La Oficina de Desarrollo y Planeación, Subdirección Financiera, y de la Oficina Jurídica mediante comunicaciones electrónicas del 28 de septiembre de 2023

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**".

Se sometió a consideración la solicitud y aprobación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el siguiente resultado:

**Siete (7) votos aprobando** el punto: Acuerdo “**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**”.

*María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación.*  
*Lisbeth Marcela Sáenz, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.*  
*Yeimy Alexandra Moreno Soste, Representantes principal de los Egresados.*  
*Alfredo Ayarza Bastidas, Representante del Sector Productivo.*  
*Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada del Presidente de la República*  
*Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades*  
*Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas*

**Dos (2) votos Aplazando** el punto: Acuerdo “**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**”.

*Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.*  
*Luisa Fernanda Gómez Angulo, Representante estudiantil (principal)*

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó y expidió el Acuerdo “**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 026 de 2023 del Consejo Superior.

**7. Proceso de designación de Rector 2024-2028**

**Tiempo:**  
**01:22:58-02:27:24**

**7.1 Presentación propuesta proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el Reglamento Electoral para la elección del Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional”, a cargo del Representante de Exrectores, Fernando Misas Arango.**


Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica.

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de “**Por medio del cual se crea el Reglamento Electoral para la elección del Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional**”, a cargo del Representante de Exrectores, **Fernando Misas Arango**.

La Secretaría General obrando como secretaria del Consejo Superior y atendiendo la directriz impartida por el cuerpo colegiado en sesión pasada del 03 de octubre de 2023, proyectó y remitió para información de los consejeros la ruta y proyectos de escenarios del **Proceso, cronograma y reglamento de designación de Rector (a) 2024-2028**, realizando las respectivas observaciones, que ha consideración de la Secretaría General por la experiencia surtida en los anteriores procesos de designación de rector y las recomendaciones realizadas por las comisiones veedoras y previos cuerpos colegiados, deben ser analizadas, estudiadas y consideradas por el máximo órgano de dirección y de gobierno de la Universidad.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la propuesta presentada por el Representante de Exrectores, **Fernando Misas Arango**.

Los consejeros expresaron diversas inquietudes relacionadas con el avance del calendario y los resultados de la consulta en el contexto del proceso de designación del Rector(a) para el período 2024-2028. En pro de garantizar la transparencia en este proceso crucial, se resaltó la importancia de tener una comprensión clara de los escenarios y fechas propuestas para la toma de posesión del nuevo Rector(a). Este enfoque se

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

considera esencial para evitar posibles interferencias en los calendarios durante la transición. La claridad en estas etapas que comienza en 45 días hábiles contribuirá significativamente a un proceso ordenado y eficiente.

Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior recomendó que, la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional, proceda a realizar el análisis y emitir los conceptos jurídicos correspondientemente, respecto a la propuesta presentada por el Representante de Exrectores, con el fin de ser consideradas en una próxima sesión extraordinaria.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior solicitó **APLAZAR** el punto respecto al proceso de designación de Rector (a) 2024-2028, con el fin de contar con mayor ilustración y, requirió a la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional, realizar el análisis y emitir los conceptos jurídicos correspondientemente, respecto a la propuesta presentada por el Representante de Exrectores, con el fin de ser consideradas en una próxima sesión extraordinaria.*

*El Consejo Superior estableció la fecha para llevar a cabo la próxima sesión extraordinaria con el fin de ser considerado como único punto: **Proceso de designación de Rector (a) 2024-2028.***

**8. Informe del señor Rector (e) *Adolfo León Atehortúa Cruz*.**

**Tiempo:**  
**02:27:24-03:18:59**

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Encargado profesor **Adolfo León Atehortúa Cruz**, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre las gestiones para nuevos y mejores espacios en la UPN.
- Informó al respecto sobre la reunión sostenida con el equipo asesor de la rectoría.
- Informó sobre las inquietudes de la comunidad universitaria frente al entorno de la convivencia en la UPN, también informó de la jornada de trabajo que se llevó a cabo en relación con el asunto.
- Informó al respecto sobre el Foro Educativo Nacional.
- Informó sobre las elecciones de representantes y cronograma de designación de rector.
- Informó al respecto al proceso de socialización y consulta en la construcción de la política institucional de género y cuidado.
- Informó sobre las observaciones con respecto a la adquisición del edificio de la Universidad Central, estudio de escrituras, y la consulta jurídica sobre estudios de patología sismoresistencia.

Se recogieron las observaciones y apreciaciones por parte de los consejeros, y posteriormente el señor Rector encargado **Adolfo León Atehortúa Cruz**, dio respuesta a las observaciones e inquietudes por arte del cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**


*El consejo Superior valoró positivamente el informe presentado por parte del señor Rector (e) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.*

**9. Propositiones y Varios. Lectura de la comunicación que llegó por correo institucional, la cual se encuentra suscrita por los tres (3) Vicerrectores Académico, Administrativo y Financiero y de Gestión Universitario, y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional**

**Tiempo:**  
**03:19:54-04:02:59**

La doctora **María Fernanda Polanía Correa**, Delegada del Ministerio de Educación, solicitó a la Secretaria General obrando como secretaria del cuerpo colegiado de la Universidad, dar lectura a la comunicación que



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

llegó a su correo institucional, la cual se encuentra suscrita por los tres (3) Vicerrectores Académico, Administrativo y Financiero y de Gestión Universitario, y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, sobre las preocupaciones relacionadas con la designación del rector (E) en la UPN.

Se llevó a cabo la lectura de la comunicación con fecha 24 de octubre de 2023 suscrita por los tres (3) Vicerrectores Académico, Administrativo y Financiero y de Gestión Universitario, y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, sobre las preocupaciones relacionadas con la designación del rector (E) en la UPN.

Se dejó constancia que, el señor Rector (e) **Adolfo León Atehortúa Cruz**, se retiró de la sesión siendo las 12:26 m.

Se dejó constancias por parte de la **Representación de Exrectores** de la siguiente manera:

*“Enfatizó que el profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, quien ejerce como rector encargado de la Universidad, no tiene motivo para retirarse de la sesión a raíz de la recepción de una carta como la presente. En lugar de eso, se plantea la necesidad de invitar a los firmantes de la carta a reconsiderar su posición. La sugerencia es que, si no están de acuerdo con la designación realizada por el Consejo Superior, sería más adecuado que se apartaran de la situación. Esto permitiría que el rector encargado pudiera abordar y responder al Consejo Superior con la responsabilidad que le ha sido encomendada”.*

Se dejó constancias por parte de la **Representación Profesoral** de la siguiente manera:

*“Expresaron su desconocimiento acerca de la comunicación y manifestaron su desacuerdo con los términos empleados en la misma. Este desacuerdo se intensifica al considerar que la comunicación aborda temas relacionados con la unidad y el respeto, y lamentablemente, el reconocimiento expresado en el mensaje no concuerda de manera coherente con el argumento presentado. Además, se hicieron objeciones a la utilización de terminologías que fueron consideradas deplorables en dicho comunicado. Es fundamental subrayar que no existen acuerdos clandestinos ni negociaciones ocultas en este contexto, ya que se trata de un cuerpo colegiado, el máximo órgano de gobierno. En virtud de esto, se rechazan enérgicamente los términos ofensivos presentes en la comunicación, ya que no se alinean con el espíritu colaborativo y respetuoso que se espera en este entorno”.*

Se dejó constancias por parte de la **Delegada de la Gobernación** de la siguiente manera:

*“Se destacó la importancia de avanzar en la elaboración del acta del 3 de octubre de 2023, que detalla el desarrollo del proceso de designación del rector encargado. Tal como señalaron previamente los consejeros, en estas instancias se han llevado a cabo discusiones serias, objetivas y rigurosas. Las decisiones tomadas han sido el resultado de estas deliberaciones, guiadas por conversaciones respetuosas. Como consejera, es fundamental subrayar que se ha actuado en estricto cumplimiento del reglamento. Las decisiones tomadas se han fundamentado en el objetivo de buscar lo mejor para la Universidad. El enfoque ha sido reaccionar de manera objetiva como miembros del consejo, evitando discusiones que no contribuyen al proceso constructivo de la Universidad”.*

Se dejó constancia por parte de la **Secretaría General** de la siguiente manera:

*“Es crucial destacar que, aunque aún no dispongamos del acta, contamos con las decisiones que reflejan el desarrollo de las directrices de los cuerpos colegiados. Este proceso ha sido llevado a cabo de manera clara y transparente. Adicionalmente, es importante informar que hemos enfrentado cuestionamientos y señalamientos en relación con este tema. En mi calidad como secretaria general y secretaria del cuerpo colegiado, quiero dejar claro que, no he querido escalar requerimientos que*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

*hemos recibidos, en la cual nos han solicitado las grabaciones de las sesiones del Consejo Superior; a lo cual, de forma clara y precisa hemos indicado que, las grabaciones no se comparten, ya que el único registro oficial reconocido en las disposiciones normativas son las actas del Consejo Superior, debidamente aprobadas por el cuerpo colegiado. De igual forma, y en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, se les ha indicado que las grabaciones están catalogadas como Información pública reservada, al contener los procesos deliberativos que contienen opiniones y puntos de vista de los servidores públicos”.*

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto la comunicación con fecha 24 de octubre de 2023 suscrita por los tres (3) Vicerrectores Académico, Administrativo y Financiero y de Gestión Universitario, y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, sobre las preocupaciones relacionadas con la designación del rector (E) en la UPN.

En relación con la comunicación fechada el 24 de octubre de 2023, firmada por los Vicerrectores: Académico, Administrativo, Financiero y de Gestión Universitario, junto al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo Superior ha solicitado emitir su respuesta atendiendo el cumplimiento estricto, diligente y oportuno que ha enmarcado el actuar de éste cuerpo colegiado, manifestando su desacuerdo con el tono empleado en el escrito y con la utilización de términos considerados inapropiados.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior solicitó remitir para ser considerado el proyecto de respuesta mediante Consulta Electrónica, atendiendo las fechas y términos de Ley para atender los derechos de petición.*

**7. Anexos:** (Aicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto 2.


**JURAMENTO**

*Luisa Fernanda Gómez Angulo y Daniel Jaiver Fajardo Acero*

*Juran ante la patria cumplir con la Constitución, las leyes, los Estatutos de la Institución y desempeñar a cabalidad las responsabilidades como Representantes de Estudiantes Principal y Suplente ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.*

**R = ~~SI~~ lo juro**

*Si así lo hiciere que la Patria lo premie y si no, Ella lo demande.*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**SECRETARÍA GENERAL**

**CIRCULAR No. 37 DE 2023**

SGR-210

**FECHA:** 6 de octubre de 2023

**PARA:** Comunidad universitaria

**ASUNTO:** Resultados de votación para el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2023-2025

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 18 y el numeral 14 del artículo 27 de la Resolución rectoral 0703 de 2023, el 5 de octubre de 2023 se llevó a cabo la votación electrónica para la elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos periodo 2023 – 2025, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

**Fórmulas de candidatos a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior**


Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Henry Alejandro Mesa Malagón - Juan Pablo Escobar Cuellar	165
2	Nathaly Alexandra Buitrago Guatindoy - Leidy Viviana Hernández Marín	184
3	Luisa Fernanda Gómez Angulo - Dariel Jaiver Fajardo Acero	215
	Voto en blanco	146
	Total votos	710

**Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico**

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Luisa Fernanda Mesa Vélez - Pedro Alejandro Mojica Romero	441
	Voto en blanco	252
	Total votos	693

**Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Humanidades**

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Quiara Julieth Vargas Páez - Katerin Riobo Coronel	179
	Voto en blanco	112
	Total votos	291

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**Fórmulas de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Lenguas**

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Luisa Fernanda Malagón Rubiano - Johan Andrés Cortés Jaque	82
2	Juan Sebastián Baquero Orjuela - Paula Estefanía Martín Barajas	35
	Voto en blanco	11
	<b>Total votos</b>	<b>128</b>

**Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Tecnología**

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Ángel David Guerrero Rojas - Carlos Fernando Chavarro González	42
	Voto en blanco	12
	<b>Total votos</b>	<b>54</b>

**Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Biología**

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Leidy Caterine Moncada Forero - Cristian Camilo Casas Cruz	74
	Voto en blanco	16
	<b>Total votos</b>	<b>90</b>

**Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Psicopedagogía**

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Laura Rocío Morales - Angie Lorena Jiménez Parrado	103
	Voto en blanco	67
	<b>Total votos</b>	<b>170</b>

**Representantes de estudiantes ante el Consejo Superior elegidos:**

**Lista No. 3**

Luisa Fernanda Gómez Angulo - Daríel Jaiver Fajardo Acero

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico elegidos:**

**Lista No. 1**

Luisa Fernanda Mesa Vélez - Pedro Alejandro Mojica Romero

**Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Humanidades elegidas:**

**Lista No. 1**

Quiara Julieth Vargas Páez - Katerin Riobo Coronel

**Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Lenguas elegidos:**

**Lista No. 1**

Luisa Fernanda Malagón Rubiano - Johan Andrés Cortés Jaque

**Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Tecnología elegidos:**

**Lista No. 1**

Ángel David Guerrero Rojas - Carlos Fernando Chavarro González

**Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Biología elegidos:**

**Lista No. 1**

Leidy Caterine Moncada Forero - Cristian Camilo Casas Cruz

**Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Psicopedagogía elegidas:**

**Lista No. 1**

Laura Rocio Morales - Angie Lorena Jiménez Parrado

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 6 de octubre de 2023 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

*Original firmado por*

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
 Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General  
 Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR



Anexo punto 3.

11/10/23, 11:43

Correo: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ - Outlook

Solicitud de información sobre el proceso de designación de rector

ASOCIACION SINDICAL PROFESORES UNIVERSITARIOS <aspuupn@pedagogica.edu.co>

Lun 2/10/2023 10:17 AM

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO <aalvarez@pedagogica.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; LINDA MAYERLY CARDENAS <lmcardenas@upn.edu.co>; LISBETH SAENZ <lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co>; LISBETH SAENZ <lisbeth.saenz@cundinamarca.gov.co>; KAGAMEZ <kagamez@mineducacion.gov.co>; AAYANSA <aayansa@magisterio.com.co>; AAYANSA <aayansa@magisterio.com.co>; FERMISAS <fermisas@hotmail.com>; FERMISAS <fermisas@hotmail.com>; YEAMORENOS <yeamorenos@gmail.com>; YEAMORENOS <yeamorenos@gmail.com>; WILSON ARMANDO ACOSTA JIMENEZ <wacosta@pedagogica.edu.co>; RICARDO ANDRES FRANCO MORENO <rfranco@pedagogica.edu.co>; JOSE FRANCISCO PAEZ CARDOZO <jpaez@pedagogica.edu.co>; MARIA PAULA TOVAR NAVARRETE <mptovar@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; HELEN CAMILA MANCERA ROMERO <hcmancerar@upn.edu.co>; ARCHIVO GENERAL UPN <archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>; CC: CARMEN EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonseca@pedagogica.edu.co>; ASOCIACION SINDICAL PROFESORES UNIVERSITARIOS <aspuupn@pedagogica.edu.co>; COMISION DE RECLAMOS <comisionreclamosaspuupn@gmail.com>

2 archivos adjuntos (328 KB)

Comunicado público ASPU UPN\_Se instala Mesa de formalización laboral docente en la UPN.pdf; Circular-No.-23-Resultados-consulta-proceso-designacion-rector UPN\_Mayo 2022.pdf;

Integrantes Consejo Superior Universitario  
Universidad Pedagógica Nacional

Respetados(as) Consejeros(as)

Cordial saludo,

Comparto con ustedes la comunicación pública de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU UPN, emitida el pasado 27 de septiembre, en el que informamos a los y las maestras de la UPN acerca de la instalación de la Mesa de diálogo tripartita, convocada desde el Ministerio de Trabajo, en torno al proceso de formalización laboral docente en nuestra Universidad.

Al final de la comunicación, incluimos una adenda, en la que planteamos al CSU, algunas inquietudes acerca del procedimiento a seguir con relación a la rectoría de la UPN y el anuncio de que el profesor Alejandro Álvarez Gallego asumirá el viceministerio de educación superior.

En nombre de los y las docentes de nuestra comunidad, consideramos necesario que el CSU se pronuncie aclarando el procedimiento a seguir. No es de buen recibo que, la comunidad de la UPN solo pueda informarse a través de notas periodísticas o de las redes sociales.

Es necesario precisar si, en esta ocasión se van a respetar los resultados de la consulta que se hizo a la comunidad universitaria, en mayo de 2022. Por si algún integrante del CSU no estaba en ese momento, aquí se recuerdan los resultados publicados por la Secretaría General de la Universidad:



18/07/23, 11:43

Correo: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ - Outlook

## RESULTADOS TOTALES POR CANDIDATO

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Alejandro Álvarez Gallego	858
2	Helberth Augusto Choachi González	1853
3	Juan Carlos Tafur Herrera	194
	Voto en blanco	147
	Total votos	3052

\*El orden en la lista corresponde al orden de inscripción de los candidatos.

Ver Circular N° 23 de 2022, emitida por la Secretaria general de la Universidad, publicandole los resultados de la consulta a la comunidad académica en el proceso de designación de Rector (Anexo).

De no ser así, y se mantiene la decisión de desconocer los resultados, la pregunta que surge es, si se convocará una nueva consulta, y, si en esta ocasión si será respetada.

Es de mínima consideración y respeto que, como comunidad universitaria, estemos informados(as) sobre procesos tan importantes, y que sin duda afectan el presente y futuro cercano de nuestra Universidad.

En nuestro comunicado, también invitamos al Sr. Rector, Alejandro Álvarez Gallego, a informar a toda la comunidad UPN acerca de su decisión y las condiciones de entrega del cargo. Desafortunadamente esta solicitud no fue atendida, y en su lugar, el fin de semana el rector publicó su decisión, en un periódico de circulación nacional. Es importante tener en cuenta que no toda la comunidad universitaria tiene acceso libre, o suscripción a estos medios, pero, principalmente que, si nos consideramos integrantes de la familia de la **educadora de educadores**, no tiene sentido evadir los canales propios y mantener a los estamentos universitarios alejados de decisiones tan importantes.

El viernes pasado se había convocado una reunión con directivas de la Universidad. Ante la falta de comunicación directa, se habían tejido múltiples expectativas en torno al tema de la reunión y se esperaba que allí, el rector, informara su decisión y las fases del proceso, sin embargo la reunión fue cancelada el mismo día, y hasta el momento no hay información institucional respecto a quien asumirá como rector de la Universidad, y como será este proceso.

En nombre de los y las maestras de la Universidad, muy comedidamente, reitero la solicitud de información y la petición para que, ustedes como máximo órgano del gobierno universitario, tengan en cuenta a la comunidad universitaria al momento de tomar sus decisiones.

Gracias de antemano por su atención y gestión,

Atentamente,

*Carmen Fonseca Cuenca*  
Presidenta ASPU UPN  
Asociación Sindical de Profesores Universitarios  
Seccional Universidad Pedagógica Nacional



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU  
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU UPN  
Pensionaría Jurídica No.0423 del 4 de mayo de 1964 del Ministerio de Trabajo



COMUNICADO PÚBLICO

MESA TRIPARTITA SOBRE FORMALIZACIÓN LABORAL DOCENTE EN LA UPN

El pasado miércoles, 20 de septiembre, en las instalaciones del Ministerio de trabajo, tuvo lugar la instalación de la Mesa de diálogo tripartita, en torno al proceso de formalización laboral docente para la Universidad Pedagógica Nacional. La Mesa contó con la participación de la delegación de la Administración de la Universidad, de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU UPN, y funcionarios(as) del Ministerio de Trabajo, adscritos a la subdirección de trabajo y seguridad social, subdirección de formalización laboral y subdirección de inspección, vigilancia y control.

Este espacio fue convocado después de la solicitud que presentó ASPU UPN, el pasado 17 de mayo, en diálogo con la dirección de derechos fundamentales del Ministerio de Trabajo. Posteriormente, el ministerio convocó a la administración de la Universidad y, como resultado de estos encuentros, se acordó la Mesa tripartita con el propósito de tratar la formalización de profesores(as) ocasionales y catedráticos en la UPN.

En cumplimiento de los acuerdos pactados, y en consonancia con la política de dignificación del empleo, impulsada por el Gobierno Nacional, se inicia este proceso, en el cual ASPU UPN trabajará por hacer realidad la formalización laboral para los y las maestras de nuestra Universidad, para poner fin a la vulneración de derechos laborales que se ha normalizado en la UPN, y que ha impuesto una discriminación que atenta incluso contra la constitución política de Colombia y la jurisprudencia vigente.


En la Mesa acordamos que la ruta para abordar el proceso de formalización será la implementación de los acuerdos pactados en la reciente negociación colectiva entre ASPU UPN y la Administración de la Universidad, los cuales se formalizaron en la resolución de rectoría N° 0677 de julio de 2023. Se priorizarán tres artículos directamente relacionados con este proceso, estos son, art. 14, sobre la ampliación gradual de periodos de vinculación de profesores ocasionales y catedráticos, art. 16, sobre el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, y art. 21 sobre la implementación de planes de formalización. Este último requiere recursos adicionales en la base presupuestal de la Universidad, sobre los cuales ya hay un compromiso del Gobierno Nacional, que aprobó para el presente año, 2023, un 5% adicional al IPC establecido.



El propósito de la formalización plena es la dignificación de la labor docente, garantizando estabilidad laboral al conjunto del profesorado y terminando con la precarización laboral que impera en la mayoría de IES públicas en Colombia, con una absoluta mayoría de profesores vinculados mediante figuras temporales, ocasionales, catedráticos, OPS, etc.; en la UPN, el 80% de los y las maestras están bajo la modalidad de docencia ocasional o de cátedra. Con la mediación del Ministerio de Trabajo hemos iniciado el proceso, y, en el mes de diciembre se debe reportar el primer informe de avance. En marzo de 2024, tendremos una nueva sesión, junto al Ministerio de Trabajo.

Extendemos la mano a la Administración de la Universidad para que, trabajemos en torno a un objetivo común, asumiendo de manera responsable el compromiso adquirido, para construir de manera colectiva la propuesta de formalización laboral docente a implementar en la UPN, tal como fue pactado en la negociación seccional:


"La UNIVERSIDAD se compromete a diseñar una propuesta de formalización laboral docente a partir del año 2024..." (Art. 21, Resolución de rectoría N° 0677 de julio 2023).



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU UPN**  
Resolución Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



El punto de partida para este proceso radica en los acuerdos pactados, tanto en la negociación seccional entre ASPU UPN y la Administración de la Universidad, como en la Mesa de negociación entre las centrales obreras y el Gobierno Nacional - Capítulo educación superior. En el acuerdo pactado, el Gobierno se comprometió a expedir, en un plazo no mayor a tres meses, el decreto de formalización laboral de los servidores públicos de las instituciones de educación superior públicas. En el acta final del proceso, firmada el 21 de junio de 2023, quedó establecido que

"Este Decreto reglamentará el Plan de Formalización Laboral de docentes ocasionales, catedráticos y personal administrativo de las instituciones de educación superior públicas, fortaleciendo y dignificando la carrera docente y administrativa, estableciendo las necesidades reales de planta docente y administrativa, de acuerdo con los requisitos y perfiles de los empleos e identificando conforme a situaciones cualitativas, cuantitativas y sus especificidades. Con base en esta información las IES públicas elaborarán el respectivo Plan de Formalización Laboral en los términos de la Ley 1610 de 2013 y atendiendo al espíritu del PND en relación con la Formalización del Empleo Público en equidad con criterios meritocráticos y vocación de permanencia."

Respecto a los recursos para financiar el proceso de formalización laboral, se pactó que,

"Los planes de formalización laboral adoptados en las instituciones de educación superior públicas se financiarán de la siguiente manera:

- Con los recursos adicionales que han fortalecido la base presupuestal de funcionamiento a partir del año 2019 y los que se reciban, de acuerdo con lo establecido en el articulado de la Ley del PND 2022-2026.
- Con los recursos adicionales que se obtengan mediante la reforma del artículo 86 de la Ley 30 de 1992. En el marco del trámite de esta reforma, la formalización laboral será incluida como uno de los criterios para la distribución de estos recursos."

Debemos informar que, en el marco del acuerdo nacional, ya se instaló la Mesa técnica de formalización que avanza en la construcción del decreto. Por parte del Gobierno, hacen parte de esta Mesa el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública; por parte de las centrales obreras, participa ASPU, SINTRAUNICOL y UTRADEC. Hasta el momento, van dos sesiones y hemos alcanzado acuerdo en dos de los siete artículos propuestos para el decreto. Estaremos informando los avances.

**Adenda:**

Ante el anuncio de que el rector de la UPN, profesor Alejandro Álvarez Gallego, será designado como viceministro de educación superior, surge la inquietud sobre cómo va a proceder el Consejo Superior Universitario para subsanar la vacancia del cargo. ¿Será que decidirá respetar los resultados de la consulta realizada en el mes de mayo 2022?, o ¿se convocará una nueva consulta? y, si así fuera, la pregunta natural es si en esta ocasión van a respetar los resultados. La comunidad universitaria de la educadora de educadores merece conocer de primera mano las decisiones que se tomen al respecto; invitamos al Sr. Rector a informar su decisión y las condiciones en que entregará el cargo.

**Septiembre 27 de 2023.**

**Junta Directiva Asociación Sindical de Profesores Universitarios, Seccional ASPU UPN**

8

9



Anexo punto 4.

11/5/23, 13:56 Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

**RV: MEMORANDO SGR 202303500061903 DEVOLUCION AÑO SABATICO PROF. LEONARDO**

CLAUDIA MARLEN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>  
Vié 28/04/2023 10:04  
Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranor@pedagogica.edu.co>  
CC: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>; LUZ YANETH MEDINA OVIEDO <lmedina@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (758 KB)  
Concepto ODP año sabatico Prof Leonardo Fabio.pdf; MEMORANDO SGR202303500061903 DEVOLUCION SOLICITUD AÑO SABATICO PROF. LEONARDO.pdf

Cordial saludo Dr. Gina.

Por indicación del señor Decano, de manera atenta remito memorando del asunto de esta comunicación, el cual será asignado por el aplicativo Orfeo.

Agradezco la atención,

**Claudia Rodríguez Latorre**  
Secretaría Ejecutiva  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
(57-1) 594 1894 Ext. 222  
Oficina B-223, Calle 72 N°. 11-86

---

**De:** HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** viernes, 28 de abril de 2023 9:27 a. m.  
**Para:** CLAUDIA MARLEN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RE: MEMORANDO SGR 202303500061903 DEVOLUCION AÑO SABATICO PROF. LEONARDO

Cordial saludo apreciada Claudia,

Espero que estés muy bien, amablemente me permito remitir en adjunto y con mi visto bueno el oficio, te agradezco continuar con el proceso.

Muchas gracias por la gestión, feliz día.

—  
**Hugo Daniel Marín Sanabria**  
Decano  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
(57-1) 594 1894 Ext. 223  
Edificio B, Oficina 223

<https://outlook.office365.com/mailbox/id/AAQKAGI2ZDFnYzctLWZlYm8NGEYhM1hNZVlt7hMTqZjgyODw4RwAQAL3uR7RfZxBLvVahaX7B%3B...> 1/2



11/5/23, 13:58

Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook



**De:** CLAUDIA MARLEN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** jueves, 27 de abril de 2023 10:18 a. m.

**Para:** HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>

**Cc:** LUZ YANETH MEDINA OVIEDO <lmedina@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** MEMORANDO SGR 202303500061903 DEVOLUCION AÑO SABATICO PROF. LEONARDO


Cordial saludo apreciado profesor Hugo, espero se encuentre bien

De manera atenta me permito remitir para su revisión y visto bueno, memorando dirigido a SGR, en relación a la devolución solicitud de año sabático del profesor Leonardo Martínez, para continuar trámite.

Agradezco la atención quedo atenta,

Claudia Rodríguez Latorre  
Secretaría Ejecutiva  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
(57-1) 594 1894 Ext. 222  
Oficina B-223, Calle 72 N°. 11-86

16

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FCT-350  
**FECHA:** jueves, 27 de abril de 2023  
**PARA:** Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria General  
**ASUNTO:** Devolución solicitud año sabático profesor Leonardo Fabio Martínez –  
Radicado No. 202302100040873

Cordial saludo Dr. Gina:

En atención al asunto de esta comunicación, recibida el pasado 24 de marzo de 2023 y conforme a las decisiones adoptadas por el Consejo Académico del pasado 15 de marzo de 2023, el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 30 de marzo de 2023, recomienda continuar con el proceso para otorgar el año sabático al profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez para el año 2024, permitiendo realizar las siguientes aclaraciones:

**Aclaraciones:**

- El Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología recomienda el otorgamiento de año sabático atendiendo a la directriz del Consejo Académico de estudiar la solicitud presentada por el profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez.
- En consonancia con las decisiones del Consejo Académico se hace la verificación del cumplimiento de requisitos a partir de la comunicación radicada por parte del profesor el pasado 28 de diciembre de 2022, donde mediante la comunicación de asunto "Queja denuncia y sugerencia" presenta la información completa.
- Se atiende el criterio establecido por el Consejo Académico en sesión del 18 de diciembre de 2020, Acta 60, en el cual "En caso en que además de las comisiones que le corresponden a cada unidad se requiera de algunas más, estas se podrán solicitar, pero su aprobación estará sujeta a que en otra unidad no se solicite el número de cupos que tiene asignado", en este sentido y acorde con lo expresado por el Director del IPN, profesor Adolfo Atehortúa Cruz, de ceder la plaza de comisión para estudios doctorales para el 2024 del IPN, se recomienda asignar dicha plaza al profesor Martínez para el disfrute de la comisión de año sabático para el año 2024.
- En consonancia con el punto anterior, la Facultad de Ciencia y Tecnología realizará las gestiones correspondientes para convocar a los profesores de planta que deseen



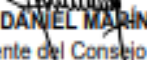
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

obtener la comisión de año sabático para el año 2024 atendiendo a los requerimientos establecidos en el acuerdo 052 de 2003, dado que el profesor Martínez usará la plaza de comisión correspondiente al IPN.

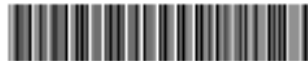
En este sentido, se solicita se considere por parte del Consejo Académico el otorgamiento del año sabático para el profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez para el año 2024, haciendo uso de la plaza de la comisión que tiene disponible el IPN para ese año.


Agradezco la atención

  
**HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**  
Presidente del Consejo

Anejo: Concepto Oficina de Planeación  
Copia:  
Elaboró: FCT-350/Claudia R. Proyecto: Hugo M.

Al contestar por favor cite estos datos:  
Fecha de Radicado: 2023-04-27 09:49:08  
No. de Radicado: 202303500061903



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Lunes, 17 de abril de 2023  
**PARA:** Profesor **HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**  
Decano Facultad de Ciencia y Tecnología  
**ASUNTO:** Respuesta concepto viabilidad financiera solicitud año sabático

Cordial saludo profesor Hugo,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N°20230350046933 en la cual se solicita concepto de viabilidad del año sabático del profesor Leonardo Fabio Martínez Perez, se emiten las siguientes consideraciones.

Toda vez que el Director del IPN cedió el cupo de año sabático del Instituto Pedagógico Nacional para adjudicar al profesor Leonardo Fabio con el fin de iniciar su año sabático en el 2024, se recomienda por sugerencia del mismo Consejo Académico, no realizar más vinculaciones de docentes para la Facultad de Ciencia Tecnología y redistribuir las actividades de docencia que no pueden ser suspendidas o aplazadas con el apoyo de otros docentes, según sea posible para las unidades académicas, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la universidad.

Así las cosas, el año sabático del profesor Leonardo Fabio Martínez Perez para iniciar en 2024 se considera viable desde el punto de vista financiero. Este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

  
**JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ**  
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación



Bogotá, 17 de febrero de 2023.

Señores:

**Consejo Académico**

Universidad Pedagógica Nacional

Profesor:

**Alejandro Álvarez Gallego**

Presidente del Consejo

Rector Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: solicitud aval año sabático

Cordial saludo honorables integrantes del Consejo Académico:

En conformidad con el artículo 28 Acuerdo 035 del 2005, Estatuto General, que estipula: *el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y como tal ejercerá funciones decisorias en lo atinente al desarrollo académico de la misma, acudo a su valioso criterio académico y a sus competencias legales para que analicen detenidamente la solicitud que presenté ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología desde el pasado 12 de agosto de 2022.*

Excelentísimos consejeros, acudo a ustedes por cuanto en la estructura orgánica de la Universidad, constituyen el cuerpo colegiado superior al Consejo de Facultad y para efectos de la decisión de aprobación o negación de una solicitud de año sabático tomada por el Consejo Superior le precede la aprobación del Consejo Académico, tal como lo estipula el literal 5 del artículo 3 del Acuerdo 052 del 2003: *El Consejo Superior concederá el Año Sabático a los profesores cuyas solicitudes hayan sido aprobadas por el Consejo Académico.*

Respetados consejeros, tal como lo estipula artículo 2 del Acuerdo 052 del 2003 reuniría los requisitos exigidos para acceder al derecho del año sabático estipulado en el artículo 44, literal 5 del Acuerdo 038 del 2002 del Consejo Superior (CSU), Estatuto del profesor de la Universidad Pedagógica Nacional.

A continuación, describo cada uno de los requisitos estipulados y los respectivos soportes que dan cuenta del respectivo cumplimiento:

- *Haber causado el derecho a disfrutar el Año Sabático*

Puede constatarse en la historia laboral que reposa en la subdirección de personal que presto los servicios a la institución como profesor de planta de manera ininterrumpida desde agosto del 2004, contabilizando 18 años de labores en la institución, tiempo, en el que no he hecho uso de este derecho.



- *Estar a paz y salvo con la UNIVERSIDAD por efecto de las comisiones de estudio*

Tuve la oportunidad de contar con comisión de estudios doctorales desde marzo de 2007 hasta octubre del 2010, frente a lo cual conforme a la norma debía estar prestando los servicios a la institución por el doble del tiempo que fue otorgado para la comisión, tiempo que se cumplió en octubre del 2017, lo cual puede constatare en las dependencias respectivas de la Universidad, estando a paz y salvo por este concepto.

- *Acreditar como mínimo un desempeño laboral destacado, durante los últimos siete (7) años*

Puede constatare con la subdirección de personal, instancia en la que reposa mi historia laboral, que cuento con un desempeño laboral destacado (excelente) en los últimos 7 años, tiempo en el cual me he desempeñado como profesor, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y Rector de la UPN, tal como se relaciona en la tabla 1 y en el anexo 1 que relaciona las evaluaciones de desempeño entregadas por la subdirección de personal previa solicitud hecha de mi parte.

Tabla 1 Evaluaciones del desempeño Profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez 2015 - 2022 Datos consolidados a partir de información suministrada por la subdirección de personal.

Tipo de evaluación	Periodo	Valoración	Puntuación
Reporte final del desempeño del profesor Universitario	Primer periodo de 2015	Excelente	48
Reporte final del desempeño del profesor Universitario	Segundo periodo de 2015	Excelente	48
Reporte final del desempeño del profesor Universitario	Primer periodo de 2016	Excelente	49
Reporte final del desempeño del profesor Universitario	Segundo periodo de 2016 hasta el 8 de septiembre de 2016	Excelente	50
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	Del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2016	Excelente	49.66
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	Del 1 de enero al 20 de abril de 2017	Excelente	49.38
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	Del 21 de abril al 31 de diciembre de 2017	Excelente	49.66
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	Primer semestre de 2018	Excelente	48.94
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	2018-1 Y 2019-1	Excelente	47.04
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	2019-1 Y 2020-1	Excelente	48.68
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	2020-1 Y 2021-1	Excelente	48.73
Calificación del desempeño del profesor en cargo académico – administrativo (Consolidado)	2021-1 Y 2022-1	Excelente	48.28





- No haber sido sancionado disciplinariamente

De acuerdo con el certificado actualizado que anexo a la presente comunicación no cuento con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la República (anexo 2) y lo propio puede constatarse en la oficina de control disciplinario de la UPN.

De acuerdo con el artículo 1 del Acuerdo 052 del 2003 presenté una propuesta académica para la elaboración del libro titulado: **Abordaje de cuestiones sociocientíficas para la educación secundaria y media** (Anexo 3). Propuesta que se ajustó a cada uno de los criterios establecidos por el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Anexo 4), tal como se relaciona en la tabla 2.

Tabla 2. Revisión de presencia de criterios establecidos por el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología en la propuesta académica entregada.

Parámetro establecido por el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología	Aspecto	Verificación
Estructura del Proyecto Académico	Título	Presente
	Problemática por trabajar	Presente
	Objetivos	Presente
	Justificación	Presente
	Antecedentes	Presente
	Referentes teóricos	Presente
	Referentes metodológicos	Presente
	Cronograma	Presente
Referencias bibliográficas	Presente	
Productos esperados	Producción textual. En el caso de elaboración de libros, hacer explícita la proyección del	Presente: Se hace explícito en la carta de radicación de la solicitud del año sabático que "En cuanto a los productos esperados de impacto, la obra fortalecerá el campo de reflexión sobre la formación pedagógica de la facultad en la medida que brindará



	<p>impacto a nivel local y externo</p>	<p>aportes históricos y epistemológicos de la controversia científica en la historia de la ciencia, presentará un estado de arte de los últimos cinco años sobre la producción especializada en CSC en el ámbito iberoamericano, tratará casos específicos de CSC en el contexto, local, regional y global, contribuirá con aspectos metodológicos para la elaboración de proyectos de aula sobre CSC. Finalmente, se establecerán recomendaciones para el mejoramiento de la práctica del profesor de ciencias que a su vez pueden contribuir al mejoramiento cualitativo de la educación en ciencias, tal como lo contempla la Facultad de Ciencia y Tecnología"</p>
--	--	--

La propuesta académica que se relaciona en el anexo 3 constituirá un valioso material de estudio para orientar los procesos de formación inicial de profesores de la Licenciatura en Ciencia Naturales y Educación Ambiental, ya que en su estructura curricular posee dos espacios académicos sobre cuestiones sociocientíficas, el primero trata sobre estas cuestiones en la historia de la ciencia y el segundo centra la atención en cuestiones contemporáneas tales como: cambio climático, Covid-19, minería, biocombustibles, transgénicos, entre otras. Estos espacios académicos se ubican en séptimo y octavo semestre y tuve la oportunidad de escribir el Syllabus junto con la profesora Diana Carrión ofertado en séptimo semestre (anexo 5) y a su vez lo orienté en el mes de noviembre y diciembre del 2022. En este semestre escribí el Syllabus del seminario cuestiones sociocientíficas contemporáneas en el ámbito local y global, que estoy desarrollando para los estudiantes de octavo semestre de esta licenciatura (anexo 6), cabe precisar que este grupo de estudiantes constituye la primera corte de este programa académico.

Como es de amplio conocimiento los procesos formativos que lidera la UPN en Kennedy son de notable importancia e impacto y merecen todo el compromiso del profesorado de planta de la Universidad que por su vinculación tiene mejores condiciones para ejercer la docencia de forma continua y desarrollar investigación en el aula.

Además de cumplir tanto con los requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 para acceder al derecho de año sabático, es necesario indicar que en mi trayectoria académica he contribuido con la docencia y gestión en los programas de Licenciatura en Química, Maestría en Docencia de la Química y el Doctorado Interinstitucional en Educación, además de liderar proyectos de investigación de impacto nacional e internacional, gestar y posicionar el grupo de investigación Alternancias en categoría A1 en MinCiencias y aportar a los indicadores de la Universidad con la

16



obtención de la categoría de investigador Senior en el 2018 y en la última convocatoria, cuyo resultados fueron publicados el año pasado, pese a la responsabilidad demandada en la rectoría obtuve la categoría de investigador asociado, todos estos resultados son puestos al servicio de la Universidad y así se continuará realizando con el producto generado del año sabático, si a bien el honorable Consejo Académico lo aprueba para su respectivo trámite ante el Consejo Superior.

Acudo a la máxima instancia académica de la Universidad después de agotar el debido proceso ante el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, pues después de presentar mi solicitud en los tiempos y con los soportes necesarios fue negada con el único argumento de supuestamente presentar irregularidades en la evaluación de desempeño en el 2016-2 y 2017 justo cuando me desempeñaba como Decano de esta unidad académica (Anexo 7 y 8).

Para efectos de respetar el principio de la planeación correspondiente a la vigencia fiscal del año y de esta forma no afectar las actividades académicas de los estudiantes que tengo bajo la responsabilidad en espacios académicos y asesoría de práctica en la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, así como docencia, investigación y gestión en el Departamento de Química y el Doctorado Interinstitucional en Educación, respetuosamente, propongo que se considere el posible aval de mi solicitud para hacerse efectiva una vez se surta todo el trámite ante el Consejo Superior a partir de febrero del 2024, ya que la solicitud inicial fue expuesta para febrero del 2023 pero ya no es posible por las razones expuestas.

Agradezco la atención,

Atentamente,

**Leonardo Fabio Martínez Pérez**  
Profesor Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 594 18 15  
Calle 72 No. 11-86  
Edificio B, Cuarto Piso.  
[lemartinez@pedagogica.edu.co](mailto:lemartinez@pedagogica.edu.co)

**Anexos:**

Para apoyar mi solicitud anexo los siguientes documentos:

- Anexo 1. Evaluaciones de desempeño 2015-2022.
- Anexo 2. Certificado de antecedentes procuraduría.
- Anexo 3. Propuesta académica.
- Anexo 4. Documento orientaciones año sabático Facultad de Ciencia y Tecnología.
- Anexo 5. Syllabus espacio académico cuestiones sociocientíficas en la historia de la ciencia.
- Anexo 6. Syllabus espacio académico cuestiones sociocientíficas contemporáneas en el ámbito local y global.
- Anexo 7. Respuesta negativa Decano Hugo Daniel Marín Sanabria.
- Anexo 8. Respuesta negativa Decano Hugo Daniel Marín Sanabria a recurso de queja.



Anexo 1 Evaluación de desempeño 2015-2022

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO  
PRIMER PERIODO DE 2015

Los siguientes son los resultados obtenidos de las calificaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional en docencia, extensión y gestión institucional. Atendiendo a lo planteado en el Artículo 10 del Acuerdo 039 de 2003 (Consejo Superior), el resultado de la calificación es el promedio ponderado de la calificación en docencia, investigación, extensión y gestión. El peso para el cálculo de este promedio está dado por el número de horas por semana dedicado por el docente a cada una de estas actividades.

Nombre del profesor **LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ**  
Programa y/o proyecto Licenciatura en Química - Maestría en Docencia de la Química  
Facultad Ciencia y Tecnología Departamento Química C.C. No. 80.229.991

Tipo de Vinculación Planta Tipo de Dedicación Tiempo Completo

	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN (Trabajos de Grado/proyecto)	GESTIÓN INSTIT.
ESTUDIANTES	40	46	NA
AUTOEVALUACIÓN	50	48	48
JEFE INMEDIATO	45	47	45
PROMEDIO POR FACTOR	45	47	45
HORAS SEMANALES	9	13	18
PONDERACIÓN PLAN DE TRABAJO (%)	23	33	45
VALORACIÓN PONDERADA PARA EL FACTOR	10	15	22

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la calificación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menor de 30

Con base en la información proporcionada por el jefe inmediato, por los estudiantes y por el mismo profesor evaluado, el Consejo del Departamento de Química se permite notificar al profesor sobre su calificación del desempeño según las categorías definidas en el Artículo 6° del acuerdo 039 del 2003.

CALIFICACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES, POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE INMEDIATO:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	48

NOTIFICACIÓN:  FECHA DE NOTIFICADO: 14 ABR. 2016

  
Firma Director del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación al cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7° Acuerdo 039 del 2003).

Nota procesar Leonardo F. Martínez Es necesario revisar reporte de nota de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO  
SEGUNDO PERÍODO DE 2015

Los siguientes son los resultados obtenidos de las calificaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional en docencia, extensión y gestión institucional. Atendiendo a lo planteado en el Artículo 10 del Acuerdo 039 de 2003 (Consejo Superior), el resultado de la calificación es el promedio ponderado de la calificación en docencia, investigación, extensión y gestión. El peso para el cálculo de este promedio está dado por el número de horas por semana dedicado por el docente a cada una de estas actividades.

Nombre del profesor **LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ**  
Programa y/o proyecto Licenciatura en Química - Maestría en Docencia de la Química - Doctorado Interinstitucional en Educación  
Facultad Ciencia y Tecnología Departamento Química C.C. No. 80.229.991  
Tipo de Vinculación Planta Tipo de Dedicación Tiempo Completo

	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN (Trabajos de Grado/proyecto)	GESTIÓN INSTIT.
ESTUDIANTES	45	43	NA
AUTOEVALUACIÓN	50	49	50
JEFE INMEDIATO	47	46	50
PROMEDIO POR FACTOR	47	46	50
HORAS SEMANALES	12	16	23
PONDERACIÓN PLAN DE TRABAJO (%)	30	40	30
VALORACIÓN PONDERADA PARA EL FACTOR	15	18	15

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la calificación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menor de 30

Con base en la información proporcionada por el jefe inmediato, por los estudiantes y por el mismo profesor evaluado, el Consejo del Departamento de Química se permite notificar al profesor sobre su calificación del desempeño según las categorías definidas en el Artículo 6° del acuerdo 039 del 2003.

CALIFICACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES, POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE INMEDIATO:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	48

NOTIFICACIÓN:  FIRMA DEL PROFESOR FECHA DE NOTIFICADO: 9/05/016

  
Firma Director del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7° Acuerdo 039 del 2003).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO  
PRIMER PERIODO DE 2016

Los siguientes son los resultados obtenidos de las calificaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional en docencia, extensión y gestión institucional. Atendiendo a lo planteado en el Artículo 10 del Acuerdo 039 de 2003 (Consejo Superior), el resultado de la calificación es el promedio ponderado de la calificación en docencia, investigación, extensión y gestión. El peso para el cálculo de este promedio está dado por el número de horas por semana dedicado por el docente a cada una de estas actividades.

Nombre del profesor **LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ**  
Programa y/o proyecto Licenciatura en Química - Maestría en Docencia de la Química  
Facultad Ciencia y Tecnología Departamento Química C.C. No. 80.229.991  
Tipo de Vinculación Planta Tipo de Dedicación Tiempo Completo

	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN (Trabajos de Grado/proyecto)	GESTIÓN INSTIT.
ESTUDIANTES	40	49	NA
AUTOEVALUACIÓN	50	49	50
JEFE INMEDIATO	45	49	50
PROMEDIO POR FACTOR	45	49	50
HORAS SEMANALES	7	21	12
PONDERACIÓN PLAN DE TRABAJO (%)	17	53	30
VALORACIÓN PONDERADA PARA EL FACTOR	8	26	15

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la calificación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menor de 30


Con base en la información proporcionada por el jefe inmediato, por los estudiantes y por el mismo profesor evaluado, el Consejo del Departamento de Química se permite notificar al profesor sobre su calificación del desempeño según las categorías definidas en el Artículo 6° del acuerdo 039 del 2003.

CALIFICACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES, POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE INMEDIATO:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	49

NOTIFICACIÓN:  FECHA DE NOTIFICADO: 9/11/2016

Firma del profesor

  
Firma Director del Departamento

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7° Acuerdo 039 del 2003).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO  
SEGUNDO PERIODO DE 2016 – HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Los siguientes son los resultados obtenidos de las calificaciones de los estudiantes, el profesor evaluado y del jefe del departamento, respecto del desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional en docencia, extensión y gestión institucional. Atendiendo a lo planteado en el Artículo 10 del Acuerdo 039 de 2003 (Consejo Superior), el resultado de la calificación es el promedio ponderado de la calificación en docencia, extensión y gestión. El peso para el cálculo de este promedio está dado por el número de horas por semana dedicado por el docente a cada una de estas actividades.

Nombre del profesor **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PEREZ**  
Programa y/o proyecto Licenciatura en Química  
Facultad Ciencia y Tecnología Departamento Química C.C. No. 80.229.991  
Tipo de Vinculación Planta Tipo de Dedicación Tiempo Completo

	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN (Trabajos de Grado)	GESTIÓN INSTIT.
ESTUDIANTES	50	50	NA
AUTOEVALUACIÓN	50	50	50
JEFE INMEDIATO	50	50	50
PROMEDIO POR FACTOR	50	50	50
HORAS SEMANALES	10	20	10
PONDERACIÓN PLAN DE TRABAJO (%)	25	50	25
VALORACIÓN PONDERADA PARA EL FACTOR	12.5	25	12.5

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la calificación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala de puntos
Excelente	45 a 50
Sobresaliente	40 a 44
Buena	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menor de 30

Con base en la información proporcionada por el jefe inmediato, por los estudiantes y por el mismo profesor evaluado, el Consejo del Departamento de Química se permite notificar al profesor sobre su calificación del desempeño según las categorías definidas en el Artículo 6° del acuerdo 039 del 2003.

CALIFICACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES, POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE INMEDIATO:

VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	50

NOTIFICACIÓN:

Firma del profesor

FECHA DE NOTIFICADO: 1/09/2017

Firma Director del Departamento

Contra la presente calificación se procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Art. 7° Acuerdo 039 del 2003).



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b> Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1278/00 – Artículo 23 Capítulo III del Acuerdo 026 de 2003 - Acuerdo 031 del 2004	
Código: FORGG00U	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 17-08-2016	Página 1 de 1	

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le corresponden por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Período Evaluado: Del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2016

Cargo Académico-Administrativo: Decano ( E ) Facultad de Ciencia y Tecnología

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.  
 La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.  
 La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	50	50.00
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	50	50	50.00
Capacidad para la gestión académica	50	50	50	50.00
Sentido de pertenencia	50	50	50	50.00
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	48	49.33
Fortalecimiento de la Interacción Universidad - Sociedad	48	48	50	48.66
Total Promedio				297.99
Calificación				49.66

BOIFICADO  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 13 de febrero de 2017

RENUNCIO A TÉRMINOS  
 Firma: [Firma]  
 Fecha: 13 de febrero de 2017





		<b>FORMATO</b>	
<b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b>			
Artículo 17 Capítulo III del Decreto 127902 – Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 008 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004			
Código: FOR02600U		Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-08-2016		Página 1 de 1	

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Período Evaluado: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017

Cargo Académico-Administrativo: DECANO FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.  
La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.  
La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.


Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	50	50.00
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	50	50	50.00
Capacidad para la gestión académica	50	50	48	49.33
Sentido de pertenencia	50	50	50	50.00
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	47	49.00
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	48	48	48	48.00
<b>Total Promedio</b>				<b>296.33</b>
<b>Calificación</b>				<b>49.38</b>

16

NOTIFICADO  
Firma: [Firma] Fecha: 15-02-2018

REUNICIO A TÉRMINOS  
Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	<b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b> <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1376/02 – Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 028 de 2003 - Acuerdo 021 del 2004</small>	
Código: FORGGU002	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-06-2016	Página 1 de 1	

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTINEZ PÉREZ  
 Período Evaluado: DEL 21 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017  
 Cargo Académico-Administrativo: DECANO FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Señor (s) evaluador (s), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:


La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.  
 La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.  
 La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	49	49.66
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	50	50	50.00
Capacidad para la gestión académica	50	50	50	50.00
Sentido de pertenencia	50	50	50	50.00
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	50	50.00
Fortalecimiento de la Interacción Universidad – Sociedad	40	48	49	48.33
Total Promedio				297.99
Calificación				49.66

Firma:       Firma: RENUNCIA A TÉRMINOS  
 Fecha: 15-07-2018      Fecha: \_\_\_\_\_



 <b>FORMATO</b> <b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b> <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 127902 - Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 008 de 2005 - Acuerdo 001 del 2004</small>	
Código: FORGGU02	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 17-02-2016	Página 1 de 1

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Periodo Evaluado: PRIMER SEMESTRE 2018

Cargo Académico-Administrativo: DECANO FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.  
 La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.  
 La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 3.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	47	49.00
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	50	48	49.33
Capacidad para la gestión académica	48	50	47	48.33
Sentido de pertenencia	50	50	50	50.00
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	47	49.00
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	48	48	48	48.00
<b>Total Promedio</b>				<b>293.66</b>
<b>Calificación</b>				<b>48.94</b>

NOTIFICADO

Firma: [Firma]

Fecha: \_\_\_\_\_

RENUNCIA A TÉRMINOS

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



	<b>FORMATO</b>	
	<b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b> <small>Artículo 17 Capítulo II del Decreto 1379/02 – Artículo 22 Capítulo II del Acuerdo 039 de 2003 - Acuerdos 031 del 2004</small>	
Código: FOR2020DU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-05-2018	Página 1 de 1	

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Período Evaluado: 2018 - 2 Y 2019 -1

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.  
La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.  
La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 3.5.


Indicador	Calificación	Ponderación	Puntaje	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	46,22	48,11	
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	44,33	47,16	
Capacidad para la gestión académica	48	46,67	47,33	
Sentido de pertenencia	50	48,22	49,11	
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	48	42,00	46,00	
Fortalecimiento de la Interacción Universidad - Sociedad	46	45,11	45,55	
<b>Total Promedio</b>			<b>282,26</b>	
<b>Calificación</b>				<b>47,04</b>

16

Notificado  
Firma: [Firma]  
Fecha: 28/08/2019

Renuncia a términos  
Firma: [Firma]  
Fecha: 07/08/2019



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b> <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1379/03 – Artículo 23 Capítulo III del Acuerdo 039 de 2003 - Acuerdo 004 del 2004</small>	
Código: FOR00600	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-06-2018	Página 1 de 1	

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Período Evaluado: 2019 - 2 Y 2020 -1

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.

La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.

La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50		48,75	49,37
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50		48,13	49,06
Capacidad para la gestión académica	50		48,75	49,37
Sentido de pertenencia	50		49,75	49,87
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	46		48,00	47,00
Fortalecimiento de la interacción Universidad – Sociedad	47		47,75	47,37
Total Promedio				292,06
Calificación				48,68

Firma:

JUSTIFICADO

Fecha:

Septiembre 30 del 2020


Firma:

RENUNCIO A TÉRMINOS

Fecha:

Septiembre 30 de 2020



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>			
	<b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b> <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1278/02 – Artículo 23 Capítulo III del Acuerdo 009 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004</small>			
Código: FORGGU002		Versión: 03		
Fecha de Aprobación: 17-06-2016		Página 1 de 1		

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Periodo Evaluado: 2020 – 2 Y 2021 -1

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.

La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.

La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50		48,75	49,37
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50		48,50	49,25
Capacidad para la gestión académica	48		48,13	48,06
Sentido de pertenencia	50		49,38	49,69
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	48		47,50	47,75
Fortalecimiento de la interacción Universidad – Sociedad	50		46,63	48,31
Total Promedio				292,43
Calificación				48,73

NOTIFICADO

Firma:


Fecha: Agosto 11 de 2021

RENUNCIO A TÉRMINOS

Firma:

Fecha: Agosto 11 de 2021



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>			
	<b>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO)</b> <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1276/03 - Artículo 25 Capítulo III del Acuerdo 009 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004</small>			
Código: FORGGU002		Versión: 03		
Fecha de Aprobación: 17-06-2018		Página 1 de 1		

**Consolidado**

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Periodo Evaluado: 2021 - 2 Y 2022 -1

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.

La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.

La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50		48,25	49.12
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50		47,75	48.87
Capacidad para la gestión académica	48		47,25	47.62
Sentido de pertenencia	50		49,75	49.87
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	48		46,00	47.00
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	48		46,50	47.25
Total Promedio				289.73
Calificación				48.28

NOTIFICADO

Firma: [Firma]  
Fecha: 31-08-2022

RENUNCIÓ A TÉRMINOS

Firma: [Firma]  
Fecha: 31-08-2022



Anexo 2

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 216661055**



WEB  
22-33-29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80229991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que sojan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





Anexo 3

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROPUESTA DE ESCRITURA DEL LIBRO: ABORDAJE DE CUESTIONES  
SOCIOCIENTÍFICAS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MEDIA

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ  
PROFESOR TITULAR DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

PROPUESTA ACADÉMICA A DESARROLLAR EN EL AÑO SABÁTICO

BOGOTÁ, D.C., 2022.

15



## Tabla de contenido

Introducción.....	3
Antecedentes .....	4
Problemática a trabajar .....	6
Objetivos .....	7
Justificación.....	7
Descripción de referentes teóricos en cada uno de los capítulos de libro.....	8
Primer capítulo: fundamentos históricos y epistemológicos de las controversias científicas.....	8
Segundo capítulo: estado del arte sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en el ámbito iberoamericano.....	9
Tercer capítulo: estudio de casos sobre CSC.....	10
Cuarto capítulo: pequeños grupos de investigación en la escuela (PGI) orientados al abordaje de CSC.....	10
Metodología.....	11
Cronograma .....	13
Referencias bibliográficas .....	16



### Introducción

La enseñanza de las ciencias de la naturaleza<sup>1</sup> es un campo de conocimiento constituido teórica y metodológicamente en las últimas 5 décadas; basados en Nardi & Gonçalves (2014) se puede caracterizarlo, en primer lugar, haciendo alusión a las distintas disciplinas y actores que lo han conformado a lo largo de un arduo trabajo que se hizo público académicamente en 1916 con la emisión del primer número de la revista *Science Education*.

La constitución de este campo implica la participación de profesionales de las ciencias experimentales (física, química, biología, ciencias de la tierra) y de las humanidades (filosofía, historia, sociología y psicología), que dedicaron sus estudios a plantear problemas de la formación, la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias. Una primera característica de este campo hace alusión al abordaje multidisciplinario e interdisciplinario para resolver las complejas problemáticas que enfrentan los ciudadanos en general y los estudiantes en particular para comprender los modelos, teorías, conceptos y desarrollo científicos.

Una segunda característica del campo hace alusión a la centralidad teórica de los estudios históricos, epistemológicos y sociológicos para comprender el desarrollo científico a lo largo de la historia y descifrar el significado de la naturaleza de la ciencia como una nueva categoría teórica que ayuda a construir una mejor comprensión de ésta contextualizada socialmente, superando la tradicional concepción positivista y cientificista que generó en la educación diferentes visiones distorsionadas y estereotipadas de los científicos y su trabajo, reduciéndolos a las actividades en el laboratorio o al trabajo exclusivo de hombres con dones especiales distantes de la sociedad.

La tercera característica de este campo hace alusión a su carácter de investigación aplicada, pues gran parte de los trabajos existentes en sus revistas especializadas hace referencia a la enseñanza y aprendizaje de las ciencias en la educación básica o media en la búsqueda de mejorar los conocimientos, actitudes y habilidades de los estudiantes para la participación ciudadana y en los mejores de los casos para continuar sus estudios en las diversas disciplinas científicas.

La cuarta característica del campo hace alusión a la pluralidad teórica y metodológica existente, pues hay diversos objetos de investigación, variados referentes conceptuales y metodologías, sin embargo, en las últimas décadas existe una predominancia de enfoques metodológicos cualitativos para orientar los distintos estudios.

Las anteriores características se pueden constatar en la amplia literatura existente en revistas y congresos académicos del campo que, siguiendo a Martínez, Silva & Nardi (2008); Alcoser & Hernández (2020) pueden

<sup>1</sup> De ahora en adelante se usará solamente la expresión enseñanza de las ciencias, precisando que hace referencia a ciencias de la naturaleza y no a ciencias sociales, por ejemplo.



organizarse en las siguientes líneas de investigación que dan cuenta de la riqueza de conocimientos desarrollados hasta el momento:

- Enseñanza y aprendizaje de las ciencias.
- Lenguaje y comunicación en enseñanza de las ciencias.
- Historia, filosofía y sociología en la enseñanza de las ciencias.
- Relaciones ciencia, tecnología, sociedad y ambiente (CTSA).
- Enseñanza de las ciencias en espacios no formales y divulgación científica.
- Diversidad cultural y enseñanza de las ciencias.
- Formación de profesores de ciencias y conocimiento profesional.
- Currículo y evaluación en enseñanza de las ciencias.
- Metacognición y enseñanza de las ciencias.
- Tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza de las ciencias.
- Didáctica de las ciencias básicas y de la ingeniería.

De estas líneas de investigación para la presente propuesta de escritura de libro es de especial interés las investigaciones desarrolladas en la línea CTSA en la Enseñanza de las Ciencias, en la cual se realiza la revisión de antecedentes, se formula la problemática, los objetivos, metodología y se describen referentes teóricos.

#### Antecedentes

Con respecto a la línea de investigación enseñanza de las ciencias con enfoque CTSA existen revisiones bibliográficas realizadas en el contexto colombiano por Martínez & Moreno (2014) y en esta se destaca el abordaje de cuestiones sociocientíficas (CSC) por los aportes al mejoramiento de la práctica del profesor en términos de investigación en el aula, argumentación en los estudiantes, desarrollo de pensamiento crítico, toma de decisiones, formación ciudadana, razonamiento moral y comprensión de la naturaleza de la ciencia (Martínez, 2012; Martínez, 2014). En el ámbito internacional se destacan los trabajos de Pedretti y Nazir (2011), autores que caracterizan las corrientes de CTSA en los últimos 40 años, ubicando el abordaje de CSC como una alternativa concreta e innovadora para mejorar la práctica del profesor de ciencias, a partir de estrategias didácticas que favorezcan la argumentación, el desarrollo moral, la toma de decisiones y la acción sociopolítica.

El abordaje de CSC contribuye con la formación ciudadana de los estudiantes a través de una comprensión amplia y contextualizada del desarrollo científico, identificando los avances contemporáneos de las investigaciones, los riesgos, límites y posibilidades para la humanidad. Brinda espacios formativos sobre controversias sociales asociados a temas de investigación científica que despiertan grandes polémicas éticas, políticas y ambientales, por ejemplo, la clonación, el diagnóstico genético preimplantacional, la modificación genética de organismos, el desarrollo de energías alternativas, la minería, el cambio climático, las causas y consecuencias de la COVID 19, son algunos ejemplos de cuestiones de gran impacto que deben estudiarse en escenarios escolares y no formales.



Recientemente Casallas & Martínez (2021) analizaron el abordaje de CSC en América Latina identificando 5 tendencias que orientan el desarrollo de trabajo sobre esta temática. La primera tendencia hace alusión a los aportes del abordaje de CSC en la formación de profesores tanto inicial como continuada, se resaltan los estudios sobre argumentación, pensamiento crítico, creación de grupos de investigación en la interfaz universidad-escuela, inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), fortalecimiento de la interdisciplinariedad y conocimiento profesional del profesor.

La segunda tendencia hace alusión a los aportes del abordaje de CSC a la formación ciudadana de estudiantes, especialmente de educación básica secundaria y educación media, en este punto, las propuestas apuntan a favorecer la formación en valores y actitudes positivas, críticas y propositivas hacia la ciencia, el razonamiento ético y moral basado principalmente en una perspectiva teórica fundamentada en Lawrence Kohlberg (1927-1987) y el desarrollo de acciones sociopolíticas responsables frente a problemas de orden ambiental y social que involucran proyectos tecnocientíficos.

La tercera tendencia centra la atención en la alfabetización científica de estudiantes de educación secundaria y media para mejorar la comprensión de la naturaleza de la ciencia y establecer mejores vínculos entre el emprendimiento científico y la vida.

La cuarta tendencia foca en análisis sobre procesos de argumentación y pensamiento crítico, pero en estudiantes entre los 12 y 17 años aproximadamente, se destacan las experiencias didácticas basadas en juego de roles, debates, proyectos de aula, unidades y secuencias de enseñanza orientadas a caracterizar y mejorar la argumentación en clases de ciencias y ha fomentar el trabajo colaborativo.

La última tendencia caracterizada por los autores citados hace alusión a trabajos sobre diseño, análisis e implementación de propuestas de enseñanza en los niveles meso y microcurricular, sobresaliendo los trabajos orientados a la educación ambiental y la enseñanza de la biología.

Los referentes y tendencias anteriormente descritos sobre el abordaje de CSC en la enseñanza de las ciencias, evidencian la importancia del tema para el mejoramiento de los procesos formativos de los estudiantes y los desafíos que los profesores tienen para trabajar las controversias en sus clases, pues hacen parte de la vida de sus estudiantes, sin embargo, en el ámbito hispanohablante no existe un libro que sistematice los aportes de la investigación del abordaje de estas cuestiones en la enseñanza y constituya un material de consulta actualizado para los profesores de ciencias que laboran en la educación básica secundaria y media orientando el área de ciencias naturales, física, química y biología.

Con el objetivo de aportar a la producción académica que pueda constituirse en un referente importante para fortalecer la formación continuada de profesores de ciencias se propone la escritura del libro: *Abordaje de cuestiones sociocientíficas para la educación secundaria y media* el cual compondrá un

15



material de estudio para profesores en ejercicio, futuros profesos de ciencias, practicantes, investigadores y personas interesadas en pensar las complejas controversias de la ciencia en la actualidad.

Revisando la literatura existente en enseñanza de las ciencias en los últimos 20 años, para rastrear libros semejantes al que se propone escribir, solo se encuentra el texto de Ratcliffe & Grace (2003) que constituye una referencia obligatoria para investigadores y profesores interesados en el tema; este texto conceptualiza ampliamente el significado y las características de las CSC, pero fue elaborado en el contexto de Inglaterra y por esa razón no presenta ejemplos particulares al contexto iberoamericano. Otro libro reciente y bien elaborado sobre CSC fue organizado por los brasileños Conrado & Neto (2018), el cual reúne un conjunto de textos producto de investigaciones sobre el tema, no obstante, dado que compila aportes de 47 autores, su intención es distinta al libro que se propone que guardaría una línea temática articulada para tratar en detalle el abordaje de CSC para fundamentar la práctica del profesor, además la obra de los autores tiene 20 capítulos escritos en portugués y solo 3 en español, lo cual puede constituir una dificultad para su consulta por profesores de ciencias de escuelas hispanohablantes de América Latina. En Colombia existe el libro de Peña, Muñoz, Ramos y Reyned (2017) se deriva de una investigación sobre la importancia de las CSC y la resolución de problemas en un programa de licenciatura en Química, el texto es interesante para construir propuestas innovadoras en la enseñanza de la química básica, química inorgánica y química ambiental, sin embargo, no fue elaborado de forma amplia para el caso de profesores de ciencias naturales, en el sentido amplio de la palabra, lo cual implica articulaciones con biología y física. También existe el libro organizado por Martínez (2021) que reúne trabajos desarrollados por estudiantes del doctorado interinstitucional en educación con respecto a CSC, no obstante, es un texto que, aunque reúne experiencias significativas no ofrece un referente teórico integral o un abordaje metodológico particular para orientar específicamente al profesor de ciencias a tratar las CSC en la educación secundaria y media.

#### **Problemática a trabajar**

De la revisión bibliográfica hecha anteriormente, se evidencia la problemática de la ausencia de un libro sobre CSC que presente al profesor de ciencias en formación y en ejercicio una revisión actualizada de la literatura existente sobre estudios en el tema, ofrezca una conceptualización de las características del abordaje de estas cuestiones y analice casos particulares para el respectivo abordaje en la práctica docente, además de proponer una descripción de criterios y estrategias a tener en cuenta en la formulación y desarrollo de proyectos de aula que busquen tratar CSC desde un punto de vista investigativo y colaborativo.



### Objetivos

- Realizar una revisión bibliográfica de trabajos de investigación publicados en revistas especializadas en los últimos 5 años sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la educación básica y media.
- Elaborar un libro sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la educación básica y media que aporte al mejoramiento de la enseñanza de las ciencias y a la formación del profesorado.

### Justificación

La enseñanza de las ciencias considerada desde una perspectiva de la teoría crítica implica, en primer lugar, analizar el desarrollo científico y tecnológico de forma paradójica, porque por un lado ha generado conocimientos relevantes sobre la naturaleza y el ser humano que posibilitan la generación de productos que benefician a la sociedad en los distintos ámbitos de la salud, la agricultura, el transporte y el ambiente, pero por otro lado también ha implicado notables impactos medio ambientales que afectan la biodiversidad y la salud humana. En Martínez (2012;2022) se discute ampliamente este carácter paradójico y se resalta la importancia que tiene la ciencia y la tecnología (C&T) para todos los ciudadanos, así como la necesaria formación y alfabetización científica y tecnológica que es esencialmente responsabilidad de la educación básica y media.

El carácter paradójico del desarrollo científico y tecnológico implica analizar en la clases de ciencias las controversias existentes en grandes emprendimientos sobre la vida y su modificación, la necesaria transformación de la matriz energética, los tratamientos y vacunas para enfrentar las nuevas enfermedades, los impactos ambientales de la producción masiva de alimentos, el cambio climático, entre otros temas que involucran complejas polémicas que deben estudiarse en la educación básica y media para preparar a los ciudadanos en la participación crítica y en la toma de decisiones responsable.

En el ámbito de la política educativa internacional desde 1999 la conferencia mundial sobre ciencia para el siglo XXI concretó una declaración que resalta la importancia que la ciencia se constituya con un bien compartido solidariamente para todos los pueblos, al servicio de la paz, el desarrollo sostenible, el cuidado del planeta, la justicia social, entre otras pretensiones que benefician a la humanidad. Particularmente la declaración indica el papel de la enseñanza de las ciencias para la difusión y apropiación del conocimiento científico en todas



la culturas y sectores de la sociedad, enfatiza en el papel de las universidades en la modernización de esta enseñanza y en la coordinación con los niveles del ciclo educativo (UNESCO, 2000).

Dada la importancia de fortalecer la formación ciudadana en temas de C&T se justifica desde el punto de vista didáctico el abordaje de CSC en la educación básica y media como estrategia innovadora, para que los estudiantes desarrollen procesos argumentativos sobre los impactos que tienen dichas controversias en sus vidas y en la sociedad, de tal manera que cuenten con conocimientos, capacidades y actitudes que les permitan participar cualificadamente en discusiones sobre C&T.

Desde el punto de vista de la formación de profesores el trabajo reviste notable importancia porque ofrece a profesores en ejercicio y en formación inicial referentes conceptuales y metodológicos para mejorar su práctica docente a partir del estudio y abordaje de CSC en sus clases.

El libro sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la educación básica y media puede constituir un material de trabajo para los espacios académicos del componente pedagógico y didáctico de los programas de licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental, licenciatura en química y licenciatura en física de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional y otros programas de licenciatura a fines en el ámbito colombiano e iberoamericano.

**Descripción de referentes teóricos en cada uno de los capítulos de libro.**

**Primer capítulo: fundamentos históricos y epistemológicos de las controversias científicas.**

En este primer capítulo se busca ofrecer un panorama conceptual de las CSC, en primer lugar discutiendo sus características ilustradas en trabajos tales como los desarrollados por Radcliffe y Grace (2003) y Martínez (2012), posteriormente se ofrece un panorama sobre los fundamentos históricos y epistemológicos de la controversia científica con base en Machamer, Pera y Baltas (2000) para evidenciar teóricamente que es necesario y pertinente que los profesores enseñen ciencia conforme a su trascuir histórico que da cuenta de grandes polémicas en los procesos de construcción científica, así esta actividad humana y social no se ha desarrollado de forma lineal por seres dotados de inteligencia o habilidad especial; como otras actividades humanas involucra grandes tensiones entre paradigmas científicos que han posibilitado que las teorías y modelos científicos adquieran la madurez y consistencia suficiente para la solución de problemas sociales y ambientales del planeta.

Para ejemplificar de forma didáctica controversias históricas de notable impacto se profundiza en los casos históricos Newton vs Leibniz; Edison vs Tesla;





Darwin vs Wallace; Lavoisier Vs Priestley; Pasteur Vs Pouchet; Bohr vs Heisenberg y Einstein vs Schrödinger expuestos por Nepote (2011).

**Segundo capítulo: estado del arte sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en el ámbito iberoamericano**

En este capítulo se realizará un estado del arte de investigaciones, tesis, sistematización de experiencias y ensayos publicados en los últimos cinco años (2017-2022) en revistas especializadas del ámbito iberoamericano para auscultar los avances existentes en términos del abordaje de CSC en la enseñanza de las ciencias. Para cumplir este propósito se analizarán los artículos que en sus palabras clave o en el resumen contengan las palabras cuestiones sociocientíficas o controversias en ciencia.

La revisión bibliográfica se limitará a revistas específicas del área de la enseñanza de las ciencias, tesis de maestría y doctorado publicados en repositorios institucionales, comenzando con las existentes en Colombia e ilustradas en la tabla 1, siguiendo con las propias de los demás países de América Latina (tabla 2) y terminando con las revistas españolas y portuguesas (tabla 3). La revisión se limita a estos países en tanto existen otros trabajos como los desarrollados por Pedretti y Nazir (2011); Zeidler, Herman y Sadler (2019) que han revisado ampliamente la literatura existente en el ámbito anglosajón y pueden consultarse para los fines pertinentes. Es importante señalar que estos estudios se limitan a dicho contexto y no citan trabajos en lengua española o portuguesa, en este sentido es importante revisar los desarrollos propios de estos países para caracterizar avances apropiados para contextos sociales y políticos propios.

Tabla 1. Revistas especializadas en enseñanza de las ciencias, Colombia.

#	Nombre de la revista.	# por año.	Tipo de publicación.
1	Revista de la Facultad de Ciencia y Tecnología TED	Semestral	Digital
2	Revista Nodos y Nudos	Trimestral	Digital
3	Revista Góndola, Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias	Semestral	Digital
4	Plurimi-diversidad	Semestral	Digital

Tabla 2 Revistas especializadas en enseñanza de las ciencias Latinoamérica.

#	Nombre de la revista.	País.	# por año.	Tipo de publicación.
1	Revista de Educación en Biología	Argentina	Semestral	Impresa y digital
2	Revista de estudios sociales de la ciencia	Argentina	Semestral	Impresa y digital
3	Ciencia, docencia y tecnología	Argentina	Semestral	Impresa y digital
4	Alph Zero	México	4 por año	Digital
5	Educación en Química	México	Trimestral	Impresa y digital
6	Revista Investigaciones en Educación	Chile	Semestral	Impresa y digital
7	Revista Electrónica de la Red de Investigación Educativa	México	Semestral	Digital
8	Ciência & Educação	Brasil	Cuatrimestral	Impresa y digital
9	Ensaio: Pesquisa em educação em ciências	Brasil	Semestral	Impresa y digital
10	Investigações em Ensino de Ciências	Brasil	Cuatrimestral	Digital



11	Revista Brasileira de Pesquisa em Educação em Ciências	Brazil	Trimestral	Digital
----	--	--------	------------	---------

Tabla 3. Revistas especializadas España y Portugal

#	Nombre de la Revista	País	Periodicidad	Tipo de publicación
1	Enseñanza de las ciencias	España	Trimestral	Impresa y Digital
2	Alambique	España	Trimestral	Impresa y Digital
4	Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias	España	Trimestral	Digital
5	Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad	España	Trimestral	Impresa y Digital
6	Revista Iberoamericana de Educación	España	Semestral	Impresa y Digital
7	Revista electrónica de enseñanza de las ciencias	España	Cuatrimestral	Digital
8	Revista Indagatio Didáctica	Portugal	5 números al año	Digital
9	Revista investigação e práticas em Educação em ciências, matemática e tecnologia	Portugal	Semestral	Digital

### Tercer capítulo: estudio de casos sobre CSC

En este capítulo se estudian cuatro CSC de notable importancia, la primera de impacto local en Colombia denominada prohibición o liberación de aspersión aérea con glifosato para erradicar cultivos ilícitos, la segunda de orden regional en el contexto latinoamericano denominada uso extensivo o limitación de biocombustibles, la tercera y cuarta de orden planetario denominadas: Covid-19 y cambio climático, las dos relacionadas con la actividad antrópica y la sustentabilidad ambiental.

En el capítulo se esbozará el estudio de estas CSC basados en el análisis de discurso crítico de diversas noticias, en contraste con información científica de importancia para comprender los distintos actores y discursos involucrados. Se buscará ofrecer a manera de ejemplo elementos de análisis para que profesores en formación y en ejercicio puedan identificar los elementos centrales de las CSC para su posterior abordaje en la enseñanza.

### Cuarto capítulo: pequeños grupos de investigación en la escuela (PGI) orientados al abordaje de CSC

En este capítulo se presentan referentes teóricos y metodológicos para realizar proyectos de aula en educación secundaria y media basados en la conformación de pequeños grupos de investigación (PGI) en la interfaz universidad-escuela y en la formación crítica de profesores desde el concepto de asociaciones libres tomado de Habermas (1990), en este sentido, se propone la construcción de PGI en las escuelas en dos ámbitos: a) como asociaciones libres, "son especializados en la generación y propagación de convicciones prácticas, o sea, en descubrir temas de relevancia para el conjunto de la sociedad, para contribuir con posibles soluciones para los problemas, en interpretar valores, producir buenos fundamentos sin descalificar a otros" (Habermas, 1990, p. 110); y b) como esferas públicas interfieren en la



política de la escuela, obran recíprocamente con la investigación y desarrollo de acciones de la academia, encuentran brechas y posibilidades en los currículos provenientes del estado y en las acciones de las secretarías de educación e influyen en el ámbito cercano como una sociedad local.

Por tanto, la metodología de trabajo con los profesores de los PGI, se refiere a posibilitar la constitución de asociaciones libres, en la que estos agentes puedan tener la oportunidad de reflexionar sobre el abordaje de CSC en su práctica.

Pensar el abordaje de CSC en la práctica del profesor implica su participación y compromiso con la elaboración proyectos de aula construidos interdisciplinariamente con sus pares. La idea de profesor como sujeto activo de su propia práctica necesariamente abarca un carácter colectivo del trabajo docente, ya que esta reflexión puede ocurrir intersubjetivamente entre colegas, investigadores y directivos docentes (Martínez, 2012).

Así el abordaje de las CSC requiere del trabajo colectivo de los profesores de diferentes áreas, ya que la naturaleza de las cuestiones permite abordarlas desde un estudio interdisciplinario porque se pueden proponer diversas soluciones (Ratcliffe 2009), lo que conlleva a la creación de proyectos transversales y con ello beneficios mutuos al compartir estrategias de enseñanza y comparar diferentes puntos de vista (Ratcliffe, Harris & McWhirter, 2004, citado en Ratcliffe, 2009).

Por último, se elaborarán las consideraciones finales del libro que sinteticen los aportes teóricos y metodológicos constituidos a lo largo de la obra y establezcan recomendaciones a los profesores de ciencias para abordar CSC en la escuela como una estrategia concreta para mejorar los procesos de enseñanza que adelantan con sus estudiantes.

### **Metodología**

La metodología que se propone desarrollar para la elaboración del libro es de tipo estado de arte como es caracterizada por Romanowski (2002) como una amplia revisión documental sobre determinada área o temática para evaluar la producción existente en la misma, las tendencias existentes y las nuevas perspectivas. Este tipo de metodología contribuye con el establecimiento de orientaciones para el mejoramiento de prácticas pedagógicas y de enseñanza.

Según Romanowski & Ens (2006) la metodología tipo estado de arte establece relaciones significativas con producciones anteriores, identifica temáticas recurrentes y apunta nuevas perspectivas.

De acuerdo con Vargas, Galeano & Jaramillo (2015) la metodología estado de arte como estrategia investigativa puede implicar tres perspectivas diferentes,



la primera implica la elaboración de balances y la construcción de inventarios bibliográficos para dar cuenta del estado de conocimiento actual sobre un concepto o temática en particular. La segunda se basa en la comprensión que no necesariamente abarca recuperar un conocimiento acumulado, sino que centra la atención en la reflexión, crítica e interpretación para comprender una determinada teoría o temática, en este tipo de estudio destaca los recuentos históricos que no buscan establecer el estado actual de la cuestión sino comprender cómo se llegó hasta determinado punto. La tercera perspectiva hace alusión al estado del arte para buscar trascender reflexivamente de tal manera que con herramientas cualitativas y cuantitativas se logre una comprensión rigurosa que aporta a la ampliación de un marco teórico en particular.

Para alcanzar los objetivos enunciados en este trabajo académico se considera importante incorporar las tres perspectivas enunciadas anteriormente, es decir que se buscará hacer un levantamiento bibliográfico exhaustivo de tesis de maestría y doctorado, artículos publicados en revistas especializadas en el ámbito iberoamericano que se refieran al abordaje de CSC en la educación básica y media, la información recabada de analizará de forma interpretativa y reflexiva tanto para comprender los fundamentos didácticos de los trabajos como para trascender de la comprensión y proponer reflexivamente recomendaciones y orientaciones para profesores de ciencias con miras a innovar y mejorar sus prácticas.

En el marco de la metodología estado de arte y siguiendo a Romanowski & Ens (2006) y Romanowski (2002) se seguirán los siguientes procedimientos:

- Búsqueda de artículos y tesis publicadas en el ámbito iberoamericano en los últimos 5 años que expongan investigaciones o experiencias docentes sobre el abordaje de CSC en la educación básica y media. Esta búsqueda se hará en repositorios institucionales, bancos de tesis y sistemas de indexación de revistas como Scielo, Redalyc.org y Latindex.
- Selección de artículos y tesis de interés para el establecimiento del corpus del estado del arte.
- Lectura completa de trabajo y elaboración de síntesis de los mismos considerando tema, objetivos, problemáticas, metodología y conclusiones.
- Escritura de capítulos del libro con base en la sistematización e interpretación de la información recabada ubicando fundamentos teóricos y experiencias didácticas de interés.
- Elaboración de conclusiones del libro destacando reflexivamente recomendaciones, orientaciones y aportes para el mejoramiento de la práctica del profesor de ciencias.



**Cronograma**

ACTIVIDADES Agrupadas según objetivos.	CRONOGRAMA febrero 2023 a enero 2024											
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero2024
<b>OBJETIVO 1</b> Realizar una revisión bibliográfica de trabajos de investigación publicados en revistas especializadas en los últimos 5 años sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la educación básica y media.												
<b>Actividad 1</b> Búsqueda de artículos y tesis publicadas en el ámbito iberoamericano en los últimos años que expongan investigaciones o experiencias docentes sobre el abordaje de CSC en la educación básica y media. Esta búsqueda se hará en repositorios institucionales, bancos de tesis y sistemas de indexación de revistas como Scielo, Redalyc.org y Latindex.	X	X										

<b>Actividad 2</b> Selección de artículos y tesis de interés para el establecimiento del corpus del estado del arte.		X	X									
<b>Actividad 3</b> Lectura completa de trabajo y elaboración de síntesis de los mismos considerando tema, objetivos, problemáticas, metodología y conclusiones.		X	X	X	X							
<b>Objetivo 2</b> Elaborar un libro sobre el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la educación básica y media que aporte al mejoramiento de la enseñanza de las ciencias y a la formación del profesorado.												
<b>Actividad 1</b> Escritura de capítulos del libro con base en la sistematización e interpretación de la información recabada ubicando fundamentos teóricos y experiencias didácticas de interés.						X	X	X	X	X	X	

16



Anexo 4

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS  
A LA CONVOCATORIA INTERNA DE AÑO SABÁTICO**

Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 052 de 2003, del Consejo Superior, a través del cual se reglamenta el año sabático para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y de manera particular a lo establecido en el Artículo 3 de dicho acuerdo, el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología ha elaborado las siguientes orientaciones para presentar los correspondientes Proyectos Académicos.

**1. Generalidades**

Con base en el acuerdo 052 de 2003, CS, la formulación de la propuesta se debe enmarcar en el desarrollo de un proyecto académico, de investigación, de producción textual, diseño de material didáctico, de creación artística o similares, teniendo presente que debe estar bajo los siguientes lineamientos:

**Definición:** Un Proyecto Académico como requisito para optar por el Año Sabático, es un conjunto de planes, ideas y acciones que se desarrollan en un tiempo determinado para satisfacer alguna necesidad, realizar una meta o alcanzar un fin particular. Este proyecto académico está vinculado a la experiencia investigativa y trayectoria académica del maestro, acudiendo a la contribución al departamento adscrito y a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

**Objeto:** Un Proyecto Académico debe precisar el tipo de objetos o asuntos a desarrollar y los productos concretos a obtener.

**Rigor Conceptual:** Un Proyecto Académico debe mostrar suficiencia conceptual en los aspectos teóricos o prácticos que constituyen el objeto o asunto a desarrollar y mostrar unidad y coherencia textual.

**Pertinencia:** El Proyecto Académico para optar por el Año Sabático debe estar en correspondencia con el Plan de Desarrollo Institucional de la UPN y el Plan de Acción de la Facultad, de igual manera debe estar inscrito dentro de las políticas de investigación de la UPN.

Hacer explícito con cuál o cuáles de los objetivos de la política institucional de investigación se relaciona la propuesta académica y cómo es el vínculo con los planes de acción del departamento en el cual está adscrito y de la facultad.

**Estructura del Proyecto Académico:** El Proyecto Académico debe presentar de forma diferenciada aspectos como: Título, problemática a

15



trabajar, objetivos, justificación, antecedentes, referentes teóricos, referentes metodológicos, cronograma y referencias bibliográficas.

**Productos esperados:** Desarrollo de un proyecto académico, de investigación, de producción textual, de diseño de material didáctico, de creación artística o similares, dentro de los cuales el postulante debe hacer explícita su elección.

En relación con el trabajo de material didáctico, indicar las condiciones educativas y aportes en términos de innovación o transformación, hacer explícito qué se espera en el campo de desarrollo del material.

En el caso de elaboración de libros, hacer explícita la proyección del impacto a nivel local y externo.

## 2. Criterios

La evaluación de la propuesta se realizará acorde con los siguientes elementos:

- Evaluación cualitativa y cuantitativa de la propuesta académica realizada por parte de los miembros del Consejo de Facultad.
- Pertinencia de la propuesta académica, donde se debe evidenciar la aplicabilidad, transversalidad y vínculo correspondiente entre el plan de acción del departamento, la facultad y las políticas de investigación de la UPN.

## 3. Procedimiento

El procedimiento general estará reglamentado acorde con el acuerdo 052 de 2003 del CS.

Para la evaluación de la propuesta contará con dos componentes:

- Evaluación académica, la cual será realizada por el Consejo de Facultad, en casos excepcionales donde este consejo considere no tener los suficientes argumentos o experticia, solicitará "un concepto de un par académico", el cual se tendrá en cuenta para la toma de decisiones.
- Evaluación acorde con el contexto, la que realizará el consejo de Facultad en función de la pertinencia de la propuesta y en concordancia con los planes de acción y las políticas de investigación de la UPN.

16



De acuerdo con el mismo articulado en su artículo 3 ítem 2 el Consejo de Facultad estudiará las solicitudes y recomendará en orden de interés, donde se proyecta para la elección de una propuesta de acuerdo con lo siguiente:

- Cumplimiento académico de la evaluación de la propuesta y pertinencia de la propuesta.
- Que no haya tenido disfrute de año sabático (solicitar soporte)
- Evaluación desempeño destacado (últimos siete años)
- Antigüedad del docente (criterio definido por el CF en caso de empate)

Para aquellas solicitudes de año sabático que no sean elegidas, y en caso que el docente tenga interés de seguir participando, deberá hacer nuevamente el trámite en la siguiente convocatoria. El Consejo de Facultad no se compromete con vigencias futuras, cada convocatoria es distinta, y todos deben participar en igualdad de condiciones.

**Publicación de la convocatoria:** 29 de agosto de 2022

**Recepción de documentación:** 30 de agosto hasta el 31 de octubre de 2022

**Revisión por parte del Consejo de Facultad:** 3 al 10 de noviembre de 2022

**Comunicación al postulado de la decisión del Consejo de Facultad:** 17 de noviembre de 2022.

16





Anexo 5

		<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>								
		FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA								
<b>SYLLABUS DE ESPACIO ACADÉMICO</b>										
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</b>										
<b>DENOMINACIÓN</b>			<b>ÁREA OBLIGATORIA Y FUNDAMENTAL</b>							
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA)			Ciencias Naturales y Educación Ambiental							
<b>ESPACIO ACADÉMICO</b>										
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>			<b>SEMESTRE</b>						
1441418	Controversias sociocientíficas en la historia de las ciencias de la naturaleza			Séptimo						
<b>EJE</b>		<b>DIMENSIÓN</b>								
Educación en ciencias de la naturaleza		Construcción de conocimiento acerca de la naturaleza								
<b>PREGUNTA ORIENTADORA DEL SEMESTRE</b>										
¿Cómo gestar propuestas educativas de formación en ciencias de la naturaleza que potencien la capacidad de crear soluciones a los distintos problemas ambientales que enfrenta la sociedad contemporánea?										
<b>META DE APRENDIZAJE</b>										
Comprensión conceptual y metodológica de las controversias sociocientíficas en la historia de las ciencias caracterizando los aspectos sociales, políticos y económicos involucrados y destacando su importancia para la estructuración de propuesta de enseñanza para la educación básica y media que favorezcan la formación ciudadana.										
<b>CRÉDITOS</b>	<b>HORAS PRESENCIALES</b>	<b>HORAS INDEPENDIENTES</b>	<b>HORAS DE TUTORÍA</b>	<b>PERIODO ACADÉMICO</b>						
2	3	3	0	2022-2						
<b>MODALIDAD</b>	<b>EDIFICIO/ SALÓN</b>		<b>HORARIO</b>							
Presencial	<b>Gru</b>	<b>Edificio</b>	<b>Salón</b>	<b>Gru</b>	<b>lu.</b>	<b>ma.</b>	<b>mi.</b>	<b>ju.</b>	<b>vi.</b>	<b>sa.</b>
	01	B	211	01			8-11			
	02			02						
<b>DOCENTE(S)</b>				<b>CORREO(S) ELECTRONICO(S) INSTITUCIONAL</b>						
Leonardo Fabio Martínez Pérez Diana Catalina Carrión Pérez				<a href="mailto:lemartinez@pedagogica.edu.co">lemartinez@pedagogica.edu.co</a> <a href="mailto:dccarrionn@pedagogica.edu.co">dcarrionn@pedagogica.edu.co</a>						
<b>COMPONENTES*</b>		<b>TIPO**</b>		<b>CARACTER***</b>						
<input checked="" type="checkbox"/> Fundamentos Generales <input checked="" type="checkbox"/> Saberes Específicos y Disciplinarios <input checked="" type="checkbox"/> Pedagogía <input checked="" type="checkbox"/> Didáctica de las Disciplinas		<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio <input type="checkbox"/> Electivo <input type="checkbox"/> Optativo		<input checked="" type="checkbox"/> Teórico <input type="checkbox"/> Teórico - práctico <input type="checkbox"/> Práctico						



\*Resolución 18883 de 2017, Ministerio de Educación Nacional. \*\*Acuerdo 010 de 2018, Art. 9. Consejo Superior – Universidad Pedagógica Nacional. \*\*\*Con base en el Proyecto Educativo del Programa (PEP), el carácter de los espacios académicos está relacionada con el número de créditos. De esta forma, el carácter Teórico corresponde a 2 créditos, el Técnico - práctico a 3 créditos y el Práctico corresponde a 4 y 6 créditos.

**CONOCIMIENTOS PREVIOS PARA INICIAR EL ABORDAJE DEL ESPACIO ACADÉMICO**

De acuerdo con el documento maestro del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que fundamentó la obtención del registro calificado, otorgado mediante resolución 000303 del 18 de enero de 2019, el espacio académico Controversias sociocientíficas en la historia de las ciencias de la naturaleza hace parte de la dimensión sobre construcción de conocimiento acerca de la naturaleza, en este sentido, los estudiantes deben contar con una apropiación conceptual y metodológica de los contenidos trabajados en los espacios denominados: conocimiento histórico y pensamiento narrativo, la actividad práctica en ciencias y la epistemología de las ciencias.

En primer lugar, se debe comprender la ciencia como un actividad social y cultural construida por seres humanos a lo largo de la historia, que posee unas narrativas sobre objetos de conocimiento artificiales o propios de la naturaleza que define una identidad particular, es decir, cuenta con una ontología propia. Asimismo, se debe entender qué es la ciencia, cómo constituye estilos, paradigmas, modelos y racionalidades a lo largo de la historia y cuáles son sus criterios de demarcación y validez, aspectos trabajados a partir de la epistemología de las ciencias.

Es importante que los estudiantes revisen los aprendizajes logrados en términos ontológicos, epistemológicos e históricos de las ciencias para que con base en un comprensión amplia y compleja puedan entender las controversias sociocientíficas en la historia de la ciencia, ubicando su importancia para la enseñanza de las ciencias y para su formación permanente como profesor.

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Siendo coherentes con la propuesta de la Licenciatura en Ciencias Naturales, se propone explorar y formar para la comprensión de la naturaleza desde una perspectiva compleja y sistémica que les permita a los(as) futuros(as) Licenciados(as) en Ciencias Naturales y Educación ambiental, transformar las relaciones entre las ciencias, a partir de un currículo interdisciplinar, transdisciplinar, pluridiverso y crítico, en este sentido, el presente espacio académico tiene como objetivo analizar y caracterizar las controversias sociocientíficas a lo largo de la historia de la humanidad que han constituido parte del conocimiento científico y generan polémicas de acuerdo con aspectos sociales, económicos, políticos y culturales.

En conformidad con una concepción crítica de la ciencia, esta actividad humana puede entenderse en un sentido paradójico, tal como se ha expuesto en Martínez (2012), por un lado, ha sido catalogada por muchos al servicio de la sociedad o por el contrario como algo perjudicial por su articulación a intereses económicos del mercado con fines de lucro o por su participación en la afectación ambiental. Este carácter paradójico pueden ilustrarse, por ejemplo, cuando se hace alusión al desarrollo de medicamentos para el tratamiento de enfermedades, la invención de varias tecnologías para un mejor diagnóstico, todo esto ha contribuido con aumentar la expectativa de vida de las personas y mejora su calidad de vida, sin embargo, por otro lado, el conocimiento científico ha servido para la guerra con proyectos bélicos fatales como la bomba atómica, la experimentación en animales, alimentos transgénicos, las armas biológicas, armas nucleares, entre otros emprendimientos que han afectado seriamente a la humanidad. Es claro, entonces,



que el propio desarrollo científico implica una gran controversia sobre los impactos de sus conocimientos y productos en la sociedad y el ambiente, por esta razón, la propia comprensión de la naturaleza de la ciencia en futuros profesores de estas disciplinas requiere un análisis histórico de tales controversias.

En el campo de la enseñanza de las ciencias y la educación ambiental desconocer las controversias que giran alrededor de cualquier idea científica, genera una visión de ciencia acabada, individualista, manejada por seres inalcanzables y alejada de la realidad, por lo cual en los procesos formativos del futuro profesor se hace necesario retomar las diferentes controversias, ya que son estos hechos en la historia de las ciencias los que nos llevan a comprender el escenario de la construcción del conocimiento científico de los intereses, rivalidades y engaños que en algún momento se han podido presentar y que han sido protagonizados por seres humanos en un contexto político, económico, social y cultural. La comprensión de tales controversias posibilita que en el ejercicio profesional del profesor se promueva en los diferentes contextos educativos la imagen de ciencia compleja y en permanente construcción, de tal forma que los principios democráticos de las sociedades actuales también aporten a la formación ciudadana en temas de ciencia.

Las controversias sociocientíficas posibilitan entender la ciencia como actividad humana vinculada a valores, disputas e intereses (Martínez, 2012; 2014). Además, es posible tratar biografías de científicos, análisis de casos históricos, debates y representaciones de distinta índole sobre la evolución de la ciencia, pues como lo menciona Tardif (2000), la construcción de conocimiento en la escuela a partir de las experiencias se convierten en el eje central para el docente como investigador, sin reducir la ciencia a una técnica o acción de controlar y predecir al contrario con el objetivo de comprender la ciencia como una construcción social y cultural producto de la creatividad humana (Simmons y Zeidler, 2003), promoviendo el desarrollo de la acción sociopolítica crítica y responsable propia de la formación ciudadana.

Teniendo en cuenta la pregunta que orienta los espacios académicos de séptimo a noveno semestre del programa de Licenciatura de ciencias naturales y educación ambiental, con el presente espacio académico además de favorecer aprendizajes sobre las controversias sociocientíficas, se busca sobre todo que los futuros profesores de ciencias construyan una propuesta de enseñanza para el nivel educativo de su interés, en la cual estructuren y fundamenten el abordaje de una cuestión sociocientífica o socioambiental en la historia de la ciencia, de tal forma que puedan favorecer en sus futuros estudiantes procesos de argumentación o pensamiento crítico frente al desarrollo de la ciencia.

#### PROPOSITOS DE FORMACION DEL ESPACIO ACADEMICO

##### Generales:

- Estudiar controversias sociocientíficas y socioambientales en la historia de las ciencias caracterizando los aspectos sociales, políticos y económicos que influyeron en su desarrollo.



- Estructurar propuestas de enseñanza basadas en el abordaje de controversias sociocientíficas o socioambientales en la historia de la ciencia para la educación básica y media.

**Específicos:**

- Analizar casos históricos de controversias existentes en el desarrollo de la Química, la Física y la Biología.
- Caracterizar aportes de las controversias sociocientíficas y socioambientales para la enseñanza de las ciencias.
- Determinar componentes didácticos para el abordaje de controversias históricas de las ciencias en la enseñanza.

**PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL ESPACIO ACADÉMICO**

¿Qué caracteriza las controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de la historia?  
¿Cómo contribuye en la formación de los futuros licenciados la comprensión de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza? ¿Cuál es la contribución en la formación de ciudadanía del estudio de estas controversias?

**EJES TEMATICOS**

1. Revisión de aspectos epistemológicos de la naturaleza de la ciencia e historia social de la ciencia.
  - Importancia de la epistemología e historia de la ciencia para la enseñanza de las ciencias de la naturaleza.
  - Comprensión de la naturaleza de la ciencia y su importancia para la enseñanza.
  - La ciencia como producto social, comunidad científica, campos y arenas de la actividad científica.
2. Análisis de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza, a partir de estudio de casos
  - Newton vs Leibniz; Edison vs Tesla; Darwin vs Wallace; Lavoisier Vs Priestley; Pasteur Vs Pouchet; Bohr vs Heisenberg y Einstein vs Schrödinger.
  - El proyecto Manhattan y sus implicaciones socioambientales.
  - La producción de pesticidas y sus efectos socioambientales.
3. Abordaje de controversias sociocientíficas y ambientales históricas en la enseñanza de las ciencias.
  - El papel de la controversia sociocientífica y ambiental para el desarrollo de la argumentación y el pensamiento crítico.
  - Propuestas de enseñanza de controversias sociocientíficas y ambientales para la formación ciudadana.



**RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

**DIMENSIÓN**

Materialidad y Mundo / Sistemas / Construcción de Conocimiento acerca de la Naturaleza

**ESPACIO ACADÉMICO**

El estudiante articula referentes epistemológicos, conceptuales y metodológicos que pertenecen a la interacción entre las ciencias naturales para la comprensión de los procesos de construcción de conocimiento acerca de la naturaleza y el ambiente que conlleven a reflexionar sobre la enseñanza de las ciencias y la educación ambiental, atendiendo problemáticas propias de su contexto sociocultural.

RESULTADO(S) DE APRENDIZAJE	EVIDENCIA(S)
El estudiante reconoce los principios fundamentales de la enseñanza de las ciencias desde sucesos históricos controvertidos.	Elaboración de reseñas y ensayos argumentados sobre controversias sociocientíficas y ambientales presentes en la historia de la ciencia.
El estudiante reconoce la ciencia como una construcción social y cultural desde un trabajo desarrollado por comunidades científicas.	Presentaciones orales que evidencian análisis críticos de casos específicos de controversias sociocientíficas o ambientales.
El estudiante elabora una propuesta de enseñanza de las ciencias naturales y educación ambiental desde el análisis de las controversias sociocientíficas históricas.	Propuesta de enseñanza enfocada en el abordaje de controversias sociocientíficas o ambientales en la historia de la ciencia, enfocada a un nivel de educación básica o media.

**METODOLOGÍA**

En el seminario se desarrollarán a cabo diferentes actividades como exposiciones, talleres, mesas redondas, entre otros, articulando de forma permanentemente la reflexión y la acción de los participantes sobre las presentaciones, discusiones y trabajos desarrollados, promoviendo un análisis y evaluación constante de los procesos formativos vivenciados por los docentes.

Se promoverá la relación entre los contenidos y la propuesta a desarrollar desde cada una de las sesiones promoviendo la articulación de los diferentes contenidos y promoviendo una discusión crítica y propositiva.

**EVALUACIÓN**

Se realizará una evaluación continua y formativa en términos de generar procesos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación que posibilite evidenciar los avances en los



aprendizajes de los estudiantes. La evaluación como proceso formativo implica los siguientes criterios:

- Comprensión teórica de los conceptos trabajados en el seminario.
- Coherencia y pertinencia en la participación argumentada de los estudiantes.
- Creatividad y consistencia en la construcción de trabajos acordados en el seminario.
- Compromiso y participación de las sesiones del seminario.

**Primer corte (35%):**

Revisión de aspectos epistemológicos de la naturaleza de la ciencia e historia social de la ciencia 10%.

Análisis de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza, a partir de estudio de casos: Newton vs Leibniz; Edison vs Tesla; Darwin vs Wallace 15%.

Asistencia y participación: 5%

Coevaluación y autoevaluación: 5%

**Segundo corte (35%):**

Análisis de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza, a partir de estudio de casos: Lavoisier Vs Priestley; Pasteur Vs Pouchet; Bohr vs Heisenberg y Einstein vs Schrödinger. El proyecto Manhattan y sus implicaciones socioambientales, la producción de pesticidas y sus efectos socioambientales 20%.

Avance inicial de la propuesta a desarrollar: 5%

Asistencia y participación: 5%

Coevaluación y autoevaluación: 5%

**Tercer corte (30%):**

Abordaje de controversias sociocientíficas y ambientales históricas en la enseñanza de las ciencias 10%

Presentación y sustentación trabajo final que evidencie la articulación de lo abordado en el seminario 20.

**IMPLICACIÓN DE LAS TIC EN EL ESPACIO ACADÉMICO**

Se promueve el uso de las TIC para beneficiar los procesos formativos, empleando el uso de diferentes apoyos audiovisuales (videos, imágenes, infografías, páginas web) y se buscará en los estudiantes la búsqueda de información y bibliografía señalada en el curso se direcciona a la consulta y dominio de las bases de datos que ofrece la universidad, así como el uso de herramientas para la elaboración de sus actividades.

Se usará la plataforma de Microsoft disponible por la Universidad Pedagógica Nacional, especialmente lo concerniente a correo electrónico y herramienta Teams para realizar actividades virtuales que sean necesarias. Todos los estudiantes deben tener acceso a la misma. Las sesiones que por eventos extraordinarios no se puedan desarrollar de forma presencial, se llevarán a cabo por la plataforma Teams.



PROGRAMACIÓN DE SESIONES

Ejes Temáticos y Actividades	Sesiones de Clase															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Presentación del Syllabus																
Identificación de conocimientos previos.	X	X														
Importancia de la epistemología e historia de la ciencia para la enseñanza de las ciencias de la naturaleza.			X													
Comprensión de la naturaleza de la ciencia y su importancia para la enseñanza.			X													
La ciencia como producto social, comunidad científica, campos y arenas de la actividad científica.				X												
Análisis de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza, a partir de estudio de casos: Newton vs Leibniz; Edison vs Tesla; Darwin vs Wallace					X	X										
Análisis de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza, a partir de estudio de casos: Lavoisier Vs Priestley; Pasteur Vs Pouchet; Bohr vs Heisenberg y Einstein vs Schrödinger							X	X								
Avance inicial de la propuesta a desarrollar.									X							
El proyecto Manhattan y sus implicaciones socioambientales.										X						
La producción de pesticidas y sus efectos socioambientales.											X					
El papel de la controversia sociocientífica y ambiental para el desarrollo de la argumentación y el pensamiento crítico.												X				
Avance													X			
Propuestas de enseñanza de controversias sociocientíficas y ambientales para la formación ciudadana.														X		
Presentación y sustentación trabajo final que evidencie la articulación de lo abordado en el seminario.															X	X

(Añade o elimine filas tantas veces sea necesario). Marcar con X en las sesiones de clase, según el tiempo requerido para el desarrollo del eje temático.

Lecturas ejes temáticos



Ejes temáticos	Lecturas
Importancia de la epistemología e historia de la ciencia para la enseñanza de las ciencias de la naturaleza.	López, R. (1990) Epistemología y didáctica de las ciencias. Un análisis de segundo orden. Enseñanza de las ciencias, 8(1), 65-74.
Comprensión de la naturaleza de la ciencia y su importancia para la enseñanza.	Acevedo, J., García, A., Aragón, M. (2017). Enseñar y aprender sobre naturaleza de la ciencia mediante el análisis de controversias de historia de la ciencia. Madrid: OEI. Capítulo 2 Naturaleza de la ciencia, p. 9-21.
La ciencia como producto social, comunidad científica, campos y arenas de la actividad científica.	Kreimer, P. (2009). El científico también es un ser humano. Buenos Aires: Siglo XXI. Capítulo 1 p. 13-40 y capítulo 3 p. 69-87.
Análisis de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza, a partir de estudio de casos: Newton vs Leibniz; Edison vs Tesla; Darwin vs Wallace	Nepote, J. (2011). Científicos en el ring. Luchas, pleitos y peleas en la ciencia. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores. p. 7-64.
Análisis de controversias sociocientíficas y ambientales en la historia de las ciencias de la naturaleza, a partir de estudio de casos: Lavoisier Vs Priestley; Pasteur Vs Pouchet; Bohr vs Heisenberg y Einstein vs Schrödinger	Nepote, J. (2011). Científicos en el ring. Luchas, pleitos y peleas en la ciencia. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores. p. 65-113.
El proyecto Manhattan y sus implicaciones socioambientales.	Arias, L. (2019). La bomba atómica y sus consecuencias éticas sobre la limitación de la investigación científica. Rev. Univ. Catol. (3). Recuperado de: <a href="https://www.researchgate.net/publication/335216916_La_bomba_atomica_y_sus_consecuencias_eticas_sobre_la_limitacion_de_la_investigacion_cientifica/link/5d5751ba92851c674e71ac4e4/download">https://www.researchgate.net/publication/335216916_La_bomba_atomica_y_sus_consecuencias_eticas_sobre_la_limitacion_de_la_investigacion_cientifica/link/5d5751ba92851c674e71ac4e4/download</a>
La producción de pesticidas y sus efectos socioambientales.	Carson, R. (2005). Primavera silenciosa. Barcelona: Crítica
El papel de la controversia sociocientífica y ambiental para el desarrollo de la argumentación y el pensamiento crítico.	Buitrago, A., Mejía, N., Hernández, R. (2013). La argumentación: de la retórica a la enseñanza de las ciencias. Innovación educativa. 13(63). Recuperado de: <a href="https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1665-26732013000300003">https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1665-26732013000300003</a>
Propuestas de enseñanza de controversias sociocientíficas y ambientales para la formación ciudadana.	Quintanilla, M. (2017). La historia de la ciencia en la investigación didáctica. Aporte a la formación y el desarrollo profesional del profesorado de ciencias. Santiago de Chile: Bellaterra.

**BIBLIOGRAFIA, WEBGRAFIA Y OTRAS FUENTES**

Acevedo, J., García, A., Aragón, M. (2017). Enseñar y aprender sobre naturaleza de la ciencia mediante el análisis de controversias de historia de la ciencia. Madrid: OEI.





Arias, L. (2019). La bomba atómica y sus consecuencias éticas sobre la limitación de la investigación científica. *Rev. Univ. Catol.* (3). Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/335216916\\_La\\_bomba\\_atomica\\_y\\_sus\\_consecuencias\\_eticas\\_sobre\\_la\\_limitacion\\_de\\_la\\_investigacion\\_cientifica/link/5d5751ba92851c674c71ac4c/download](https://www.researchgate.net/publication/335216916_La_bomba_atomica_y_sus_consecuencias_eticas_sobre_la_limitacion_de_la_investigacion_cientifica/link/5d5751ba92851c674c71ac4c/download)

Buitrago, A., Mejía, N., Hernández, R. (2013). La argumentación: de la retórica a la enseñanza de las ciencias. *Innovación educativa.* 13(83). Recuperado de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1685-26732013000300003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1685-26732013000300003).

Carson, R (2005). Primavera silenciosa. Barcelona: Crítica

Kreimer, P. (2009). El científico también es un ser humano. Buenos Aires: Siglo XXI.

López, R. (1990) Epistemología y didáctica de las ciencias. Un análisis de segundo orden. *Enseñanza de las ciencias*, 8(1), 65-74.

Martínez, L. (Comp). (2021). Cuestiones Sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias: experiencias investigativas e innovadoras. Bogotá: Instituto Nacional de Investigación e innovación social.

Martínez, L. (2012). Questões sociocientíficas na prática docente: ideologia, autonomia e formação de professores. São Paulo: Editora Unesp.

Martínez, L. (2014). Cuestiones sociocientíficas en la Formación de profesores de Ciencias: aportes y desafíos. *Tecné, Episteme y Didaxis (TED)*, 36, 77-94.

Moreno, D. F. y Martínez, L. F. (2009). Argumentación en estudiantes de educación media y habilidad del profesor para su desarrollo: una discusión en el aula sobre implicaciones sociales y ambientales de la producción de etanol. *Nodos y nudos*, 27(3), 30-42.

Nepote, J. (2011). Científicos en el ring. Luchas, pleitos y peleas en la ciencia. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Quintanilla, M. (2017). La historia de la ciencia en la investigación didáctica. Aporte a la formación y el desarrollo profesional del profesorado de ciencias. Santiago de Chile: Bellaterra.

Simmons, M. y Zeidler, D. (2003). Beliefs in the nature of science and responses to socioscientific issues, En: Zeidler, D. (Eds). *The role of moral reasoning on socioscientific issues and discourse in science education*, (pp. 81-94). The Netherlands: Kluwer Academic Publishers.

Tardif, M. (2000). Saberes profissionais dos professores e conhecimentos universitários: Elementos para uma epistemologia da prática profissional dos professores e suas conseqüências em relação à formação para o magistério (Professional Knowledge of Teachers and University Knowledge: Elements for an Epistemology of Professional Practice of Teachers and Their Consequences in Relation to Training for Teaching). *Revista Brasileira de Educacao*, 13, 5-24.



**Revistas impresas**

Tecné, Episteme y Didaxis. Colombia  
 Ciência & Educação. Brasil  
 Educación Química. México  
 Enseñanza de las Ciencias. España  
 Educación y cultura. Colombia  
 Journal of Chemical Education. EUA  
 Cuadernos de Pedagogía. España  
 International Journal of Science Education. Inglaterra  
 Journal of Science Teacher Education. EUA  
 Journal of Research in Science Teaching. EUA  
 Science Education. EUA  
 Science & Education. Australia

**Revistas electrónicas**

Ciência & Educação <http://www2.fc.unesp.br/cienciaeducacao/>  
 Revista Eureka <http://www.apac-eureka.org/revista/>  
 Revista Iberoamericana de educación. OEI. <http://www.rieoei.org/presentar.php>  
 Investigações em Ensino de Ciências <http://www.if.ufrgs.br/enci/>  
 Revista Brasileira de Pesquisa em Educação em Ciências  
 Revista Química Nova na Escola <http://sbqensino.foco.fae.ufmg.br/qnesc>  
 Revista electrónica de enseñanza de las ciencias <http://www.saum.uvigo.es/reec/index.htm>  
 Electronic Journal of Science Education <http://wolfweb.unr.edu/homepage/jcannon/ejse/ejse.html>  
 Science & Education <http://www.springerlink.com/content/102992/>

**Páginas electrónicas de interés**

[www.aula21.net](http://www.aula21.net)  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
[www.eeducador.com](http://www.eeducador.com)  
[www.mineduacion.gov.co](http://www.mineduacion.gov.co)  
[www.educar.org](http://www.educar.org)  
[www.eduteka.org](http://www.eduteka.org)  
<http://www.campus-oei.org/salactsi/acevedo20.htm>

**DESCRIPCIÓN DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN**

FECHA			FIRMA DEL DOCENTE(S)
DD	MM	AAAA	
11	08	2022	



Anexo 6

		<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>								
		FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA								
<b>SYLLABUS DE ESPACIO ACADÉMICO</b>										
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</b>										
<b>DENOMINACIÓN</b>			<b>ÁREA OBLIGATORIA Y FUNDAMENTAL</b>							
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (LCNEA)			Ciencias Naturales y Educación Ambiental							
<b>ESPACIO ACADÉMICO</b>										
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>SEMESTRE</b>							
1441422-01	Controversias sociocientíficas contemporáneas en el ámbito global y local		Octavo							
<b>EJE</b>		<b>DIMENSIÓN</b>								
Educación en ciencias de la naturaleza		Construcción de conocimiento acerca de la naturaleza								
<b>PREGUNTA ORIENTADORA DEL SEMESTRE</b>										
¿Cómo gestar propuestas educativas de formación en ciencias de la naturaleza que potencien la capacidad de crear soluciones a los distintos problemas ambientales que enfrenta la sociedad contemporánea?										
<b>META DE APRENDIZAJE</b>										
Comprensión del abordaje de cuestiones sociocientíficas en la Enseñanza de las Ciencias y la Educación Ambiental para favorecer procesos de argumentación, toma de decisiones y acciones responsables en el ejercicio de la ciudadanía planetaria.										
<b>CRÉDITOS</b>	<b>HORAS PRESENCIALES</b>	<b>HORAS INDEPENDIENTES</b>	<b>HORAS DE TUTORÍA</b>	<b>PERIODO ACADÉMICO</b>						
3	4	5	0	2023-1						
<b>MODALIDAD</b>	<b>EDIFICIO/ SALÓN</b>		<b>HORARIO</b>							
Presencial	<b>Gra</b>	<b>Edificio</b>	<b>Salón</b>	<b>Gra</b>	<b>la.</b>	<b>ma.</b>	<b>mi.</b>	<b>ju.</b>	<b>vi.</b>	<b>sa.</b>
	01	Nuevo	202	01			7-11			
	02			02						
<b>DOCENTE(S)</b>					<b>CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) INSTITUCIONAL</b>					
Leonardo Fabio Martínez Pérez					<a href="mailto:lemartinez@pedagogica.edu.co">lemartinez@pedagogica.edu.co</a>					
<b>COMPONENTES*</b>			<b>TIPO**</b>			<b>CARACTER***</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> Fundamentos Generales	<input checked="" type="checkbox"/> Saberes Específicos y Disciplinarios		<input checked="" type="checkbox"/> Pedagogía		<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio	<input type="checkbox"/> Electivo		<input type="checkbox"/> Optativo		
						<input type="checkbox"/> Teórico			<input checked="" type="checkbox"/> Teórico - práctico	
						<input type="checkbox"/> Práctico				



<input checked="" type="checkbox"/> Didáctica de las Disciplinas		
<small>*Resolución 18580 de 2017, Ministerio de Educación Nacional. **Acuerdo 010 de 2018, Art. 9. Consejo Superior – Universidad Pedagógica Nacional. ***Con base en el Proyecto Educativo del Programa (PEP), el carácter de los espacios académicos está relacionada con el número de créditos. De esta forma, el carácter Teórico corresponde a 2 créditos, el Técnico –práctico a 3 créditos y el Práctico corresponden a 4 y 6 créditos.</small>		
<p align="center"><b>CONOCIMIENTOS PREVIOS PARA INICIAR EL ABORDAJE DEL ESPACIO ACADÉMICO</b></p>		
<p>De acuerdo con el documento maestro del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que fundamentó la obtención del registro calificado, otorgado mediante resolución 000303 del 18 de enero de 2019, el espacio académico cuestiones sociocientíficas contemporáneas en el ámbito local y global hace parte del eje curricular Educación en Ciencias de la naturaleza y la dimensión sobre construcción de conocimiento acerca de la naturaleza, en este sentido, los estudiantes deben contar con una apropiación conceptual y metodológica de los contenidos trabajados en los espacios denominados: conocimiento histórico y pensamiento narrativo, la actividad práctica en ciencias y la epistemología de las ciencias.</p> <p>La mayoría de los estudiantes del espacio académico cursaron la asignatura controversias sociocientíficas en la historia de las ciencias de la naturaleza ofertada en VII semestre, de tal manera que avanzaron en la comprensión de la naturaleza de la ciencia a partir del análisis de casos históricos controvertidos, estudio de problemáticas ambientales de gran impacto como el uso a gran escala de pesticidas, construcción y uso de bomba atómica que marcaron la historia y el origen del movimiento ambientalista en el mundo en la década de 1960 y 1970. También, durante este seminario se construyeron y sustentaron propuestas educativas sobre el abordaje de una controversia histórica orientada a una población específica conforme a la pregunta orientadora que articula las materias de VII, VIII y IX semestre y que hace alusión a ¿Cómo gestar propuestas educativas de formación de ciencias de la naturaleza que potencien la capacidad de crear soluciones a los distintos problemas ambientales que enfrenta la sociedad contemporánea?</p>		
<p align="center"><b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b></p>		
<p>Siendo coherentes con la propuesta de la Licenciatura en Ciencias Naturales, se propone explorar y formar para la comprensión de la naturaleza desde una perspectiva compleja y sistémica que les permita a los(as) futuros(as) Licenciados(as) en Ciencias Naturales y Educación ambiental, transformar las relaciones entre las ciencias, a partir de un currículo interdisciplinar, transdisciplinar, pluridiverso y crítico, en este sentido, el presente espacio académico trata el abordaje de controversias sociocientíficas contemporáneas en la enseñanza de las ciencias como una estrategia concreta para estudiar temáticas científicas en estrecha relación con implicaciones sociales, políticas, económicas, éticas y ambientales.</p> <p>Se busca realizar un proceso formativo con los futuros profesores de ciencias de la naturaleza y educación ambiental que les posibilite comprender las diversas y complejas controversias que existen en la sociedad sobre el uso e impacto de la ciencia y la tecnología, de tal forma que se construyan conocimientos y habilidades para la elaboración de actividades educativas o didácticas que favorezcan el pensamiento crítico, la argumentación, la toma de decisiones y la acción responsable en los distintos procesos docentes que se llevan a cabo en la educación secundaria y media o en espacios no formales.</p>		



El abordaje de cuestiones sociocientíficas (CSC) en la enseñanza de las ciencias representa una manera concreta de estudiar las relaciones entre la ciencia, la tecnología, la sociedad y el ambiente (CTSA) en la práctica del profesor (Martínez, 2012). Además, constituye una propuesta innovadora que contribuye a la formación ciudadana de los estudiantes en la escuela y representa grandes potencialidades para mejorar la calidad de la enseñanza desde una perspectiva interdisciplinar.

Las CSC que tratan sobre problemáticas ambientales de gran impacto son denominadas por Simonneaux y Simonneaux (2012) como cuestiones socialmente vivas (CSV) y constituyen temáticas que abarcan conflictos entre varios actores sociales e implican aspectos políticos, económicos y éticos que influyen en la vida de las comunidades y la naturaleza.

#### PROPOSITOS DE FORMACION DEL ESPACIO ACADEMICO

##### Generales:

- Comprender el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias como un enfoque innovador para favorecer la argumentación, la toma de decisiones y el activismo ambiental responsable en distintos escenarios educativos.
- Estructurar propuestas educativas o de enseñanza basadas en el abordaje de cuestiones sociocientíficas contemporáneas o cuestiones socialmente vivas para la educación básica – media o espacios educativos no formales.

##### Específicos:

- Caracterizar la emergencia de las cuestiones sociocientíficas en el marco del desarrollo histórico de la educación ciencia, tecnología, sociedad y ambiente.
- Identificar las características de las cuestiones sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias.
- Analizar cuestiones sociocientíficas contemporáneas o cuestiones socialmente vivas de notable impacto ambiental en el orden local y global, tales como cambio climático, COVID-19, biocombustibles y aspersión aérea de glifosato en Colombia.
- Estructurar actividades educativas o didácticas para el abordaje de una cuestión sociocientífica que contribuya a la práctica pedagógica de los estudiantes.

#### PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL ESPACIO ACADEMICO

¿Cómo emergió el abordaje de CSC? ¿Cómo caracterizar las CSC en el ámbito global y local?  
¿Qué caracteriza dichas CSC? ¿Por qué es importante la implementación de las CSC en la educación en ciencias de la naturaleza y la educación ambiental?



**EJES TEMÁTICOS**

**1. Emergencia de las CSC en la enseñanza CTSA**

- Origen de la enseñanza CTS en la década de 1960 y 1970.
- Currículos CTS en la década de 1990.
- Inclusión de la dimensión ambiental en la enseñanza CTS a partir de la década de 1990.
- Emergencia del abordaje de CSC a finales de la década de 1990.

**2. Caracterización de CSC y CSV**

- Características de las CSC.
- Conceptualización sobre CSC.
- Aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las CSC.

**3. CSC contemporáneas orientadas a la sustentabilidad ambiental**

- Aspersión aérea con glifosato en Colombia.
- Biocombustibles.
- Cambio climático.
- COVID-19.

- Eje transversal: actividades educativas o didácticas para el abordaje de una cuestión sociocientífica que contribuya a la práctica pedagógica de los estudiantes.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

**DIMENSIÓN**

Construcción de conocimiento acerca de la naturaleza

**ESPACIO ACADÉMICO**

El estudiante comprende el abordaje de cuestiones sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias como un enfoque innovador para favorecer la argumentación, la toma de decisiones y el activismo ambiental responsable en distintos escenarios educativos.

RESULTADO(S) DE APRENDIZAJE	EVIDENCIA(S)
<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caracteriza la emergencia de las cuestiones sociocientíficas en el marco del desarrollo histórico de la educación ciencia, tecnología, sociedad y ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa conceptual sobre el origen, desarrollo y consolidación del abordaje de CSC en la enseñanza de las ciencias.</li> <li>-</li> </ul>



- identifica las características de las cuestiones sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias.
- analiza cuestiones sociocientíficas contemporáneas o cuestiones socialmente vivas de notable impacto ambiental en el orden local y global, tales como cambio climático, COVID-19, biocombustibles y aspersión aérea de glifosato en Colombia.
- estructura actividades educativas o didácticas para el abordaje de una cuestión sociocientífica que contribuya a la práctica pedagógica de los estudiantes

- Matriz sobre corrientes CTSA y presencia del abordaje de CSC.
- Presentaciones orales sobre características de las CSC.
- Matrices sobre aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales en el abordaje de CSC.
- Infografías y videos sobre CSC acerca cambio climático, COVID-19, biocombustibles y aspersión aérea de glifosato en Colombia.
- Secuencia de actividades o talleres sobre CSC seleccionada por los estudiantes pertinentes para su práctica pedagógica.

**METODOLOGÍA**

En el seminario se desarrollarán a cabo diferentes actividades como exposiciones, talleres, mesas redondas, entre otros, articulando de forma permanentemente la reflexión y la acción de los participantes sobre las presentaciones, discusiones y trabajos desarrollados, promoviendo un análisis y evaluación constante de los procesos formativos vivenciados por los docentes.

Se promoverá la relación entre los contenidos y la propuesta a desarrollar desde cada una de las sesiones promoviendo la articulación de los diferentes contenidos y promoviendo una discusión crítica y propositiva.

**EVALUACIÓN**

Se realizará una evaluación continua y formativa en términos de generar procesos de heteroevaluación y autoevaluación que posibilite evidenciar los avances en los aprendizajes de los estudiantes. La evaluación como proceso formativo implica los siguientes criterios:

- comprensión teórica de los conceptos trabajados en el seminario.
- coherencia y pertinencia en la participación argumentada de los estudiantes.
- creatividad y consistencia en la construcción de trabajos acordados en el seminario.
- compromiso y participación de las sesiones del seminario.



**Primer corte (35%):**

- Mapa conceptual sobre el origen, desarrollo y consolidación del abordaje de CSC en la enseñanza de las ciencias.
- Matriz sobre corrientes CTSA y presencia del abordaje de CSC.
- Presentaciones orales sobre características de las CSC.  
25%.
- Asistencia y participación  
5%
- Autoevaluación:  
5%

**Segundo corte (35%):**

- Matrices sobre aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales en el abordaje de CSC.
- Infografías y videos sobre CSC acerca cambio climático, COVID-19, biocombustibles y aspersión aérea de glifosato en Colombia.  
15%.
- Avance Inicial de secuencia de actividades o talleres sobre CSC pertinentes para la práctica pedagógica.  
10%
- Asistencia y participación.  
5%
- Coevaluación y autoevaluación.  
5%

**Tercer corte (30%):**

- Escrito de sistematización de experiencia de aula sobre CSC pertinente para la práctica pedagógica.  
20%.
- Sustentación de sistematización de experiencia de aula.  
10%

**IMPLICACIÓN DE LAS TIC EN EL ESPACIO ACADÉMICO**

Se promueve el uso de las TIC para beneficiar los procesos formativos, empleando el uso de diferentes apoyos audiovisuales (videos, imágenes, infografías, páginas web) y se buscará en los estudiantes la búsqueda de información y bibliografía señalada en el curso se direcciona a la consulta y dominio de las bases de datos que ofrece la universidad, así como el uso de herramientas para la elaboración de sus actividades.

Se usará la plataforma de Microsoft disponible por la Universidad Pedagógica Nacional, especialmente lo concerniente a correo electrónico y herramienta Teams para realizar actividades virtuales que sean necesarias. Todos los estudiantes deben tener acceso a la misma. Las





sesiones que por eventos extraordinarios no se puedan desarrollar de forma presencial, se llevarán a cabo por la plataforma Teams.

PROGRAMACIÓN DE SESIONES

Ejes Temáticos y Actividades	Sesiones de Clase															
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Presentación del Syllabus	X															
Caracterización de estudiantes y saberes previos.	X															
Origen de la enseñanza CTS en la década de 1960 y 1970. Currículos CTS en la década de 1990.		X														
Inclusión de la dimensión ambiental en la enseñanza CTS a partir de la década de 1990. Emergencia del abordaje de CSC a finales de la década de 1990.			X													
Características de las CSC. Conceptualización sobre CSC				X												
Aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las CSC					X											
Aspersión aérea con glifosato en Colombia.						X	X									
Biocombustibles								X	X							
Cambio climático.										X	X					
Avance												X				
COVID-19													X	X		
Sustentación de experiencia de aula sobre CSC pertinente para la práctica pedagógica.															X	X

(Añade o elimine filas cuantas veces sea necesario). Marcar con x en las sesiones de clase, según el tiempo requerido para el desarrollo del eje temático.

Lecturas ejes temáticos

Ejes temáticos	Lecturas
Emergencia de las CSC en la enseñanza CTSA	<p>Martínez, L. y Farga, D. (2013). La emergencia las cuestiones sociocientíficas en el enfoque CTSA. <i>Góndola</i>, 8(1).</p> <p>Pedretti, E y Nazir, J. (2011). Currents in STSE Education: Mapping a Complex Field, 40 Years On. <i>Science Education</i>, 95(4), 601-626.</p> <p>Edwards, M., Gil, D., Vilches, A., Fraia J. (2004). La atención a la situación del mundo en la educación científica. <i>Enseñanza de las ciencias</i>, 22(1), 47-64.</p>



	<p>Díaz Moreno, N y Jiménez-Liso, M. (2012). Las controversias sociocientíficas: temáticas e importancia para la educación científica. <i>Revista Eureka sobre divulgación y enseñanza de las ciencias</i>, 9 (1), 54-70.</p>
<b>Caracterización de CSC y CSV</b>	<p>Martínez, L. (2014). Cuestiones sociocientíficas en la Formación de profesores de Ciencias: aportes y desafíos. <i>Tecné, Episteme y Didaxis (TED)</i>, 36, 77-94.</p> <p>Casallas, E y Martínez L. (2013). La seguridad alimentaria: una cuestión controvertida en la escuela. <i>Biografías</i>, 6(10), 59-67.</p>
<b>CSC contemporáneas orientadas a la sustentabilidad ambiental.</b>	<p>Martínez, L., Cattuzzo, F., y Carvalho, W. (2009). Ensino de Ciências para cidadania a partir do desenvolvimento de habilidades de negociação em estudantes de Ensino Médio. En Caldeira, A. (Org.). <i>Ensino de ciências e matemática II: temas sobre a formação de conceitos</i> (pp. 269-287). São Paulo: Cultura Acadêmica. Recuperado de <a href="http://www.culturacademica.com.br/tubo_view.asp?ID=29">http://www.culturacademica.com.br/tubo_view.asp?ID=29</a></p> <p>Martínez, L., Peña, D y Vilamil, Y. (2007). Relaciones Ciencia, Tecnología, Sociedad y Ambiente, a partir de Casos Simulados: una experiencia en la Enseñanza de la Química, <i>Ciencia &amp; Ensino No especial</i>, Recuperado de <a href="http://www.ige.unicamp.br/ojs/index.php/cienciaeensino/index">http://www.ige.unicamp.br/ojs/index.php/cienciaeensino/index</a></p> <p>Martínez, L., y Carvalho, W. (2011). Contribuições da abordagem de questões sociocientíficas à construção de novas compreensões sobre a perspectiva CTSA por parte de professores de Química em serviço. En: Caluzi, J., Racena, M., y Zullani, S. (Org.). <i>Ensino de ciências e matemática VI. Ensino de Química</i> (pp. 121-144). São Paulo: Cultura Acadêmica.</p> <p>Martínez, L. (Comp). (2021). <i>Cuestiones Sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias: experiencias investigativas e innovadoras</i>. Bogotá: Instituto Nacional de Investigación e Innovación social.</p> <p>Martínez, L., y Parga, D. (2013). <i>Discurso ético y ambiental sobre cuestiones sociocientíficas: Aportes a la formación del profesorado de ciencias</i>. Bogotá: UPN.</p> <p>Martínez, L., y Parga, D. (Cord). (2014). <i>Formación permanente de profesores en la interfaz universidad-escuela: currículo, fundamentos y roles. Una experiencia en construcción</i>. Bogotá: Fondo Editorial, Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Martínez, L., y Rojas, A. (2006). Estrategia didáctica con enfoque ciencia, tecnología sociedad y ambiente, para la enseñanza de tópicos de bioquímica. <i>Tecné, Episteme y Didaxis: TED</i>, No 19, 44-62.</p> <p>Martínez, L., y Vilamizar, D. (2014). <i>Unidades didácticas sobre cuestiones sociocientíficas en la Enseñanza de las Ciencias: construcciones entre la escuela y la universidad</i>. Bogotá: Fondo Editorial Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Moreno, D. F. y Martínez, L. F. (2009). Argumentación en estudiantes de educación media y habilidad del profesor para su desarrollo: una discusión en el aula sobre implicaciones sociales y ambientales de la producción de etanol. <i>Nodos y nudos</i>, 27(3), 30-42.</p>



**BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA Y OTRAS FUENTES**

Acevedo, J., García, A., Aragón, M. (2017). Enseñar y aprender sobre naturaleza de la ciencia mediante el análisis de controversias de historia de la ciencia. Madrid: OEI.

Martínez, L. (Comp). (2021). Cuestiones Sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias: experiencias investigativas e innovadoras. Bogotá: Instituto Nacional de Investigación e innovación social.

Martínez, L. (2012). Questões sociocientíficas na prática docente: ideologia, autonomia e formação de professores. São Paulo: Editora Unesp.

Martínez, L. (2014). Cuestiones sociocientíficas en la Formación de profesores de Ciencias: aportes y desafíos. *Tecné, Episteme y Didaxis (TED)*, 36, 77-94.

Martínez, L. y Carvalho, W. (2012) Contribuições e dificuldades da abordagem de questões sociocientíficas na prática de professores de ciências. *Educação & Pesquisa*, 38(3), 727-741.

Martínez, L., Cattuzzo, F., y Carvalho, W. (2009). Ensino de Ciências para cidadania a partir do desenvolvimento de habilidades de negociação em estudantes de Ensino Médio. En Caldeira, A. (Org.). *Ensino de ciências e matemática II: temas sobre a formação de conceitos* (pp. 269-287). São Paulo: Cultura Acadêmica. Recuperado de [http://www.culturaacademica.com.br/titulo\\_view.asp?ID=29](http://www.culturaacademica.com.br/titulo_view.asp?ID=29)

Martínez, L., Parga, D., Gómez, D., Rodríguez, B. (2013). Informe final proyecto DQU 338-12 Cuestiones Sociocientíficas en la Formación de profesores: Discursos y enseñanza. Bogotá: Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica Nacional (CIUP).

Martínez, L., Peña, D y Villamil, Y. (2007). Relaciones Ciencia, Tecnología, Sociedad y Ambiente, a partir de Casos Simulados: una experiencia en la Enseñanza de la Química, *Ciência & Ensino No especial*, Recuperado de <http://www.ige.unicamp.br/ojs/index.php/cienciaeensino/index>

Martínez, L., y Carvalho, W. (2011). Contribuições da abordagem de questões sociocientíficas à construção de novas compreensões sobre a perspectiva CTSA por parte de professores de Química em serviço. En: Caluzi, J., Recena, M., y Zuliani, S. (Org). *Ensino de ciências e matemática VI. Ensino de Química* (pp. 121-144). São Paulo: Cultura Acadêmica.

Martínez, L., y Moreno, D. (2013). A formação crítica de professores no contexto da perspectiva: ciência, tecnologia, sociedade e ambiente. En Chapani, D., y Silva, J. (Org). *Debates em Educação científica* (pp. 33-44). São Paulo: Escrituras.

Martínez, L., y Moreno, D. (2014). Perspectiva teórica e metodológica crítica para a formação de professores de ciências sob o enfoque CTSA. En: Nery, B., y Maldaner, O. (Org). *Formação de professores. Compreensões em novos programas e ações* (pp. 159-180). Ijuí: Ed. Unijuí.

Martínez, L., y Parga, D. (2013a). Discurso ético y ambiental sobre cuestiones sociocientíficas: Aportes a la formación del profesorado de ciencias. Bogotá: UPN.



Martínez, L., y Parga, D. (Cord). (2014). *Formación permanente de profesores en la interfaz universidad-escuela: currículo, fundamentos y roles. Una experiencia en construcción*. Bogotá: Fondo Editorial, Universidad Pedagógica Nacional.

Martínez, L., y Rojas, A. (2006). *Estrategia didáctica con enfoque ciencia, tecnología sociedad y ambiente, para la enseñanza de tópicos de bioquímica*. *Tecné, Episteme y Didaxis:TED*, No 19, 44-62.

Martínez, L., y Villamizar, D. (2014). *Unidades didácticas sobre cuestiones sociocientíficas en la Enseñanza de las Ciencias: construcciones entre la escuela y la universidad*. Bogotá: Fondo Editorial Universidad Pedagógica Nacional.

Moreno, D. F. y Martínez, L. F. (2009). *Argumentación en estudiantes de educación media y habilidad del profesor para su desarrollo: una discusión en el aula sobre implicaciones sociales y ambientales de la producción de etanol*. *Nodos y nudos*, 27(3), 30-42.

Nepote, J. (2011). *Científicos en el ring. Luchas, pleitos y peleas en la ciencia*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Ratcliffe, M., y Grace, M. (2003). *Science education for citizenship: teaching socio-scientific issues*. Maidenhead: Open University Press.

Reis, P. (2004). *Controvérsias sócio-científicas: discutir ou não discutir? percursos de aprendizagem na disciplina de ciências da Terra e da vida (Tesis Doctoral)*. Recuperada de <http://pwp.netcabo.pt/PedroRochaReis/>

Reis, P. (2014). *Acción Socio-Política sobre Cuestiones Socio-Científicas: Reconstruyendo la Formación Docente y el Currículo*. *Uni-Pluri/versidad*, 14(2), 16-26.

Reis, P. R. dos. (2009). *Ciência e controvérsia*. *REU*, 35(2), 9-15.

Sadler, T. (2004). *Informal reasoning regarding socioscientific issues: A critical review of research*. *Journal of research in science teaching*, 41(5), 513-536.

Sadler, T. D. & Dawson, V. (2012). Chapter 53. *Socio - scientific Issues in Science Education: Contexts for the Promotion of Key Learning Outcomes*. pp 799 – 809. En: Fraser, B.J., Tobin, K., McRobbie, (Eds.), (2012). *Second International Handbook of Science Education*. London, New York: Springer Dordrecht Heidelberg.

Sadler, T., y Zeidler, D., L. (2005). *Patterns of informal reasoning in the context of socioscientific decision making*. *Journal of research in science teaching*, 42(1), 112-138.

Santos, W. (2008). *Educação Científica Humanística em Uma Perspectiva Freireana: Resgatando a Função do Ensino de CTS*. *Alexandria Revista de Educação em Ciência e Tecnologia*, 1(1), 109-131.

Santos, W. y Mortimer, E. (2002). *Uma análise de pressupostos teóricos da abordagem C-T-S (Ciência – Tecnologia – Sociedade) no contexto da educação brasileira*. *Ensaio*, 2(2), 1-23.



Santos, W., Mortimer, E.; y Scott, P. (2001). A argumentação em discussões sócio-científicas: reflexões a partir de um estudo de caso. *Revista Brasileira de pesquisa em Educação em Ciências*, 1(1), 140-152.

Simmons, M. y Zeidler, D. (2003). Beliefs in the nature of science and responses to socioscientific issues, En: Zeidler, D. (Eds). *The role of moral reasoning on socioscientific issues and discourse in science education*, (pp. 81-94). The Netherlands: Kluwer Academic Publishers.

Simonneaux, L. (2014). *Questions Sociales et Socioscientific Issues: New Trends of Research to Meet the Training Needs of Postmodern Society*.

Simonneaux, J., y Simonneaux, L. (2012). Educational Configurations for Teaching Environmental Socioscientific Issues within the Perspective of Sustainability *Research in Science Education*, 42( 1), 75-94.

Zeidler, D., Sadler, T., Simmons, M., y Howes, E. (2005). Beyond STS: A Research-Based Framework for Socioscientific Issues Education. *Science & Education*, 89(3), 357-377.

**Revistas impresas**

Tecné, Episteme y Didaxis. Colombia  
Ciência & Educação. Brasil  
Educación Química. México  
Enseñanza de las Ciencias. España  
Educación y cultura. Colombia  
Journal of Chemical Education. EUA  
Cuadernos de Pedagogía. España  
International Journal of Science Education. Inglaterra  
Journal of Science Teacher Education. EUA  
Journal of Research in Science Teaching. EUA  
Science Education. EUA  
Science & Education. Australia

**Revistas electrónicas**

Ciência & Educação <http://www2.fc.unesp.br/cienciaeeducacao/>  
Revista Eureka <http://www.apac-eureka.org/revista/>  
Revista Iberoamericana de educación. OEI. <http://www.rieoei.org/presentar.php>  
Investigações em Ensino de Ciências <http://www.if.ufrgs.br/enci/>  
Revista Brasileira de Pesquisa em Educação em Ciências  
Revista Química Nova na Escola <http://sbqensino.foco.fae.ufmg.br/qnesc>  
Revista electrónica de enseñanza de las ciencias <http://www.saum.uvigo.es/reec/index.htm>  
Electronic Journal of Science Education <http://wolfweb.unr.edu/homepage/jcannon/ejse/ejse.html>  
Science & Education <http://www.springerlink.com/content/102992/>

**Páginas electrónicas de interés**

[www.aula21.net](http://www.aula21.net)  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
[www.eeducador.com](http://www.eeducador.com)



[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co)  
[www.educar.org](http://www.educar.org)  
[www.eduteka.org](http://www.eduteka.org)  
<http://www.campus-oei.org/salactsi/acevedo20.htm>

DESCRIPCIÓN DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN

FECHA

FIRMA DEL DOCENTE(S)

DD	MM	AAAA
8	02	2023

*[Handwritten signature]*  
12/11

16



Anexo 7



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*



VICERRECTORIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FCT-350

Bogotá, viernes, 23 de diciembre de 2022

Profesor

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**

CALLE 72 # 11 - 86, edificio B

Departamento de Química


**Referencia:** Respuesta recurso de reposición y en subsidio de  
apelación 202205220081942

Cordial saludo,


En atención al recurso de reposición recibido el pasado 7 de diciembre de 2022 en contra de la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología, la cual fue notificada mediante oficio 202203500083761 el 6 de diciembre de 2022; estando dentro del término legal, esta instancia procede a resolver el precitado recurso, siendo pertinente hacer las siguientes consideraciones referente a los hechos:

**"PRIMERO.** El pasado 12 de agosto de 2022 haciendo uso de mi derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, presenté solicitud ante su despacho de la decanatura de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional, en la cual solicité respetuosamente con base en el artículo 44, literal 5, del acuerdo 038 de 2002 Estatuto del profesor de la Universidad Pedagógica Nacional y el procedimiento establecido en la respectiva reglamentación esbozada en el artículo 3 del Acuerdo 052 del 2003 del Consejo Superior, el aval respectivo para tomar año sabático a partir del mes de febrero del 2023. Tal como lo contempla el acuerdo 038, el año sabático constituye un derecho que tenemos los profesores de planta de la Universidad para dedicarnos a la investigación, la preparación de un libro o de material didáctico o a la creación artística, después de cumplir 7 años continuos de servicio a la institución (anexo 2)."

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



**Pronunciamiento frente al primer hecho:** Como lo expresa el peticionario es cierto que presenta solicitud de año sabático al Consejo de FCT el 12 de agosto de 2022, sin embargo, de acuerdo con los literales 1 y 2 del Artículo 3º del Acuerdo 052

de 2003, el Consejo de FCT solo hasta el 29 de octubre de 2022 publica las "Orientaciones para la presentación de proyectos académicos a las convocatorias internas de año sabático", con los respectivos criterios y cronograma, en el minisitio ([http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT(1).pdf))

**"SEGUNDO.** Atendiendo a la reglamentación del derecho al año sabático establecida por el Consejo Superior mediante Acuerdo 052 del 2003 me permití especificar que cumpla con los requisitos establecidos y enunciados a continuación:

*"haber causado el derecho a disfrutar el Año Sabático"* Puede constatarse la historia laboral que reposa en la subdirección de personal que presto los servicios a la institución como profesor de planta de manera ininterrumpida desde agosto del 2004, contabilizando 18 años de labores en la institución, tiempo, en el que no he hecho uso de este derecho.

*"Estar a paz y salvo con la Universidad por efecto de las comisiones de estudio"* Tuve la oportunidad de contar con comisión de estudios doctorales desde marzo de 2007 hasta octubre del 2010, frente a lo cual conforme a la norma debía estar prestando los servicios a la institución por el doble del tiempo que fue otorgado para la comisión, tiempo que se cumplió en el 2017, lo cual puede constatarse en las dependencias respectivas de la Universidad, estando a paz y salvo por este concepto.



*"Acreditar como mínimo un desempeño laboral destacado, durante los últimos siete (7) años"* De acuerdo con las evaluaciones que reposan en mi historia laboral y que se anexaron a la solicitud cuento con lo exigido.

*Puede verificarse en el certificado de la procuraduría que adjunté a la solicitud que no cuento con sanciones disciplinarias y lo propio puede constatarse en la oficina de control disciplinario de la Universidad Pedagógica Nacional."*


**Pronunciamiento frente al segundo hecho:** A la fecha en la que el profesor especifica el cumplimiento de requisitos el Consejo de FCT no ha publicado las "Orientaciones para la presentación de proyectos académicos a las convocatorias internas de año sabático", con los respectivos criterios y cronograma, en el minisitio ([http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT(1).pdf)), tal y como lo estipulan los literales 1 y 2 del Artículo 3º del Acuerdo 052 de 2003.

**"TERCERO.** Atendiendo a lo establecido en la normatividad establecida por el Consejo Superior presenté la propuesta académica de escritura del libro titulado:

Calle 72 n.º 11-88 / PBX (57) 801 5941894 / Bogotá  
A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



*Abordaje de cuestiones sociocientíficas para la educación secundaria y media para ser elaborado durante el año sabático."*

**Pronunciamiento frente al tercer hecho:** Es cierto que el profesor presenta la solicitud y anexa la propuesta académica a considerar. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología procede como lo estipulan los literales 1 y 2 del Artículo 3º del Acuerdo 052 de 2003. Por tanto, a la fecha en que el profesor presenta "...la propuesta académica de escritura del libro titulado: *Abordaje de cuestiones sociocientíficas para la educación secundaria y media para ser elaborado durante el año sabático.*", el Consejo de FCT no ha publicado las "Orientaciones para la presentación de proyectos académicos a las convocatorias internas de año sabático", con los respectivos criterios y cronograma, en el minisitio.

[http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT(1).pdf)

**"CUARTO.** El 22 de agosto de 2022 recibí un correo electrónico por parte de la funcionaria Luz Yaneth Medina Oviedo quien indicaba:

*"Por indicación del Decano, profesor Hugo Daniel Marín Sanabria, de manera atenta se remite el documento de orientaciones y cronograma establecido por el Consejo de Facultad para la presentación de proyectos académicos dentro de la convocatoria interna de Año Sabático.*

*Por lo anterior, y en caso de requerir hacer algún ajuste al documento remitido con antelación, devuelvo la propuesta enviada." (anexo 3)"*

**"QUINTO.** En esta respuesta no hay una solución de fondo a la petición presentada el 12 de agosto de 2022 y además es necesario precisar que para dicha fecha no existía una comunicación pública de cronograma de presentación de solicitudes de año sabático, por tal razón la solicitud se hizo con base en el derecho que tenemos los profesores como está establecido en el Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y reglamentado en el Acuerdo 052 del 2003 de este cuerpo colegiado."

**Pronunciamiento frente al cuarto y quinto hecho:** Es cierto que la funcionaria Luz Yaneth Medina Oviedo, por indicación del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, remite el mensaje enunciado en el hecho cuarto, atendiendo a lo estipulado en el artículo 3º del acuerdo 052 de 2003, literal 1, dado que la solicitud llega previamente a la publicación de las orientaciones y fechas establecidas por el Consejo de Facultad. En el siguiente enlace se puede visualizar el documento de orientaciones y sus fechas para la presentación de proyectos académicos para año sabático:

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 801 5941894 / Bogotá  
 A.A. 76144 / NIT. 899999124-4 / www.upn.edu.co



SC-CERTIFICADO



([http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT(1).pdf)) el cual fue publicado en el minisitio de la Facultad el pasado 29 de agosto de 2022.

**"SEXTO.** Atendiendo las orientaciones del Consejo de Facultad remitidas en la comunicación del 22 de agosto de 2022, radiqué nuevamente la solicitud de aval de año sabático el 25 de septiembre del 2022 (anexo 4) cuyo radicado corresponde al número 20220220063692 emitido por la oficina de archivo de correspondencia el 26 de septiembre de 2022 (anexo 5), nuevamente reiteré la solicitud del 12 de agosto que versaba sobre el derecho de contar con el año sabático a partir de febrero de 2023, para lo cual se anexó: 1) evaluaciones de desempeño laboral de los últimos 7 años que fueron emitidos por la subdirección de personal de la Universidad Pedagógica Nacional previa solicitud hecha por mi parte (anexo 6) 2) constancia de antecedentes disciplinarios emitida por la Procuraduría General de la República (anexo 7) 3) propuesta académica escritura de libro titulado: Abordaje de cuestiones sociocientíficas para la educación secundaria y media, la cual se presentó siguiendo todos los parámetros establecidos por el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (anexo 8)."

**Pronunciamiento frente al sexto hecho:** Es cierto que el profesor radica su solicitud de año sabático el día 25 de septiembre de 2022 y por tanto, se sujeta a los criterios y cronograma definidos por el Consejo de FCT en las "Orientaciones para la presentación de proyectos académicos a las convocatorias internas de año sabático" publicadas en el minisitio

([http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT\(1\).pdf](http://institucional.pedagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT(1).pdf))

**"SÉPTIMO.** El Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología estableció en sus orientaciones (anexo 9) un cronograma para la revisión y emisión de respuesta de los solicitantes, en la cual estipuló que el 17 de noviembre de 2022 comunicaría al postulado la decisión del Consejo, lo cual no se cumplió."

**Pronunciamiento frente al séptimo hecho:** Teniendo en cuenta el recurso recibido y lo expresado en estos hechos, el Consejo de Facultad en uso de su autonomía y dadas las dinámicas propias de este cuerpo colegiado, en sesión del 12 de noviembre decide solicitar concepto jurídico ante la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional sobre la inconsistencia en los documentos que el peticionario anexa para acreditar calificación de desempeño laboral; dicha respuesta fue entregada por la Oficina Jurídica después el 17 de noviembre.

**"OCTAVO.** El 17 de noviembre de 2022 recibí correo electrónico del Decano Hugo Daniel Marín Sanabria indicando que: "el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología aún se encontraba estudiando las solicitudes de año sabático, en el momento de tener respuesta le comunicaremos oportunamente" (anexo 10). lo cual no sucedió hasta el 6 de diciembre, incumpliendo el propio cronograma establecido por el Consejo de Facultad. Si se trataba de una convocatoria interna debió





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



publicarse una adenda de conocimiento de toda la comunidad informando la modificación del calendario emitido por la propia facultad.”

**Pronunciamiento frente al octavo hecho:** Teniendo en cuenta el recurso recibido y lo expresado en estos hechos, el Consejo de Facultad en uso de su autonomía y dadas las dinámicas propias de este cuerpo colegiado, el 17 de noviembre remite comunicación vía correo electrónico para informar al profesor lo acontecido y enuncia que en su debido momento remitirá la respuesta correspondiente. Esta comunicación se realiza amparado en el último ítem de las “Orientaciones para la presentación de proyectos académicos a las convocatorias internas de año sabático”, donde se define que la comunicación se realizará directamente a cada profesor que haya presentado propuesta para año sabático, sin requerir realizar una adenda o publicación en el minisilio, dado que se remitió oportunamente respuesta al profesor que postula su solicitud.

**“NOVENO.** Desde el día en que radiqué mi primera petición el 12 de agosto de 2022, se registran 78 días hábiles y desde la reiteración de la misma presentada el 26 de septiembre se cuentan 48 días hábiles hasta el día 6 de diciembre cuando recibí respuesta negativa sin esbozar las razones de tal decisión.”

**Pronunciamiento frente al noveno hecho:** Teniendo en cuenta el recurso recibido y lo expresado en estos hechos, es necesario precisar que el Consejo de Facultad tiene autonomía para definir las “Orientaciones para la presentación de proyectos académicos a las convocatorias internas de año sabático” como lo estipulan los literales 1 y 2 del Artículo 3º el Acuerdo 052 de 2003.

Así las cosas, a partir del 26 de septiembre, fecha en la que el profesor Martínez radica solicitud de año sabático, se da por hecho que profesor Martínez acepta y respeta los criterios y el cronograma que se estipulan en las “Orientaciones para la presentación de proyectos académicos a las convocatorias internas de año sabático”. En este sentido el 17 de noviembre se informa sobre la continuidad de estudios de las solicitudes y finalmente se remite la respuesta mediante oficio el 6 de diciembre de 2022.

Ahora bien, una vez estudiada y revisada la documentación presentada por el profesor Martínez, el Consejo de Facultad decide **no recomendar** su solicitud de año sabático, debido a que no cumple con el requisito de **“Acreditar como mínimo un desempeño laboral destacado, durante los últimos siete (7) años”**. En efecto, los documentos que presenta el profesor Martínez para Acreditar tal requisito presentan inconsistencias en las evaluaciones de los periodos 2016-II, 2017-I y 2017-II (Periodos en los que el profesor se desempeñó como Decano de la FCT), en tanto que incluye únicamente la evaluación realizada por su jefe inmediato y no la calificación de su desempeño docente, lo que no solo aparece como información imprecisa e incompleta, sino que no permite evidenciar el desempeño destacado en estos tres (3) periodos.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*



Es importante aquí recordar que el Acuerdo 039 de 2003, por el cual se adopta el proceso de calificación del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, define en el Artículo 4º las actividades objeto de calificación: Docencia, Investigación, Extensión y Gestión Académico-administrativa. El Artículo 5º define la información que deberá ser tomada en cuenta: la calificación del jefe inmediato o quien haga sus veces, la calificación de los estudiantes, la autoevaluación del profesor y demás fuentes; y finalmente el Artículo 6º menciona que el resultado de la calificación del desempeño docente se expresará en el rango de 0 a 50 puntos. **Y si el profesor asume un cargo académico-administrativo**, el Artículo 22º precisa que la calificación se hará anualmente a partir de la información recolectada por: El jefe inmediato, la autoevaluación y la calificación del órgano colegiado que presida.

Con el propósito de aclarar si tal inconsistencia en la información es o no un incumplimiento de requisitos, el Consejo de FCT remite consulta jurídica a la Oficina Jurídica de la UPN, la cual recomienda que: *"Bajo este entendido, la Oficina a mi cargo recomienda que se debe cumplir estrictamente con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa antes expuesta para el otorgamiento del año sabático con la debida experticia académica del Consejo de Facultad, órgano colegiado que revisa y avala el otorgamiento o concesión del citado derecho."*

**"DECIMO.** El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional en sesión del 3 de noviembre del 2022 otorgó el año sabático para la vigencia 2023 a los siguientes profesores Rene Guevara Ramirez, profesor adscrito al Departamento de Posgrado de la Facultad de Educación y a Sandra Patricia Rodríguez Ávila, profesora adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, y a la profesora Claudia Marcela Chapetón Castro adscrita al Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades (anexo 11), como puede evidenciarse se han otorgado años sabáticos a profesores de la Facultad de Humanidades y a la Facultad de Educación, mientras que no se ha contemplado ni el Consejo Académico, ni en el Consejo Superior la solicitud de la Facultad de Ciencia y Tecnología porque no se ha dado trámite en esta instancia generando afectaciones en el cumplimiento de los tiempos previstos en la administración."

**Pronunciamiento frente al décimo hecho:** La Facultad de Ciencia y Tecnología es autónoma para establecer orientaciones, criterios y definir fechas en la convocatoria de año sabático de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

#### PRETENSIONES

En atención a las pretensiones del profesor este cuerpo colegiado expresa las decisiones por cada pretensión.



15

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



1. Reponer la decisión y en su lugar emitir recomendación favorable para continuar el trámite ante el Consejo Académico de la solicitud interpuesta para hacer uso del año sabático.  
  
**Decisión:** Con base en el estudio y revisión de la documentación presentada por el profesor Martínez, en la que se evidencia que los consolidados de las calificaciones del desempeño docente de los periodos 2016-II, 2017-I y 2017-II, no se corresponden con las exigencias del Artículo 22º del Acuerdo 039 de 2003, y teniendo en cuenta la recomendación de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo de la FCT decide **No revocar** y en consecuencia confirmar en todas sus partes la decisión contenida en la comunicación 202203500083761 - ASUNTO: Respuesta solicitud año sabático, del 6 de diciembre de 2022, la cual se sustenta en las decisiones tomadas por este cuerpo colegiado en la sesión de Consejo de Facultad del 1 de diciembre de 2022.
  
2. En caso negativo, conceder la apelación ante el cuerpo colegiado superior.  
  
**Decisión:** Teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología realiza la revisión de requisitos, estudia las solicitudes y recomienda en orden de interés al Consejo Académico, teniendo la potestad de realizarlo, así como lo estipula el acuerdo 052 de 2003, **no es posible** conceder la apelación ante el consejo colegiado superior (Consejo Académico) dado que este cuerpo colegiado no presenta las facultades para asumir dicha responsabilidad y el Consejo de Facultad es la única y última instancia para estudiar dichas solicitudes y así emitir la correspondiente recomendación.

Atentamente,



**HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**  
Presidente del Consejo


Elaboró: FCT-350/Claudia R./Proyectó Hugo M.

Al contestar por favor cite estos datos:  
Fecha de Radicado: 2022-12-23 09:55:16  
No. de Radicado: 202203500083761



Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá  
A.A. 76144 / N.L. 899999124-4 / www.upn.edu.co



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Anexo 8



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



**VICERRECTORIA ACADÉMICA  
 FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FCT-350**

Bogotá, viernes, 10 de febrero de 2023

Profesor  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
 Departamento de Química  
 CALLE 72 # 11 - 86, Edificio - B

**Referencia:** Respuesta recurso de queja contra decisión No.de radicado 202205220087572

Cordial saludo:

En atención al recurso de queja contra decisión recibido el pasado 29 de diciembre de 2022 solicitando revocar la no recomendación ante Consejo Académico la solicitud de año sabático, atendiendo la interrupción de términos establecida institucionalmente (entre el 23 de diciembre de 2022 y el 23 de enero de 2023), esta instancia da respuesta, resolviendo la solicitud.


Inicialmente se reitera la respuesta del 23 de diciembre de 2022 con número de radicado 202203500087201, haciendo alusión a los hechos presentados en esta nueva solicitud, explícitamente lo relacionado con los hechos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo.

En relación con los hechos adicionales, se responde a continuación.

**DECIMO PRIMERO:** encontrándome dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 *"Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez"*; el 7 de diciembre radiqué el respectivo recurso de reposición y en subsidio apelación ante el señor Hugo Daniel Marín Sanabria, decano de la Facultad

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 801 5941894 / Bogotá  
 A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



de Ciencia y Tecnología, presidente del Consejo de esta facultad (anexo 12), el cual fue respondido el viernes 23 de diciembre de 2022 indicando:

\*1. Reponer la decisión y en su lugar emitir recomendación favorable para continuar el trámite ante el Consejo Académico de la solicitud interpuesta para hacer uso del año sabático.

**Decisión:** Con base en el estudio y revisión de la documentación presentada por el profesor Martínez, en la que se evidencia que los consolidados de las calificaciones del desempeño docente de los periodos 2016-II, 2017-I y 2017-II, no se corresponden con las exigencias del Artículo 22° del Acuerdo 039 de 2003, y teniendo en cuenta la recomendación de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo de la FCT decide No revocar y en consecuencia confirmar en todas sus partes la decisión contenida en la comunicación 202203500083761 - ASUNTO: Respuesta solicitud año sabático, del 6 de diciembre de 2022, la cual se sustenta en las decisiones tomadas por este cuerpo colegiado en la sesión de Consejo de Facultad del 1 de diciembre de 2022.

**Pronunciamento décimo primer hecho:** Es cierto que se brindó la respuesta correspondiente al peticionario mediante radicado No. 202203500087201.

DECIMO SEGUNDO: El 14 de diciembre de 2022 solicité a la subdirección de personal complementar información existente en mi historia laboral sobre la evaluación de desempeño de 2016-II y 2017 (anexo 14), en este sentido, el 26 de diciembre recibí la información respectiva en la cual se constata en mis evaluaciones que cumplo con lo estipulado en la norma (anexo 15).

**Pronunciamento décimo segundo hecho:** El profesor Martínez presenta en el recurso de queja contra decisión con radicado No. 202205220087572 la totalidad de las evaluaciones. Frente a ello se resalta que la información completa se entrega al Consejo de Facultad el día 28 de diciembre de 2022, estando fuera de los tiempos establecidos en la convocatoria divulgada en el minisitio de la Facultad ([http://institucional.perfagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT\(1\).pdf](http://institucional.perfagogica.edu.co/admin/UserFiles/2022%20FCT%20Orientaciones%20A%C3%B1o%20Sab%C3%A1tico%20FCT(1).pdf)).

Acorde con las claridades brindadas por cada uno de los hechos sobre los cuales ya se tenía pronunciamiento en el oficio con número de radicado 202203500087201 y los hechos adicionales, se brinda respuesta a la solicitud realizada.

#### SOLICITUD


1. Se revoque decisión y en su lugar, conceda apelación ante el superior, esto es, el Consejo Académico, con fundamento en lo expuesto.

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 801 5941894 / Bogotá  
 A.A. 76144 / Nit. 898999124-4 / [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co)




IC-027878

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**


*Educadora de educadores*



La solicitud de revocar la decisión tomada por el Consejo de Facultad no procede, en tanto que, como se ha indicado, el peticionario no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° del Acuerdo 052 de 2003 CS.

Y en relación con la solicitud de conceder "apelación ante el superior" no procede en tanto que el Acuerdo 052 de 2003 no contempla una segunda instancia.


Atentamente,






**HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**  
Presidente del Consejo

Elaboró: FCT-350/Claudia R./Proyecto: Miembros Consejo

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Fecha de Radicado: 2023-02-10 14:33:35  
 No. de Radicado: 202303500004221



Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá  
 A.A. 76144 / Nit. 899989124-4 / [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co)





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

CONSEJO ACADÉMICO  
MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 08 de junio de 2023

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 01 de junio de 2023 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2023, cuyas decisiones quedarán registradas en el **Acta 21 de 2023**:

1. Se llevó a cabo la presentación del informe ejecutivo final de actividades por parte de la profesora: **Sandra Marcela Durán Chiappe**, Decana de la Facultad de Educación.

1.1 El Consejo Académico valoró positivamente el informe final ejecutivo de actividades presentado por parte de la Facultad de Educación.

1.2 El Consejo Académico expresó a la profesora **Sandra Marcela Durán Chiappe**, palabras de agradecimiento por sus significativos aportes y apoyo brindado durante su permanencia como decana de la Facultad de Educación ante el cuerpo colegiado.

2. Se llevó a cabo la presentación del informe verbal ejecutivo final de actividades por parte de la profesora: **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes.

2.1 El Consejo Académico valoró positivamente el informe ejecutivo final de actividades presentado por parte de la Facultad de bellas Artes.

2.2 El Consejo Académico expresó a la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, palabras de agradecimiento por sus significativos aportes y apoyo brindado durante su permanencia como decana de la Facultad de Bellas Artes ante el cuerpo colegiado.

3. Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Alejandro Álvarez Gallego**.

3.1 El Consejo Académico valoró positivamente el informe presentado por el señor Rector **Alejandro Álvarez Gallego**.

16



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

4. Se contó con la participación de los profesores **Tania Julieth Plazas Merchán**, **Miriam Sofía Rodríguez Garzón**, **Cesar Guillermo Redon Mayorga** de la Facultad de Ciencia y Tecnología y el profesor **Jairo Enrique Cotrina**, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad.

4.1 Se llevó a cabo la presentación del "Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas", a cargo de los profesores: **Tania Julieth Plazas Merchán**, **Miriam Sofía Rodríguez Garzón**, **Cesar Guillermo Redon Mayorga** de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

4.2 Se indicó al Consejo Académico que conforme al procedimiento PRO-ACA-003 esta etapa se encuentra establecida en el ítem 15, en el cual el cuerpo colegiado sesiona para aval y aprobación de los documentos debidamente ajustados del "Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas".

4.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al "Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas".

4.4 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al "Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas".

4.5 Se sometió a consideración el "Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas", por parte del cuerpo colegiado.

4.6 Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico", se procedió a someter a votación el "Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas", obteniendo la siguiente votación:

4.7 Siete (7) votos avalando el "Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas".

**Alejandro Álvarez Gallego**, Rector  
**Alexander Cely Rodríguez**, Decano Facultad de Humanidades  
**Victor Hugo Durán Camelo**, Decano Facultad de Educación Física  
**Sandra Marcela Durán Chiappe**, Decana Facultad de Educación  
**Martha Leonor Aysla Rengifo**, Decana Facultad de Bellas Artes.



Hugo Daniel Marín Sanabria, *Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.*  
Adriana Chacón Chacón, *Representante suplente de los profesores*

4.8 El Consejo Académico avaló el Documento informe final para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Matemáticas, con el fin que se realice el trámite pertinente por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

5. Se llevó a cabo la presentación del informe de cupos a ofertar de los programas de pregrado y posgrado para el periodo 2023-2, así como el histórico de aspirantes inscritos por cada programa de los últimos tres semestres, a cargo de la Subdirectora de Admisiones y Registro, **Adriana Maritza Herrera Aza.**

5.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la oferta de cupos y número de grupos para los programas de pregrado para el periodo 2023-2.

5.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la oferta de cupos y número de grupos para los programas de pregrado para el periodo 2023-2.

5.3 El Consejo Académico aprobó los cupos y número de grupos a ofertar para cada programa de pregrado para el **SEGUNDO** semestre 2023, de la siguiente manera:

PROGRAMAS	GRUPOS 2023-2	INSCRITOS 20232	TOTAL CUPOS APROBADOS C.A 2023-2
LIC. ARTES ESCÉNICAS	1	43	22
LIC. ARTES VISUALES	2	114	50
LIC. MÚSICA	1	146	40
LIC. EDUCACIÓN FÍSICA	2	152	86
LIC. RECREACIÓN	1	25	*20 mínimo
LIC. DEPORTE	2	217	86
LIC. CIENCIAS SOCIALES	3	172	95
LIC. ESPAÑOL E INGLÉS	2	106	54



LIC. ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS	2	434	54
LIC. FILOSOFÍA	1	47	35
LIC. EDUCACIÓN COMUNITARIA	1	59	40
LIC. EDUCACIÓN ESPECIAL	1	34	*25
LIC. EDUCACIÓN INFANTIL	2	151	70
PROGRAMA EN PEDAGOGÍA	2	43	30
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	1	76	45
LIC. DISEÑO TECNOLÓGICO	1	19	*17 mínimo
LIC. BIOLOGÍA	2	68	60
LIC. ELECTRONICA	1	12	*10 mínimo
LIC. FÍSICA	1	19	*17
LIC. MATEMÁTICAS	2	38	*34
LIC. QUÍMICA	1	19	*17
LIC. TECNOLOGÍA	1	26	*20
LIC. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2	49	40
<b>TOTAL</b>		<b>2059</b>	<b>967</b>

\*El Consejo Académico aprobó este cupo mínimo excepcionalmente.

(\*) La Facultad de Ciencia y Tecnología asumió el compromiso de dirigir materias compartidas durante los dos (2) primeros semestres de los programas de Licenciaturas en Diseño Tecnológico y Electrónica.

El Consejo Académico reitera a la Facultad de Ciencia y Tecnología, Dirección del Departamento de Tecnología, a las Coordinaciones de las Licenciaturas en Diseño Tecnológico, Electrónica y Tecnología y a los docentes adscritos a estos programas, analizar la información estadística de los últimos 5 años tanto del nivel de inscritos, matriculados, permanencia, deserción y conclusión, y proveer una reestructuración de las licenciaturas o pensar en una nueva propuesta de licenciatura que articule las tres, propendiendo por aumentar y fortalecer el índice de inscripción, matrícula, permanencia de los estudiantes.

5.4 El Consejo Académico estableció que, previo al próximo proceso de admisión de la Universidad, se lleve a cabo reunión entre la Vicerrectoría Académica, Facultades, Subdirección de Admisiones y Registro, y la Oficina de Comunicaciones con el fin de establecer una estrategia de divulgación de los programas correspondientes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

5.5 Conforme a la presentación del histórico de inscritos y matriculados a los programas con cupo mínimo, el Consejo Académico reiteró el requerimiento comprendido en el acta 50 de 2022, a las Facultades de Educación Física y Ciencia y Tecnología que se continúe, analizando las condiciones de pertinencia, el campo de formación, y las posibilidades de una articulación o fusión con otros programas que permita aumentar y fortalecer el índice de inscripción, matrícula y permanencia de los estudiantes. Los decanos deberán presentar para información del Consejo Académico el avance en el cumplimiento del requerimiento realizado por el cuerpo colegiado, en atención a las horas asignadas a los docentes para adelantar el precitado análisis.

6. El Consejo Académico avaló los grupos adicionales especiales para el segundo semestre del 2023-2 de los programas del Departamento de Psicopedagogía de la siguiente manera:

**Licenciatura en Educación Especial:**

- 2 grupos para los espacios académicos: (1014107) Teorías y estilos de los aprendizajes, (1014108) Evolución y tendencias en educación Especial, (1014109) Neurodesarrollo y sociedad y (1014110) Constitución del sujeto I.

**Programa en Pedagogía:**

- 2 grupos para los espacios académicos: (1012839) Núcleo Común y Formación Complementaria I y (1012803) Inglés I.

**Licenciatura en Educación Infantil:**

- 2 grupos para los espacios académicos: (1015078) Perspectiva del Desarrollo Infantil I, (1015080) Educación y diferencias y (1015081) Historia de la educación y la pedagogía.
- 3 grupos para el espacio académico: (1015083) Práctica 1.
- 4 grupos para los espacios académicos: 1015079 Taller modular I y 1015082 Espacio articulación curricular.

6.1 El Consejo Académico avaló los grupos adicionales especiales para el segundo semestre del 2023-2 para el programa de la Facultad de Bellas Artes de la siguiente manera:

**Licenciatura en Artes Visuales:**

- 3 grupos para los espacios académicos: Imagen Bidimensional (1172162) y Proyecto: Imagen (1172163)

16



6.2 El Consejo Académico avaló los grupos adicionales especiales para el segundo semestre del 2023-2 para los programas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la siguiente manera:

**Licenciatura en Biología:**

• 1 grupo para los espacios académicos: Introducción a la Biología (14414330) y Química General. (1441431).

6.3 El Consejo Académico avaló los grupos adicionales especiales para el segundo semestre del 2023-2 para los programas de la Facultad de Educación Física de la siguiente manera:

**Licenciatura en Deporte:**

• Grupos para los espacios académicos:  
-1 grupo Adicional - Inglés 1 (1218177)  
-1 grupo Adicional - Fundamentos de Biología Humana. (1218078)  
-1 grupo Adicional - Taller de Motricidad Básica. (1218151)  
-1 grupos Adicional - Seminario de Aprendizaje Motor. (1218079)

7. Se llevó a cabo la presentación del informe de cupos a ofertar de los programas de posgrado para el periodo 2023-2, así como el histórico de aspirantes inscritos por cada programa de los últimos tres semestres, a cargo de la Subdirectora de Admisiones y Registro, **Adriana Maritza Herrera Aza**.

7.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la oferta de cupos para los programas de posgrado para el periodo 2023-2.

7.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la oferta de cupos y para los programas de posgrado para el periodo 2023-2.

7.3 El Consejo Académico aprobó los cupos para cada programa de posgrado para el **SEGUNDO** semestre 2023, de la siguiente manera:

16



PROGRAMA DE POSGRADO	No INSCRITOS	CUPOS APROBADOS POR CONSEJO ACADÉMICO
Esp. Pedagogía (presencial)	18	15
Esp. Pedagogía (Distancia)	1	15
Maestría en Desarrollo Educativo y Social CINDE	24	17*
Maestría en Educación	35	15
Maestría en Educación-UPK	1	15
Esp. Pedagogía (presencial UPK)	1	15
Maestría en Docencia de la Química	2	10
Maestría en Estudios contemporáneos en Enseñanza de la Biología	7	10
Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación	12	10
Maestría en docencia de las Ciencias Naturales	9	10
Maestría en Docencia de la Matemática	3	10
Maestría en Estudios Sociales	21	15
Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras SED	5	15
Maestría en Arte, Educación y Cultura	15	10
Doctorado en Educación	43	15
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>180</b>

8. **Presentación de solicitudes de Años Sabáticos por parte de la Facultad de Ciencia y Tecnología.** Se recordó los criterios establecidos por el Consejo Académico, para el otorgamiento de años sabáticos, el cual se encuentre contemplado en el Acta 62 de 2021, cito:

*Las facultades de acuerdo con lo decidido por el Consejo Académico, establecerán el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea: (año sabático y/o comisión de estudio) teniendo en consideración sus necesidades, con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 2 opciones: 1) 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios, o 2) 2 comisiones de estudios y 1 año sabático.*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



8.1 Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre el aval del año sabático de **Fidel Antonio Cárdenas Salgado**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a cargo del decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria**.

8.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al aval del año sabático de **Fidel Antonio Cárdenas Salgado**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

8.3 El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Fidel Antonio Cárdenas Salgado**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento **después del mes de julio de 2023**. (202303500062173).

8.4 Respecto a lo anterior, se informa al Consejo Académico que el año sabático de: **Fidel Antonio Cárdenas Salgado**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, será comprometido de los cupos previstos para la Facultad de Ciencia y Tecnología.

9. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre el aval del año sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, a cargo del decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria**.

9.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al aval del año sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

9.2 El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento **en el mes de enero de 2024**. (202303500061903).

15





UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

9.3 Respecto a lo anterior, se informa al Consejo Académico que el año sabático de: **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, profesor de planta adscrito al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, será comprometido de los cupos previstos para el Instituto Pedagógico Nacional.

*Nota:* La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramirez**  
Secretaria del Consejo Académico  
(Acuerdo No. 625 de 2005 del CSU, Artículo 29 parágrafo 1°)

Miguel Ainsa B. – SGR

16

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **024** DE **24 OCTUBRE 2023**

**“Por el cual se concede un año sabático”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
 En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, contenidas especialmente en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal o) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y en especial el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 052 de 2003 expedido por el Consejo Superior, reglamenta el año sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, docente de planta tiempo completo, en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, solicitó el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse a la elaboración de un libro titulado: *Abordaje de cuestiones sociocientíficas para la educación secundaria y media*.

Que mediante comunicación recibida el 27 de abril de 2023 con radicado 202303500061903, el profesor **Hugo Daniel Marín Sanabria**, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 30 de marzo de 2023, ratificó y reiteró el aval al otorgamiento del Año Sabático del citado profesor, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior y remitió al Consejo Académico la solicitud para su estudio y aval.

Que la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 17 de abril de 2023, emitió concepto favorable para el otorgamiento del año sabático a partir del primer semestre de 2024.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2023, avaló la solicitud del año sabático del profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez** para ser considerado en el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2023, concedió el año sabático al profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, a partir del primer semestre 2024.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°. Objeto.** Conceder al profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.747.643 docente de tiempo completo en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología, el año sabático a partir del primer semestre de 2024, para dedicarse a la preparación de un libro titulado: *Abordaje de cuestiones sociocientíficas para la educación secundaria y media*.

**ARTICULO 2°. Obligaciones.** El profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 5° del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

**ARTICULO 3°. Periodo.** El año sabático se concede a partir del mes de 22 de enero de 2024 hasta 21 de enero de 2025, finalizado este período el docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de exposición ante la comunidad universitaria.

**ARTICULO 4°. Vigencia.** La presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los, **24 OCTUBRE 2023**



**MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidenta del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramirez.  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR



**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

1

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Anexo punto 5.




*La casa grande de la pedagogía*

# Solicitud Vigencias Futuras 2024

Oficina de Desarrollo y Planeación






## Vigencias futuras RESUMEN


CONCEPTO	2024
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 368.847.953
Servicio Personal de Aseo y Cafetería:	\$ 340.040.928
Seguros y Pólizas Inmuebles y Vehículos	\$ 428.374.109
Contratos de Arrendamientos:	\$ 1.956.802.576
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.094.065.566</b>

*La casa grande de la pedagogía*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*






## Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Modificación Acuerdo CS No. 030 del 2022

**Necesidad:** Incrementar el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, teniendo en cuenta los incrementos del SMMLV para la vigencia 2023, el aumento de tarifas a través de la CIRCULAR EXTERNA N.º 20221300000675 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los indicadores macroeconómicos definidos por el Gobierno Nacional.



Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2023, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SCL22, vigente hasta el 30 de noviembre de 2024




VIGENCIA	Acuerdo No 030 de 03 de noviembre de 2022	Valor total vigencia 2024	Solicitud ampliación vigencia futura
Vigencia 2024	\$ 4.350.300.742	\$ 4.719.148.695	\$ 368.847.953

La casa grande de la pedagogía



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

## Servicio Personal de Aseo y Cafetería Modificación Acuerdo CS No. 030 del 2022


**Necesidad:** Incrementar el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, teniendo en los incrementos del SMMLV para la vigencia 2023 y la proyección para la vigencia 2024, soportados en los indicadores macroeconómicos definidos por el Gobierno Nacional.

Contrato de prestación de servicios No. 004 de 2023, suscrito con la empresa SERVIASEO S.A. vigente hasta el 30 de noviembre de 2024

VIGENCIA	Acuerdo No 030 de 03 de noviembre de 2022	Valor total vigencia 2024	Solicitud ampliación vigencia futura
Vigencia 2024	\$ 1.957.008.764	\$ 2.297.049.692	\$340.040.928

La casa grande de la pedagogía

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



## Seguros y Pólizas Inmuebles y Vehículos

2024	TOTAL
\$ 428.374.109	\$ 428.374.109

**Cobertura:** Contrato de seguros de los bienes muebles e inmuebles y vehículos de la Universidad.


**Protección:** Constitución de seguros con pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos y pólizas de cumplimiento.

**Vigencia contrato actual:** Se cuenta con el cobertura hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Necesidad:** Garantizar la continuidad de la pólizas y seguros desde el 01 de enero del 2024.

Del estudio de mercado se identificó que las aseguradoras manejan periodos de cobertura anuales.

*La casa grande de la pedagogía*





## Seguros y Pólizas Inmuebles y Vehículos

CONCEPTO	VALOR 2024
Todo Riesgo Daño Material	\$ 158.281.178
Manejo Global Sector Oficial	\$ 20.934.480
Transportes Póliza Tradicional Automática Todo Riesgo De Valores	\$ 2.499.000
Responsabilidad Civil	\$ 4.998.000
Póliza Bus GCW729	\$ 17.203.369
Automóviles	\$ 42.705.096
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 114.552.986
Pólizas que amparan los contratos y convenios	\$ 67.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 428.374.109</b>



Teniendo en cuenta las tarifas aplicadas para el año 2023 de acuerdo a las pólizas anuales generales, se tomaron como base para efectos del cálculo del valor total para la 2024, considerando un incremento del 20% sobre las tarifas del año 2023, según lo indicado por el corredor de seguros de conformidad con los estudios de mercado y las tarifas de las aseguradoras.




*La casa grande de la pedagogía*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

## Arriendos 2024

EDIFICACIÓN	PROYECCION 2024
Amparar el canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 Casa 1- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	\$ 76.157.808
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003. Casa 2- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	\$ 76.157.808
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 de 2005. Centro de Lenguas	\$ 1.804.486.959
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.956.802.576</b>

- Los contratos de arrendamiento tienen clausula de renovación automática desde el 01 de enero, la UPN debe respaldar presupuestalmente la obligación.

**INCREMENTOS:**

- Contrato de arriendo No. 363 de 2005 - Centro de Lenguas: Incremento de 9% conforme a la Cláusula tercera del contrato.
- Contratos de arriendo No 898 y 899 de 2003 - Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN): Incremento del IPC 9,2% (De acuerdo al supuesto macroeconómico)

*La casa grande de la pedagogía*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*




*La casa grande de la pedagogía*


Universidad Pedagógica Nacional Institucional


@upedagogicanacional


ComunidadUPN


@upedagogicanacional

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS

### 1. INTRODUCCIÓN

**Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:** La UPN cuenta con diferentes Instalaciones en el territorio Nacional, y por lo extenso de sus predios y tamaño de sus edificaciones, requieren del servicio de vigilancia privada para la protección de sus bienes y la seguridad de la comunidad universitaria; lo anterior se requiere porque dentro de la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de sus instalaciones.

En el momento, el servicio de vigilancia es prestado mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2023 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SCL22, vigente hasta el 30 de noviembre de 2024 y se encuentra amparado mediante el Acuerdo No 030 de 03 de noviembre de 2022 "por el cual se autoriza al ordenar de Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", sin embargo y teniendo en cuenta los incrementos del SMMLV para la vigencia 2023, el aumento de tarifas a través de la CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la proyección para la vigencia 2024, fue necesario incrementar el presupuesto de dichas vigencias.

En razón de lo expuesto, se solicita una ampliación a las vigencias futuras para la vigencia 2024 así:

VIGENCIA	Acuerdo No 030 de 03 de noviembre de 2022	Valor total vigencia 2024	Solicitud ampliación vigencia futura
Vigencia 2024	\$ 4.350.300.742	\$ 4.719.148.695	\$ 368.847.953

### 2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Fuente de recursos	FUNCIONAMIENTO			
Concepto del gasto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
Rubro de funcionamiento	2.1.2.02.02.008			
Proyecto de Inversión	N/A			
Objetivo de la vigencia futura.	Ampliar la vigencia futura 2024 para el Contrato de Prestación de Servicios No 005 de 2023 que tiene por objeto "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas y bienes muebles e inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional".			
	Nuevo contrato (marque con una X)		Prorroga – adición (marque con una X)	
	Si	No	Si	No
		X	X	

**DETERMINE EL TIPO DE VIGENCIA FUTURA**

Vigencias futuras ordinarias (marque con una X)		Vigencias futuras excepcionales (marque con una X)	
Si	No	Si	No
		x	
		Porcentaje de apropiación en la vigencia actual	8,5%


**3. COSTOS**

**3.1 Contratos actuales que se van a prorrogar o vencer**

Concepto para adelantar con la vigencia futura	Contrato actual				
	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Estado Actual
Ampliar la vigencia futura 2024 para el Contrato de Prestación de Servicios No 005 de 2023 que tiene por objeto "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas y bienes muebles e inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional".	Contrato de Prestación de Servicios No 005 de 2023	16/01/2023	30/11/2024	\$ 8.436.031.938	En ejecución

Valor apalancamiento (año base)	Valor año 1 2024	Valor año 2	Valor año 3	Total, Vigencias Futuras
0	\$ 368.847.953	0	0	\$ 368.847.953
Fecha de inicio	1 de enero de 2024			
Fecha de Terminación	30 de noviembre de 2024			



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Aspecto	Justificación
Impacto sobre la continuidad del servicio	La Universidad Pedagógica Nacional, debe garantizar, la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en los diferentes predios de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable para la vigencia 2024, así como promover el cuidado y respeto de lo público y de la convivencia universitaria
Mejoras en la gestión	N/A
Mandatos legales y/o requerimiento misional- funcional	El servicio de vigilancia y seguridad es un servicio continuo que no se puede suspender ya que se debe garantizar la protección y custodia de todos los bienes y muebles e inmuebles de la UPN durante toda la vigencia.
Reducción de costos y/o beneficios económicos	Teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de vigilancia requiere una programación de servicios e instalación de medios tecnológicos como cámaras y lectores de ronda amplia y suficiente, por lo que realizarse anualmente implica el aumento de tiempo y recursos tanto para los interesados como para la Universidad como contratante. Dado lo anterior, se adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios No 005 de 2023 por 22,5 meses correspondientes a las vigencias 2023 y 2024. Los incrementos realizados se efectuaron conforme la cláusula TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, así mismo la proyección de la vigencia 2024, se realizó conforme al supuesto macroeconómico indicado por ODP.

##### 4.1 Soporte de la Vigencias futuras

La presente solicitud está amparada por lo(s) siguientes(s) Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Concepto	No. de CDP Vigencia actual	Fecha CDP	Valor Con cargo al presupuesto actual	Valor Vigencia Futura
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	<b>TOTAL</b>			

Rubro	No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	No. de RP	Fecha RP	Valor RP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>						

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

#### 4.2 Estimación de costos unitarios

Concepto para adelantar con la vigencia futura	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo del servicio en meses	Apalancamiento	Valor Año 2024	Valor Total sin apalancamiento
Ampliación vigencias futuras para el Contrato de Prestación de servicios No. 005 de 2023 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SCL22, vigente hasta el 30 de noviembre de 2024.	1	\$ 368.847.953	11 meses		\$ 368.847.953	\$ 368.847.953
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 368.847.953</b>

Teniendo en cuenta los incrementos del SMMLV para la vigencia 2023, así como el aumento de tarifas a través de la CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fue necesario incrementar el presupuesto para la vigencia 2023; para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta realizar un Incremento del 10,7% (De acuerdo al supuesto macroeconómico indicado por ODP) sobre la tarifa aplicadas para el año 2023.

Se anexa Excel con la distribución de los servicios de vigilancia.

#### 5. AHORROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Considerando que la prestación de los servicios de vigilancia requiere una programación de servicios e instalación de medios tecnológicos como cámaras y lectores de ronda amplia y suficiente, por lo que realizarse anualmente implica el aumento de tiempo y recursos tanto para los interesados como para la Universidad como contratante, se adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios No 005 de 2023 por 22,5 meses correspondientes a las vigencias 2023 y 2024.

#### 6. ASPECTOS GENERALES Y CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No 005 de 2023 inicio el 16 de enero de 2023 y va hasta el 30 de noviembre de 2024, se gestionará durante el mes de noviembre de la presente vigencia el otrosí que ampare los incrementos del contrato del 1 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024; de igual forma iniciando la vigencia 2024, se expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente.



Concepto para adelantar con la vigencia futura	Contrato actual				
	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Estado Actual
Todo Riesgo Daño Material	1003810	1/01/2023	31/12/2023	\$ 158.281.178	En ejecución
Manejo Global Sector Oficial	1006372	1/01/2023	31/12/2023	\$ 20.934.480	En ejecución
Transportes Póliza	1004372	1/01/2023	31/12/2023	\$ 2.499.000	En ejecución
Tradicional Automática					
Todo Riesgo De Valores					
Responsabilidad Civil	1009135	1/01/2023	31/12/2023	\$ 4.998.000	En ejecución
Automóviles	1011875	1/01/2023	31/12/2023	\$ 42.705.098	En ejecución
Póliza Bus GCW729	22740658	1/09/2022	31/08/2023	\$ 17.203.389	En ejecución
Pólizas de cumplimiento contratos y convenios	N/A	1/01/2023	31/12/2023	\$ 67.200.000	en ejecución
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	N/A	1/01/2023	31/12/2023	\$ 114.552.988	en ejecución

**RESUMEN VALOR REQUERIDO**

Valor apalancamiento (año base)	Valor año 1 2024	Valor año 2	Valor año 3	Total, Vigencias Futuras
0	\$428.374.109	0	0	\$428.374.109
Fecha de inicio	01 de enero de 2024			
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2024			

15



### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA


Aspecto	Justificación
Impacto sobre la continuidad del servicio	De acuerdo con lo establecido en el Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 preceptúa que es deber de los servidores públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal, y amparados en LA LEY 30 DE 1992, así mismo teniendo en cuenta que las pólizas que la Universidad ha contratado vencen el próximo 31 de Diciembre de 2023, se hace necesario la renovación de las mismas.
Mejoras en la gestión	N/A
Mandatos legales y/o requerimiento misional-funcional	Las pólizas generales que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles y Transporte Automático de Valores, no se puede suspender ya que se debe garantizar las coberturas para la protección de los bienes e intereses de la Universidad o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
Reducción de costos y/o beneficios económicos	N/A

#### 4.1 Soporte de la Vigencias futuras

La presente solicitud está amparada por lo(s) siguientes(s) Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Concepto	No. de CDP Vigencia actual	Fecha CDP	Valor Con cargo al presupuesto actual	Valor Vigencia Futura
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL			

Rubro	No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	No. de RP	Fecha RP	Valor RP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total						

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

#### 4.2 Estimación de costos unitarios

Concepto para adelantar con la vigencia futura	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo del servicio en meses	Apalancamiento	Valor Año 2024	Valor Total sin apalancamiento
Amparara las pólizas generales de la UPN correspondiente a - Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos.	1	\$428.374.109	12 meses	0	\$428.374.109	\$428.374.109
<b>Total</b>						<b>\$428.374.109</b>

Teniendo en cuenta las tarifas aplicadas para el año 2023 de acuerdo a las pólizas anuales generales, se tomaron como base para efectos del cálculo del valor total para la 2024, considerando un incremento del 20% sobre las tarifas del año 2023, según lo indicado por el corredor de seguros de conformidad con los estudios de mercado y las tarifas de las aseguradoras.

#### 4. HORROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

N/A

#### 5. ASPECTOS GENERALES Y CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Mediante el contrato de corretaje de seguros que quede adjudicado con el nuevo proceso que realizará la Universidad para la vigencia 2024, se realizaran las cotizaciones correspondientes para el **RENOVACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS VIGENCIA 2024** con el fin de ser presentado a la Universidad durante el mes de diciembre de 2023, una vez la universidad apruebe el programa de renovación, las aseguradoras seleccionadas expedirán las notas de cobertura correspondiente hasta la expedición de la póliza formal.

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS

### 1. INTRODUCCIÓN

**Servicio de Aseo y Cafetería:** la UPN cuenta con diferentes instalaciones en el territorio Nacional, por lo tanto, debe garantizar el servicio de aseo y cafetería, con el propósito de brindar un ambiente adecuado e higiénico para las labores de la comunidad universitaria; lo anterior se requiere porque dentro de la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de todos los servicios de aseo de sus instalaciones.

En el momento el servicio de personal para aseo y cafetería es prestado mediante el contrato de prestación de servicios No. 004 de 2023 suscrito con la empresa SERVIASEO S.A. vigente hasta el 30 de noviembre de 2024 y se encuentra amparado mediante el Acuerdo No 030 de 03 de noviembre de 2022 "por el cual se autoriza al ordenar de Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", sin embargo y teniendo en cuenta los incrementos del SMMLV para la vigencia 2023 y la proyección para la vigencia 2024, fue necesario incrementar el presupuesto de dichas vigencias.

En razón de lo expuesto, se solicita una ampliación a las vigencias futuras para la vigencia 2024 así:


VIGENCIA	Acuerdo No 030 de 03 de noviembre de 2022	Valor total vigencia 2024	Solicitud ampliación vigencia futura
Vigencia 2024	\$ 1.957.008.764	\$ 2.297.049.692	\$340.040.928

### 2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Fuente de recursos	FUNCIONAMIENTO			
Concepto del gasto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
Rubro de funcionamiento	2.1.2.02.02.008			
Proyecto de Inversión	N/A			
Objetivo de la vigencia futura.	Ampliar la vigencia futura 2024 para el Contrato de Prestación de Servicios No 004 de 2023 que tiene por objeto "Contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional".			
	Nuevo contrato (marque con una X)		Prorroga – adición (marque con una X)	
	Si	No	Si	No
		X	X	

### DETERMINE EL TIPO DE VIGENCIA FUTURA

Vigencias futuras ordinarias (marque con una X)		Vigencias futuras excepcionales (marque con una X)	
Si	No	Si	No
		X	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

		Porcentaje de apropiación en la vigencia actual	10,8%
--	--	---	-------

### 3. COSTOS

#### 3.1 Contratos actuales que se van a prorrogar o vencer

Concepto para adelantar con la vigencia futura	Contrato actual				
	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Estado Actual
Ampliar la vigencia futura 2024 para el Contrato de Prestación de Servicios No 004 de 2023 que tiene por objeto "Contratar el servicio de aseo y cafetería para la Universidad Pedagógica Nacional".	Contrato de Prestación de Servicios No 004 de 2023	16/01/2023	30/11/2024	\$ 3.801.219.726	En ejecución

Valor apalancamiento (año base)	Valor año 1 2024	Valor año 2	Valor año 3	Total, Vigencias Futuras
0	\$340.040.928	0	0	\$340.040.928
Fecha de inicio	1 de enero de 2024			
Fecha de Terminación	30 de noviembre de 2024			

15

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Aspecto	Justificación
Impacto sobre la continuidad del servicio	La Universidad debe garantizar el servicio de aseo y cafetería en los diferentes predios de la Universidad Pedagógica Nacional, con el propósito de brindar un ambiente adecuado e higiénico para las labores de la comunidad universitaria, por dichas razones, la contratación del servicio de aseo y cafetería es una necesidad para la UPN, pues es la única manera de garantizar condiciones dignas de funcionamiento para todos los estudiantes, funcionarios y visitantes, además de que la Universidad dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de dichos servicios en algunas de sus instalaciones o durante toda la jornada que inicia desde las 7 am y termina hacia las 9 pm de lunes a sábado.
Mejoras en la gestión	N/A
Mandatos legales y/o requerimiento misional- funcional	N/A
Reducción de costos y/o beneficios económicos	La prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, requiere una programación de servicios, atención de eventos institucionales y el suministro de equipos como grecas, brilladoras, etc, amplia y suficiente, por lo que realizarse anualmente implica el aumento de tiempo y recursos tanto para los interesados como para la Universidad como contratante. Dado lo anterior, se adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios No 004 de 2023 por 22,5 meses correspondientes a las vigencias 2023 y 2024. Los incrementos realizados se efectuaron conforme la cláusula TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, así mismo la proyección de la vigencia 2024, se realizó conforme al supuesto macroeconómico indicado por ODP.

##### 4.1 Soporte de la Vigencias futuras

La presente solicitud está amparada por lo(s) siguientes(s) Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Concepto	No. de CDP Vigencia actual	Fecha CDP	Valor Con cargo al presupuesto actual	Valor Vigencia Futura
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL				

Rubro	No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	No. de RP	Fecha RP	Valor RP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total						



#### 4.2 Estimación de costos unitarios

Concepto para adelantar con la vigencia futura	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo del servicio en meses	Apalancamiento	Valor Año 2024	Valor Total sin apalancamiento
Ampliación vigencias futuras para el Contrato de Prestación de servicios No. 004 de 2023 suscrito con la SERVIASEO S.A, vigente hasta el 30 de noviembre de 2024.	1	\$340.040.928	11 meses		\$340.040.928	\$340.040.928
<b>TOTAL</b>						<b>\$340.040.928</b>

Teniendo en cuenta los incrementos del SMMLV para la vigencia 2023, fue necesario incrementar el presupuesto para la vigencia 2023; para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta realizar un Incremento del 10,7% (De acuerdo al supuesto macroeconómico indicado por ODP) sobre la tarifa aplicadas para el año 2023.

Se anexa Excel con la distribución de los servicios de aseo y cafetería.

#### 5. AHORROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Considerando que la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, requiere una programación de servicios, atención de eventos institucionales y el suministro de equipos como grecas, brilladoras, etc, amplia y suficiente, por lo que realizarse anualmente implica el aumento de tiempo y recursos tanto para los interesados como para la Universidad como contratante, se adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios No 004 de 2023 por 22,5 meses correspondientes a las vigencias 2023 y 2024.

#### 6. ASPECTOS GENERALES Y CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No 004 de 2023 inicio el 16 de enero de 2023 y va hasta el 30 de noviembre de 2024, se gestionará durante el mes de noviembre de la presente vigencia el otrosí que ampare los incrementos del contrato del 1 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024, así mismo iniciando la vigencia 2024; de igual forma iniciando la vigencia 2024, se expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente.



### JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Universidad requiere disponer desde ahora con la autorización de vigencias futuras por valor de \$ 1.956.802.576 para el año 2024 correspondiente a los siguientes contratos de arrendamiento:

CONTRATO DE ARRIENDO	CONCEPTO	PROGRAMA QUE SE DESARROLLA EN CADA INSTALACIÓN
Contrato Arrendamiento No. 363 DE 2005	Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 DE 2005. Inmueble ubicado en la dirección calle 79 # 16-32.	Centro de Lenguas
Contrato Arriendo No. 898 de 2003	Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-31 CASA 1- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)
Contrato Arriendo No. 899 de 2003	Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003. Inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-45 CASA 2- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)

#### 2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Fuente de recursos	FUNCIONAMIENTO			
Concepto del gasto	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			
Rubro de funcionamiento	2.1.2.02.02.007			
Proyecto de Inversión	N/A			
Objetivo de la vigencia futura.	CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 898 de 2003 CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 899 de 2003			
	Nuevo contrato (marque con una X)		Prorroga – adición (marque con una X)	
	Si	No	Si	No
		x	x	

Fuente de recursos	FUNCIONAMIENTO	
Concepto del gasto	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
Rubro de funcionamiento	2.1.5.01.07	
Proyecto de Inversión	N/A	
Objetivo de la vigencia futura.	CONTRATO ARRIENDO No. 363 DE 2005	



Nuevo contrato (marque con una X)		Prorroga – adición (marque con una X)	
SI	No	SI	No
		X	

DETERMINE EL TIPO DE VIGENCIA FUTURA

Vigencias futuras ordinarias (marque con una X)		Vigencias futuras excepcionales (marque con una X)	
SI	No	SI	No
		X	
		Porcentaje de apropiación en la vigencia actual	100%

### 3. COSTOS

#### 3.1 Contratos actuales que se van a prorrogar o vencer

Concepto para adelantar con la vigencia futura	Contrato actual				
	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Estado Actual
Amparar el canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 casa 1- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	Contrato No. 898 del 2003	8/01/2003	31/12/2023	\$ 69.741.588 (canon año 2023)	En ejecución
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003. casa 2- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	Contrato No. 899 del 2003	8/01/2003	31/12/2023	\$ 69.741.588 (canon año 2023)	En ejecución
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 de 2005. Centro de Lenquas	Contrato No. 363 de 2005	18/03/2005	31/12/2023	\$ 1.391.170.269,93 (canon año 2023)	En ejecución

Valor apalancamiento (año base)	Valor año 1 2024	Valor año 2	Valor año 3	Total, Vigencias Futuras
0	Contrato No. 898 del 2003 \$76.157.808	0	0	\$76.157.808
0	Contrato No. 899 del 2003 \$76.157.808	0	0	\$76.157.808



#### 4.2 Estimación de costos unitarios

Concepto para adelantar con la vigencia futura	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo del servicio en meses	Apalancamiento	Valor Año 2024	Valor Total sin apalancamiento
Amparar el canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 Casa 1- Sección de educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	1	\$ 76.157.808,29	12 meses		\$ 76.157.808,29	\$ 76.157.808,29
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003. Casa 2- Sección de educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	1	\$ 76.157.808,29	12 meses		\$ 76.157.808,29	\$ 76.157.808,29
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 de 2005. Centro de Lenguas	1	\$ 1.804.486.959	12 meses		\$ 1.804.486.959	\$ 1.804.486.959
<b>Total</b>						<b>\$ 1.956.802.576</b>

Teniendo en cuenta las tarifas aplicadas para el año 2023 de acuerdo a los canones mensuales de arrendamiento, se consideraron los siguientes incrementos así:

- Contrato de arriendo No. 363 de 2005 - Centro de Lenguas: Incremento de 9% conforme a la Cláusula tercera del contrato.
- Contratos de arriendo No 898 y 899 de 2003 - Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN): Incremento del IPC 0,2% (De acuerdo al supuesto macroeconómico indicado por ODP)

Se anexa Excel con toda la distribución.

#### 5. AHORROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

N/A

#### 6. ASPECTOS GENERALES Y CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Durante el mes de noviembre de 2023 se remitirá al propietario del inmueble el MANIFIESTO LA INTENCIÓN de continuar con el arrendamiento del inmueble; así mismo, al iniciar la vigencia 2024 a renovar, se expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el cual amparará el canon de arrendamiento de la vigencia indicada.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Educadora de educadores

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **026** DE 24 OCTUBRE 2023

*Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior Universitario la autorización para comprometer vigencias futuras.

Que, se requiere la aprobación de vigencia futura por valor de \$428.374.109 para la suscripción de un contrato de seguros de los bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y pólizas para contratos y convenios, a partir del 01 de enero del 2024, teniendo presente que el contrato de las pólizas está vigente hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia. El contrato de seguros y pólizas se comprende de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR 2024
Todo Riesgo Daño Material	\$ 158.281.178
Manejo Global Sector Oficial	\$ 20.934.480
Transportes Póliza Tradicional Automática Todo Riesgo De Valores	\$ 2.499.000
Responsabilidad Civil	\$ 4.998.000
Póliza Bus GCW729	\$ 17.203.369
Automóviles	\$ 42.705.096
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 114.552.986
Pólizas que amparan los contratos y convenios	\$ 67.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 428.374.109</b>

Que, la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con varios inmuebles y terrenos de su propiedad, pero son insuficientes para suplir al cien por ciento de espacios académicos, por lo cual desde hace varios años optó por arrendar inmuebles para albergar en ellos los salones de los programas de posgrados del Centro de Lenguas y la Escuela Maternal, los cuales son necesarios mantener en la vigencia 2024 para garantizar los servicios académicos y de apoyo misional que se prestan en dichas instalaciones.

Que, los contratos de arrendamiento están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo cual se requiere adelantar la gestión respectiva para mantener los contratos vigentes en 2024.

Que, la Universidad a partir del 01 de enero del 2024, requiere disponer de la autorización de vigencias futuras por valor de \$1.956.802.575 para el Servicio de Arrendamiento a los siguientes contratos:

EDIFICACIÓN	PROYECCION 2024
Amparar el canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 Casa 1- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	\$ 76.157.808
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003. Casa 2- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	\$ 76.157.808
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 de 2005. Centro de Lenguas	\$ 1.804.486.959
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.956.802.575</b>

Que, en la sesión de Comité Directivo en Materia Presupuestal del 18 de septiembre del 2023, según consta en acta número doce (12), se recomendó al Rector de la Universidad solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización de vigencias futuras para el contrato vigilancia y seguridad privada, el contrato de aseo y cafetería, el contrato de seguros y pólizas de muebles, inmuebles y vehículos, y los contratos de arrendamientos, con un valor requerido en el presupuesto del 2024 de \$ 3.094.065.566.

CONCEPTO	2024
Seguros y Pólizas Inmuebles y Vehículos	\$ 428.374.109
Contratos de Arrendamientos:	\$ 1.956.802.575
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.385.176.684</b>

Que, en sesión del 24 de octubre de 2023 el Consejo Superior analizó la solicitud conforme a lo previsto en el Acuerdo 044 de 2015 expedido por el citado cuerpo colegiado y, en virtud de lo anterior:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **026** DE 24 OCTUBRE 2023

*Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras*

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1. Autorizar.** Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, por **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.385.176.684)**, para garantizar los servicios de vigilancia y seguridad, servicio de aseo y cafetería, seguros y pólizas de los bienes muebles, inmuebles y vehículos y contratos de arrendamientos:

CONCEPTO	2024
Seguros y Pólizas Inmuebles y Vehículos	\$ 428.374.109
Contratos de Arrendamientos:	\$ 1.956.802.575
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.385.176.684</b>

**ARTICULO 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 OCTUBRE 2023

**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidenta del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Elaboró: Sandra Galván/Sandra Azcarate/ ODP  
Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal  
Revisión jurídica: Adriana del Pilar Echeverry Tijero - Jefe Oficina Jurídica

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>FECHA: 19-07-2023</b>

RE: VoBo: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras - Subdirección de Servicios Generales

**JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ**  
 Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO  
 CC: FRANCY MENESES ORTIZ

Iniciar respuesta con: [Muchas gracias por su colaboración.](#) [Muchas gracias.](#) [Un millón de gracias.](#)

Buenas tardes

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, la Oficina de Desarrollo y Planeación otorga visto bueno al documento de Acuerdo del CSU "Por el cual se autoriza al Ordenador del Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

Cordial saludo,

**JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ**  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Código Postal: 110221  
 PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 110  
 Edificio Administrativo, Carrera 16 A No. 79-08 Piso 2  
 Web: <http://planeacion.pedagogica.edu.co>



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <[jaserrator@pedagogica.edu.co](mailto:jaserrator@pedagogica.edu.co)>  
 Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 12:27 p. m.  
 Para: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <[jeespitas@upn.edu.co](mailto:jeespitas@upn.edu.co)>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <[sagaitanr@pedagogica.edu.co](mailto:sagaitanr@pedagogica.edu.co)>  
 CC: FRANCY MENESES ORTIZ <[fmenezes@pedagogica.edu.co](mailto:fmenezes@pedagogica.edu.co)>  
 Asunto: RV: VoBo: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras - Subdirección de Servicios Generales

RV: VoBo: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras - Subdirección de Servicios Generales

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
 Para: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 CC: FRANCY MENESES ORTIZ

MEMORANDO 20230520013... 494 KB  
 MEMORANDO 20230520015... 252 KB  
 MEMORANDO 20230520015... 252 KB  
 MEMORANDO 20230520016... 255 KB  
 Acuerdo vf (borrador).docx 60 KB

Mostrar los 12 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al documento de Acuerdo del CSU Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

Saludos cordiales,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
 Subdirector Financiero  
 (57) 601594 1894 (Ext. 127)  
 Subdirección Financiera - UPN  
 Edificio Administrativo, Cra 16 A N.º 79 08  
 Web: <http://vjad.upn.edu.co/>



RV: VoBo: Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras - Subdirección de Servicios Generales

Marca para seguimiento.

**ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO**  
 Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ  
 CC: SANDRA RIVERA RUBIO; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA

MEMORANDO 20230520013... 494 KB  
 MEMORANDO 20230520015... 252 KB  
 MEMORANDO 20230520015... 252 KB  
 MEMORANDO 20230520016... 255 KB  
 formatojustificacionvf - ARRI... 120 KB

Mostrar los 12 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional Descargar todo

Señores, Oficina de Desarrollo y planeación,

Salida, buenas tardes

la Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno al documento de Acuerdo del CSU "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras"

Atte

**ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Tel: 601-5941894 ext 107 - 108  
<http://juridica.pedagogica.edu.co/>

IPOR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA [AQUI!](#)



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO  
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 6. Informe del rector encargado



INFORME EJECUTIVO DE OCTUBRE AL HONORABLE

# CONSEJO SUPERIOR 2023


ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ  
Rector (E)



16

17



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortua Cruz  
**al Consejo Superior**

## **INFORME EJECUTIVO DEL SEÑOR RECTOR (E) AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

Este informe presenta asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la rectoría durante el mes de octubre de 2023, las cuales son descritas brevemente en los siguientes puntos:

### **1. Gestiones para nuevos y mejores espacios en la UPN**

Conforme a las tareas asignadas por el Consejo Superior, el equipo directivo se ha reunido para avanzar en la aprobación de los planos arquitectónicos necesarios para la contratación y las adquisiciones requeridas en el proceso de adecuación y alistamiento del edificio adquirido recientemente por la universidad, con el fin de garantizar el óptimo estado de las instalaciones para el traslado de las dependencias administrativas a inicios de 2024. En ese sentido, se ha revisado la planeación y se han proyectado reuniones con la dirección de posgrados la próxima semana.

Asimismo, se programó una visita a los edificios de la Universidad Central, para avanzar en lo concerniente a la autorización emitida por el Consejo Superior.

### **2. Reunión con equipo asesor de la rectoría**

En segundo lugar, se han atendido algunas indicaciones del equipo asesor de la Rectoría, fundamentalmente en lo que tiene que ver con asuntos álgidos, como lo relacionado con el proyecto Valmaría. Se ha solicitado una reunión con la alcaldesa de Bogotá y la comisión accidental del Consejo para revisar el plan parcial de implantación. De igual modo, se planea reunión con la mesa técnica entre la UPN y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea, merced a la necesidad de los recursos del programa Jóvenes a la U debido a que, al 12 de octubre, la universidad no ha recibido los pagos del semestre 2023-1.

Por otra parte, se han apoyado las acciones proyectadas de manera conjunta con el Centro Comercial Avenida Chile. La Universidad continúa participando de manera activa en la Mesa de Gobernabilidad y Paz del SUE a nivel nacional, en la cual se está gestando un proyecto de convenio entre las universidades públicas y la oficina del alto comisionado de paz con el propósito de apoyar los procesos de paz total en la línea de los diálogos con los grupos guerrilleros y las conversaciones socio jurídicas de procesos urbanos en Medellín y Buenaventura. Se examina la posibilidad de una sesión de trabajo con el negociador por

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortua Cruz  
**al Consejo Superior**

parte del gobierno nacional, en razón a que la mesa de diálogo con el ELN ha tenido lugar en la ciudad de Bogotá.

Por otra parte, el pasado 11 de octubre se constituyó el nodo regional de la mesa de gobernabilidad y paz en Bogotá, el cual cuenta con la participación de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Como invitada asiste la ESAP.

**3. Inquietudes de la comunidad universitaria**

Se ha procurado atender de manera diligente las inquietudes estudiantiles de representantes en torno a la convivencia y, en ese sentido, se programó una jornada de trabajo en la Finca Fidel Caballero, ubicada en Villeta. Con el Consejo Académico se trabajó la propuesta elaborada desde Bienestar para el ingreso de animales de soporte, asistencia y terapia a las instalaciones de la Universidad.

**4. Participación en el Foro Educativo Nacional**

La Universidad participó con su presencia en el Foro Educativo Nacional desarrollado en las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional el 11 y 12 de octubre de 2023, el cual contó con la presencia de la Ministra de Educación Nacional y su equipo de trabajo. De igual modo, se resaltó la importancia de la educación en las cárceles a través de una columna de opinión publicada en el Espectador.

**5. Elecciones de representantes y cronograma de designación de rector**

Se orientó a la Secretaría General para que continuara con el proceso de elección de representantes de las y los egresados(as) al Consejo Superior, así como los procesos de elección de profesores. De igual manera, se solicitó la elaboración de propuestas de calendario para iniciar el proceso de designación del nuevo rector o rectora de la Universidad Pedagógica Nacional cuanto antes.

**6. Proceso de socialización y consulta en la construcción de la política institucional de género y cuidado**

La universidad actualmente se encuentra en el proceso de socialización y consulta del Documento de Política Institucional de Género y Cuidado (anexo 01), con los diferentes estamentos, con el fin de recibir aportes y comentarios al documento. Invitamos a cada uno de los honorables consejeros a participar en su revisión y realización de comentarios y

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortúa Cruz  
**al Consejo Superior**


propuestas que contribuyan a fortalecer las acciones y propósitos de la Política, a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Q6zTDtEhDE>.

Agradezco la atención dispensada y quedo atento a sus comentarios e inquietudes.

Atentamente,



Adolfo León Atehortúa Cruz  
Rector (E)

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

*La casa grande de la pedagogía*

# Informe ejecutivo presentado al **HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

**Adolfo León Atehortúa Cruz**  
Rector (E)

24 de octubre de 2023





**Gestiones para nuevos y mejores espacios en la UPN**





La casa grande de la pedagogía


Piso 6 - Planta



Piso 6 - Axonometría




La casa grande de la pedagogía

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

# Reunión con equipo asesor de la rectoría

- Plan parcial
- Recursos Jóvenes a la U - Atenea
- Actividades con Centro Comercial Avenida Chile
- Participación en Mesa de Gobernabilidad y paz SUE



## Constitución del nodo regional de la mesa de gobernabilidad y paz en Bogotá

- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Nacional de Colombia – sede Bogotá
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ESAP – Invitada permanente

*La casa grande de la pedagogía*



## Inquietudes de la comunidad universitaria

### Jornada de trabajo con representantes estudiantiles

14 y 15 de octubre de 2023 en la finca Fidel Caballero de Villeta



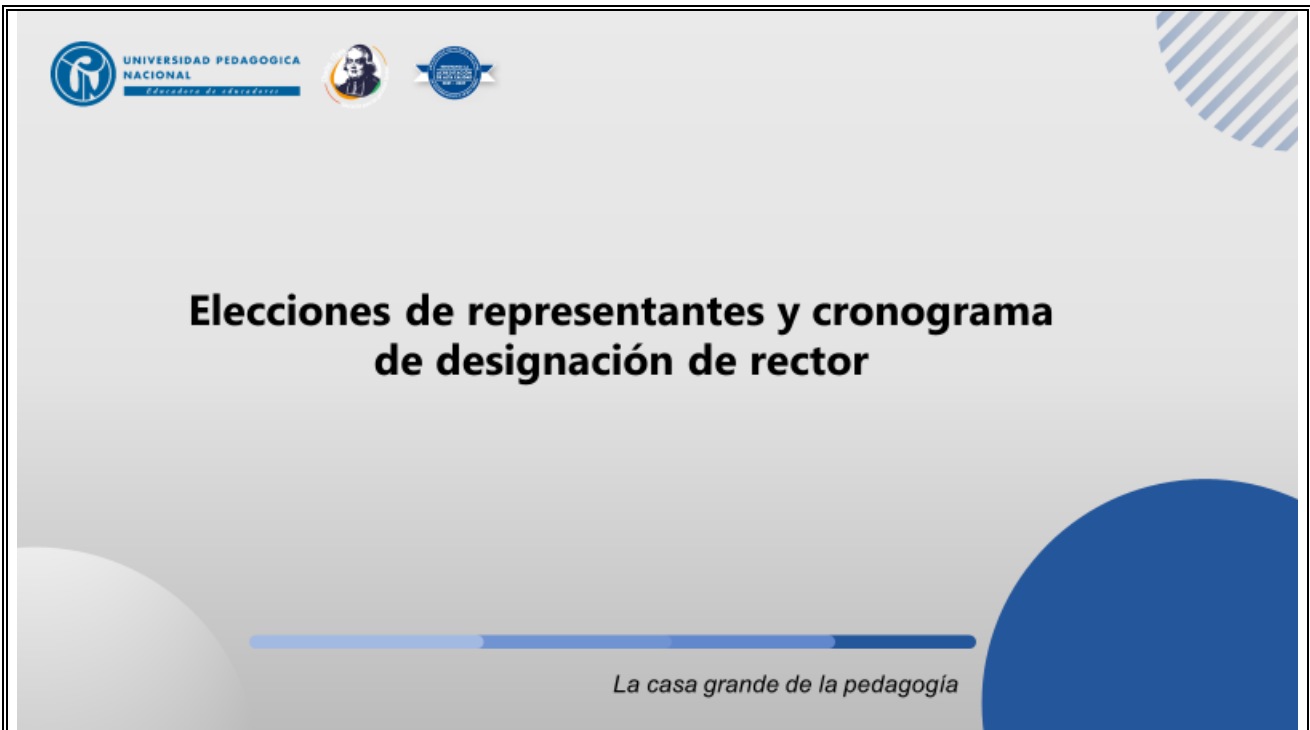
La casa grande de la pedagogía


## Participación en el Foro Educativo Nacional



15

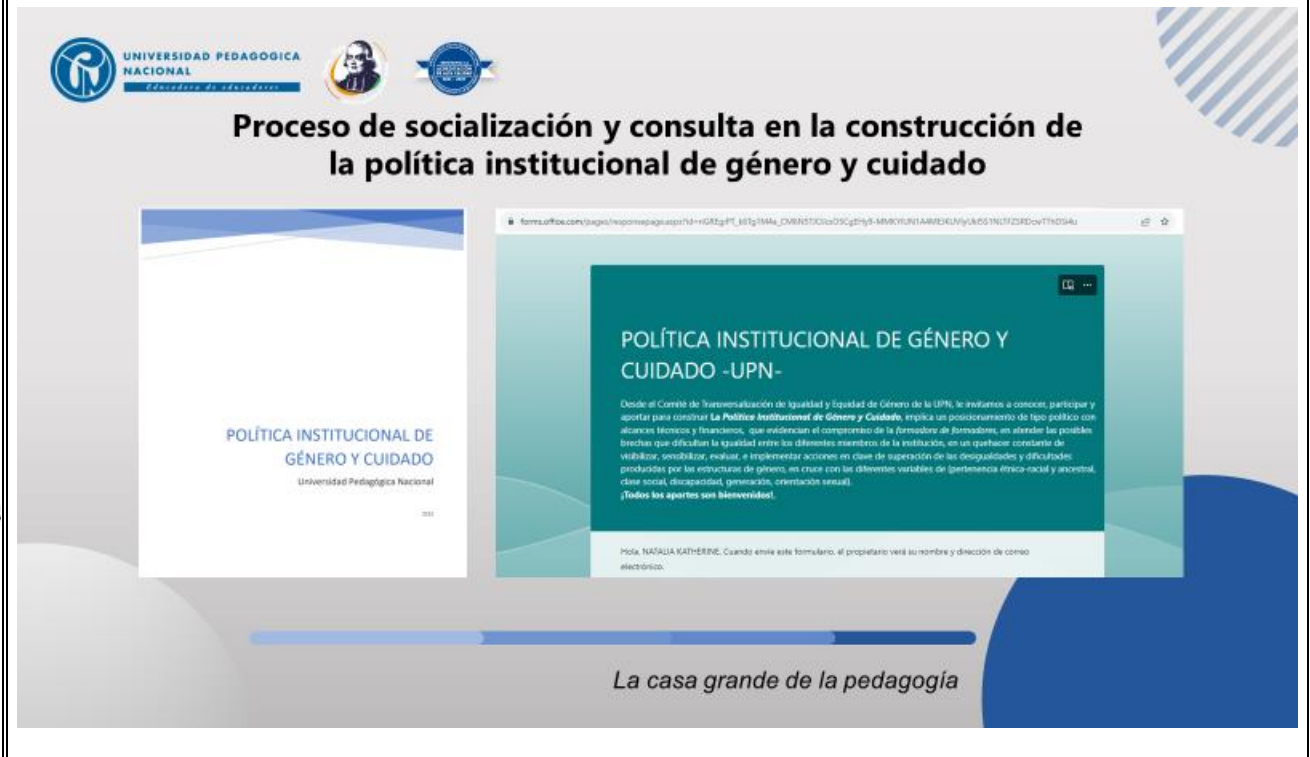
 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>






## Elecciones de representantes y cronograma de designación de rector

*La casa grande de la pedagogía*





## Proceso de socialización y consulta en la construcción de la política institucional de género y cuidado

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y CUIDADO

Universidad Pedagógica Nacional


POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y CUIDADO -UPN-

Desde el Comité de Transversalización de Igualdad y Equidad de Género de la UPN, le invitamos a conocer, participar y aportar para construir **La Política Institucional de Género y Cuidado**, implica un posicionamiento de tipo político con alcances técnicos y financieros, que involucren el compromiso de la formación de formadores, en atender los posibles breches que dificultan la igualdad entre los elementos miembros de la institución, en un quehacer cotidiano de visibilizar, sensibilizar, evaluar, e implementar acciones en clave de superación de las desigualdades y dificultades producidas por las estructuras de género, en crisis con los diversos variables de (pertenencia étnico-racial y ancestral, clase social, discapacidad, generación, orientación sexual). **(Todos los aportes son bienvenidos).**

Nota, NATALIA KATHERINE. Cuando envíe este formulario, el propietario verá su nombre y dirección de correo electrónico.

*La casa grande de la pedagogía*



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

*La casa grande de la pedagogía*

## SE ADOPTA PROTOCOLO PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Un paso importante para la vida universitaria que cumple con requerimientos legales
- Ruta de regulación para ingreso de animales de soporte emocional, asistencial y terapéutico



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*



## CONSEJO DE RECTORES ASCUN ASAMBLEA DE ARPUP

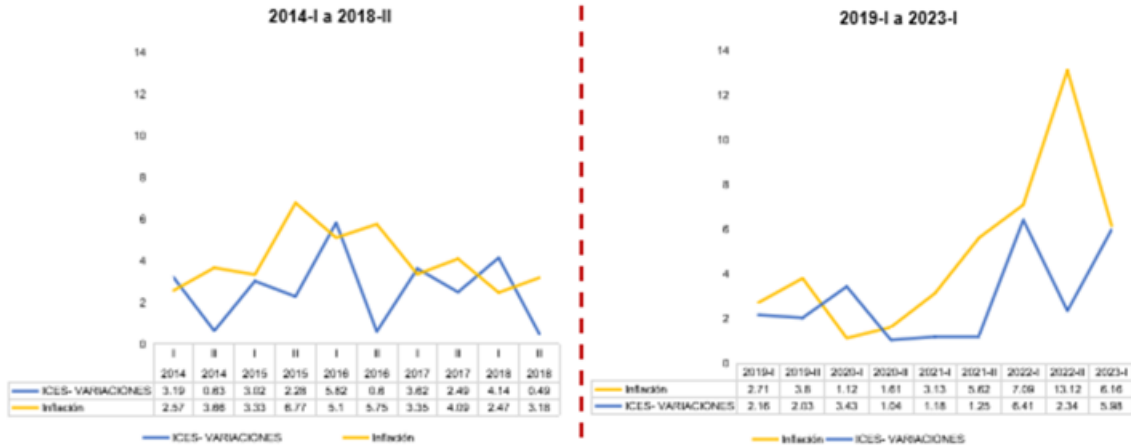


ASAMBLEA DE REPRESENTANTES PROFESORALES AL CONSEJO SUPERIOR Y ACADÉMICO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS-ARPUP-2023

*La casa grande de la pedagogía*



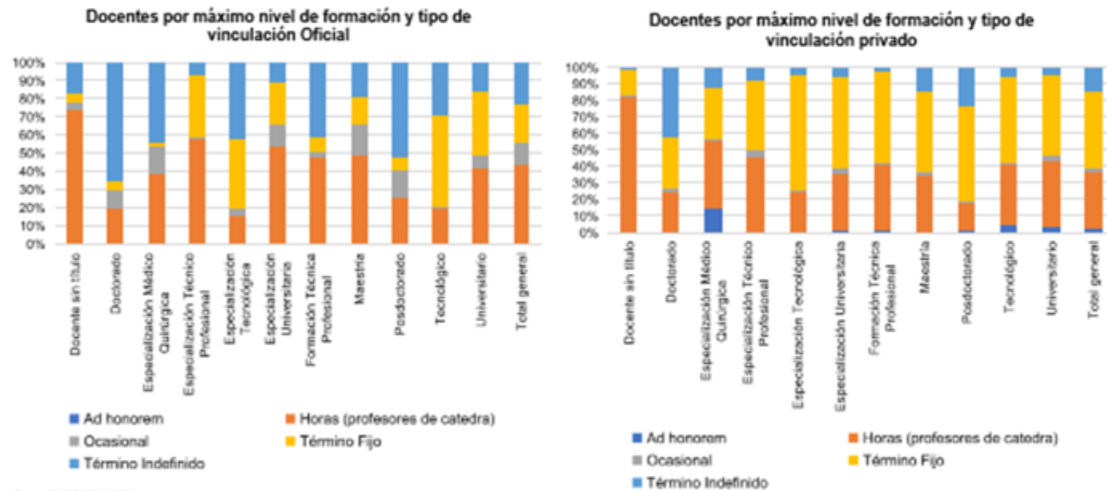
## VARIACIONES ICES - INFLACIÓN



Fuente: DANE 2022

Cambio año base IPC

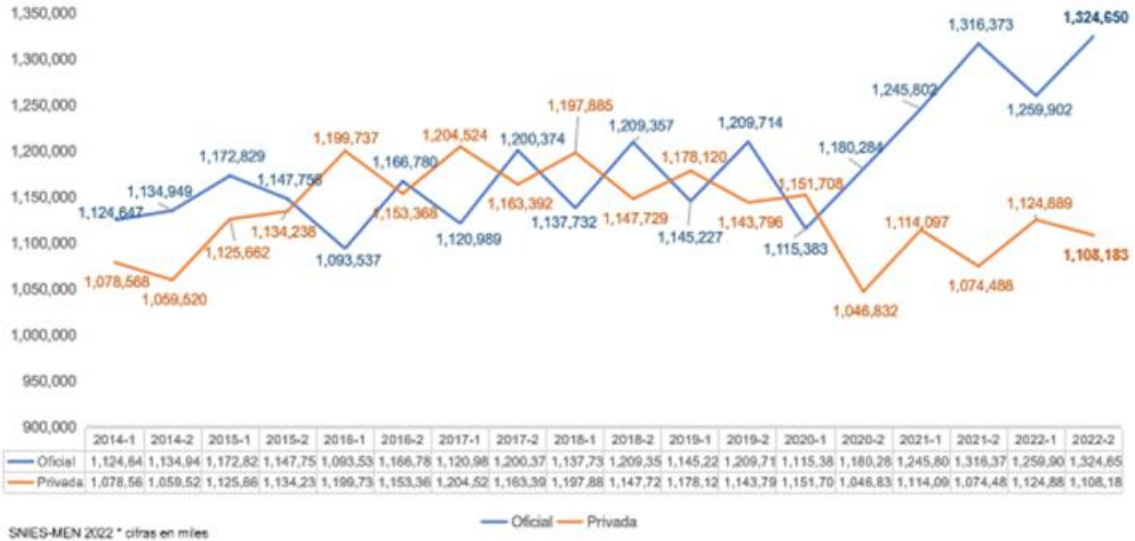
## VINCULACIÓN DOCENTES



Fuente: SNIES 2021 (MDN)



## MATRÍCULA TOTAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR



## OBSERVACIONES CON RESPECTO A ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO UNIVERSIDAD CENTRAL

La casa grande de la pedagogía



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA  
Nro Matricula: 50C-1510674  
Certificado generado con el Pin No: 230908522782212154  
Pagina 2 TURNO: 2023-020884  
Impreso el 8 de Septiembre de 2023 a las 02:57:28 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
1) CALLE 75 #15-6591

DETERMINACION OCL INMUEBLE:  
DESTINACION ECONOMICA:  
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)  
50C - 158309  
50C - 267392  
50C - 207944  
50C - 1338730  
50C - 1370008

ANOTACION: Nro 891 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 1964-07927  
Doc: ESCRITURA 3708 del 21-07-2004 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRAS MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio (incompleto)  
A: UNIVERSIDAD CENTRAL NITW 800247461 X

ANOTACION: Nro 882 Fecha: 12-06-2003 Radicación: 2000-41907  
Doc: ESCRITURA 893 del 11-05-1989 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 913 ENLOQUE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio (incompleto)  
A: UNIVERSIDAD CENTRAL NITW 800247461 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información anterior a Corregión)  
Anulación Nro: 0 No verificación: 5 Radicación: C3210-1800 Fecha: 17-11-2019  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0300 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 0386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La casa grande de la pedagogia




## 2. Estudio de escrituras

## 3. Consulta jurídica sobre estudios de patología-sismoresistencia



La casa grande de la pedagogia

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Anexo punto 7. comunicación que llegó a su correo institucional, la cual se encuentra suscrita por los tres (3) Vicerrectores Académico, Administrativo y Financiero y de Gestión Universitario, y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señores  
**Consejo Superior Universitario**  
 Universidad Pedagógica Nacional

**Asunto:** Preocupaciones relacionadas con la designación del rector (E) en la UPN

Respetados integrantes del Consejo Superior Universitario, un saludo cordial.

Como parte del equipo de la alta dirección de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes suscribimos esta comunicación nos dirigimos a ustedes con el propósito de manifestar nuestra distancia del rector (e), el señor **Adolfo León Atehortúa Cruz**, por su actuación individual e inconulta que claramente es una afrenta a la transparencia y al trabajo colaborativo y mancomunado que se ha logrado construir en estos 15 meses de gestión del proyecto del profesor Alejandro Álvarez Gallego. Manifestamos públicamente nuestra distancia con los planteamientos, prácticas y formas de proceder del rector (e), y expresamos nuestra preocupación por cuanto no garantiza la continuidad del proyecto universitario adoptado, armonizado y aprobado por el CSU como Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 "Generación de maestros y maestras para la memoria, la verdad y la paz".

A esta preocupación se suma lo ocurrido con la dirección del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), decisión personal y unilateral del señor **Atehortúa Cruz**, que solo contribuye a la concentración de poder en detrimento de las dos instituciones, y que resulta irresponsable por la exigencia que implica el encargo en la rectoría y pone, especialmente, en condiciones de desprotección la dirección del Colegio.

Basados en los actos sucedidos en la sesión extraordinaria del Consejo Superior del pasado 3 de octubre de 2023, relacionados con la forma en que se dio la designación del encargo en la rectoría, consideramos que es necesario lograr absoluta claridad sobre el procedimiento por cuanto ni el acta ni el memorando enviado a los consejeros da cuenta de ello. En este sentido, solicitamos de manera respetuosa a la presidencia del CSU hacer la revisión respectiva de la situación en cabeza del Ministerio de Educación Nacional (MEN), como instancia encargada de la inspección y vigilancia de las universidades públicas, y acorde con los resultados proceder, si es el caso, a revocar el Acuerdo 020 de 2023 por medio del cual se realizó la designación.


Quienes suscribimos este comunicado, mientras sigamos siendo parte de la comunidad UPN, seguiremos poniendo toda nuestra capacidad, compromiso, experticia y experiencia al servicio de una gestión colectiva y transparente que supere las prácticas asociadas con el engaño, la manipulación y el oportunismo.

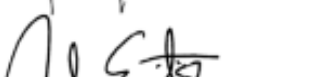
Nos unimos a los llamados perentorios de varios sectores de la comunidad universitaria para que el CSU convoque cuanto antes, y en este mismo año, a la consulta a toda la comunidad para la posterior designación de un nuevo rector o rectora.


Atentamente,

  
**GABRIEL RUEDA DELGADO**  
 Vicerrector Administrativo y Financiero


  
**YEIMY CARDENAS PALERMO**  
 Vicerrectora Académica

  
**MIREYA C. GONZALEZ LARA**  
 Vicerrectora Gestión Universitaria

  
**JHON E. ESPITIA SUAREZ**  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Anexo punto. proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **025** DE 24 OCTUBRE 2023

*Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales a), b), c) y d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 5 del artículo 44 del **Acuerdo 038 de 2002** del Consejo Superior, se establece que el año sabático es el derecho de los profesores de planta de la Universidad "de disponer de un (1) año para dedicarse a la investigación, a la preparación de libros o material didáctico o la creación artística, después de cumplir siete (7) años continuos de servicio a la Institución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación expedida por el Consejo Superior". Subrayado fuera de texto

Que en el **Acuerdo 052 de 2003** el Consejo Superior reglamentó los años sabáticos para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional, y estableció en el artículo 3 el procedimiento para su otorgamiento, el cual requiere ser modificado para que los otorgue el Consejo Académico en lugar del Consejo Superior, esto en cumplimiento del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: "Artículo 30 Son funciones del Consejo Académico de la Institución en lo relativo a programas de formación, investigación, extensión y de bienestar universitario. b) Diseñar políticas académicas relacionadas con el personal docente y estudiantil, y con su mejoramiento personal y profesional. (...) n) Las demás que le señale el Consejo Superior de acuerdo con la estructura orgánica y demás normas de LA UNIVERSIDAD".

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2023, estudió, analizó y determinó aprobar la modificación.

Que, en consecuencia

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Modificación.** Modificar artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO.** El otorgamiento de los años sabáticos se realizará según el siguiente procedimiento:

1. **Presentación de solicitud de año sabático ante el Consejo de Facultad o por el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional.** El docente interesado deberá presentar su solicitud de año sabático y el proyecto académico que propone realizar, en las fechas establecidas por el Consejo de Facultad a la cual está adscrito o por el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional.
2. **Estudio y aval de solicitudes de año sabático por el Consejo de Facultad o por el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional.** Las propuestas de año sabático, serán estudiadas por el Consejo de Facultad o por el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional, instancia que avarará en orden de interés, aquellas que, de acuerdo con los criterios previamente establecidos por este cuerpo colegiado, respondan a las políticas institucionales, en especial a la de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional.
3. **Envío de solicitudes de año sabático avalada al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.** El Decano o el Director del Instituto Pedagógico Nacional enviará para consideración del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, las propuestas avaladas por el Consejo de Facultad o por el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional.
4. **Estudio, aprobación y otorgamiento del año sabático por parte del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.** Las solicitudes avaladas por los Consejos de Facultad o por el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional y remitidas al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, serán **estudiadas** para determinar cuáles son o no **aprobadas**, considerando: a) El concepto de viabilidad de la Oficina de Desarrollo y Planeación,

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **025** DE 24 OCTUBRE 2023

*Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior*

b) El orden de interés en el que fueron avaladas por el respectivo Consejo de Facultad o por el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional, c) El tiempo transcurrido entre la causación del derecho y la solicitud para el disfrute, y d) El número de oportunidades que con anterioridad se haya hecho uso de este derecho por Facultad o en el Instituto Pedagógico Nacional. Finalmente, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional **otorgará** el año sabático a los profesores cuyas solicitudes fueron aprobadas.

**5. Comunicación.** Los años sabáticos otorgados por el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, serán comunicados a la Subdirección de Personal de la Universidad y a la Vicerrectoría Académica.

**Parágrafo.** La Vicerrectoría Académica será la encargada de mantener el consolidado global de los años sabáticos por vigencias, en la cual se relacionen: a) El nombre del profesor, b) La Facultad o en el Instituto Pedagógico Nacional a la cual se encuentra adscrito, c) El periodo de inicio y fin del año sabático, y d) El nombre del proyecto académico.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad y en lo demás el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior continúa vigente.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., a los **24 OCTUBRE 2023**

**MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA**

Presidenta del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**

Secretaria del Consejo

Revisó: Adriana del Pilar Echeverry Tijero - Jefe Oficina Jurídica  
Jhon Emerson Espitia Suárez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Yenny Cárdenas Palermo - Vicerrectoría Académica  
Gina Paola Zambrano Ramirez - Secretaria General

Proyectó: Diana Acosta Afanador SGR

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

RV: Solicitud de revisión y visto bueno proyecto acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "

DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Mar 01/08/2023 9:53

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (56 KB)

CSU-sabatico modif Art 3 A 52-03-sgr 24 07 23\_SGR Y ODP VBO OJU.docx;

Mike querido, te envío la revisión de la Jefe OJU, los vistos buenos del Jefe de la ODP y de la Vicerrectora Académica están en los mensajes anteriores. Saludos cordiales, DAA

De: ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 9:33 a. m.

Para: SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Cc: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud de revisión y visto bueno proyecto acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "

Respetados Señores Secretaria General, buenos días

La Oficina Jurídica de la UPN, da vbo al proyecto acuerdo "a la modifica el artículo 3 del [Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior](#)

Atte

**ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO**

Jefe Oficina Jurídica


Universidad Pedagógica Nacional

Tel: 601-5941894 ext 107 - 108

<http://juridica.pedagogica.edu.co/>

**¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA [AQUI!](#)**



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

2/8/23, 07:32

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

<labarrerab@pedagogica.edu.co>; JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; YEIMY CARDENAS PALERMO <ypalermo@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud de revisión y visto bueno proyecto acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "

Apreciada doctora Adriana, por instrucciones de la Secretaria General, solicitamos amablemente que por favor se realice la revisión al proyecto de acuerdo del Consejo Superior:

*Por el cual se modifica el artículo 3 del [Acuerdo 052 de 2003](#) del Consejo Superior*

El proyecto cuenta con aportes de la Oficina de Desarrollo y Planeación; y los vistos buenos de la Vicerrectora Académica y del Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación. (Mensajes anteriores).

Por favor enviar la respuesta por este medio para posterior envío del documento a los miembros del Consejo Superior, para la próxima sesión.

Saludos cordiales,

*Diana Acosta Afanador*

Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional  
 Carrera 16A N° 79-08 Piso 1- Bogotá Colombia  
 601 5941894 Ext.113 C. P. 110221 [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co)



Por una  
*Convivencia*  
 incluyente y en paz.



La información contenida en este correo electrónico solo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

De: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitas@upn.edu.co>  
 Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 4:04 p. m.  
 Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>  
 Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ <labarrerab@pedagogica.edu.co>  
 Asunto: RE: Solicitud de revisión y visto bueno proyecto acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "

Cordial saludo,

En atención de la normatividad vigente, otorgo visto bueno al proyecto de acuerdo del Consejo Superior: Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

Atentamente,

**JHON EMERSON ESPITIA SÚAREZ**  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/d/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRlNmQ2NDVjYS1hNTM1LTk1YjE1OTk3NTVhNgAAQAH3XULw3AVGkDlugeq8o%...> 4/7

28/07/2023, 07:32

Comea: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Universidad Pedagógica Nacional  
 Código Postal: 110221  
 PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 110  
 Edificio Administrativo, Carrera 16 A No. 79-08 Piso 2  
 Web: <http://planesacion.pedagogica.edu.co>



De: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>  
 Enviado: jueves, 27 de julio de 2023 16:22  
 Para: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitas@upn.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>  
 Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ <labarrerab@pedagogica.edu.co>  
 Asunto: RE: Solicitud de revisión y visto bueno proyecto acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "

Cordial saludo apreciado John,

Conforme a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Desarrollo y Planeación, me permito indicar que llevamos a cabo reunión con la compañera Elizabeth en la Oficina de la Secretaría General, y llegamos a acuerdo y ajuste al documento, remitiéndote la versión final construida por ambas dependencias.

Por lo anterior, quedamos atentos de las observaciones de la ODP, y al posterior concepto de viabilidad, para continuar con el trámite ante el Consejo Superior.

Cordialmente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
 Secretaria General

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Re: Solicitud de revisión y visto bueno proyecto acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior "

YEIMY CARDENAS PALERMO <ypalermo@pedagogica.edu.co>  
Lun 31/07/2023 17:21

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>  
CC: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ <labarrerab@pedagogica.edu.co>; JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Un saludo estimada Diana,

Doy visto bueno al proyecto de acuerdo del Consejo Superior *Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.*



Cordialmente,

**Yeimy Cárdenas Palermo**  
*Vicerrectora Académica  
Universidad Pedagógica Nacional*

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
Agendar y aprobar la fecha siguiente de cada consejo superior en sesión según disponibilidad de los integrantes.	Consejo Superior	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

08 de noviembre de 2023

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ